



BOLETIN OFICIAL

ABRIL

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 80 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Martes 05 de Abril de 2022 /

26996

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/2022
Expediente N° 16101-0173615-4

TENDIENTE A CONCRETAR EL PROYECTO y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N.º 70 – RUTA SEGURA, TRAMO: CIRCUNVALACIÓN DE SANTA FE – RAFAELA. SECCIÓN: PROGRESIVA 0+330 a 74+370"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.500.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de abril de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13 horas, a través del teléfono 0342 – 4573962 o vía correo electrónico a jefaturatecnica@ santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 22 de abril del 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35938 Abr. 5 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza destinado a las oficinas sitas en calle Santa Fe 1145 de la Ciudad de Rosario – Delegación Zona Sur – Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo - Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 22/04/2022 a las 10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 21/04/2022 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$ 1.200.-

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

S/C 35932 Abr. 5 Abr. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN S.A.M.CO. FUNES – EVA PERÓN - FUNES – DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.894.563,76.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 2.948.945,64.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 393.192.751,68

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 294.894.563,76

FECHA DE APERTURA:

Día: 20 de Abril de 2022

Hora: 10:00 horas

Lugar: Centro Cultural, sito en calle Pedro Ríos N° 1500 de la localidad de Funes.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 35933 Abr. 5 Abr. 7

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 3.025), discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Vehículo sedan, cuatro (4) puertas	\$ 1.030 -
2	Vehículo tipo camioneta o pick up	\$ 1.995 -
Valor total del pliego:		\$ 3.025 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Co-reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

\$ 45 35884 Abr. 5 Abr. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LUCHA CONTRA INCENDIOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22

de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.085, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 4.370
Renglón N° 2	\$ 4.590
Renglón N° 3	\$ 710
Renglón N° 4	\$ 1.425
Renglón N° 5	\$ 1.150
Renglón N° 6 a 14	\$ 840
Valor total del pliego:	\$ 13.085

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35891 Abr. 5 Abr. 6

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1018

Objeto: PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO READECUACIÓN FILTROS E y F

Reunión informativa: 07/04/22- 10:00 Hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/87013476078?pwd=ZXFazxdKQ3FLNGhZnBuQWdlcj-BoZz09>

ID de reunión: 870 1347 6078 - Código de acceso: 286908

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del monto de la oferta básica (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario Dpto. Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1018 "PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO – READECUACIÓN FILTROS E y F"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Viernes 22/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 04/04/22 hasta las 10 Hs. 22/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35931 Abr. 6 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES

Reunión informativa: 05/04/2022-10:00 hs., mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83770343290?pwd=TGp2S1FpcDJORkhvS2Y2WkF1OWITZz09>

ID de reunión: 837 7034 3290 - Código de acceso: 582988

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 20/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario Dpto. Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1022 "Adquisición de elementos de Telecomunicaciones"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Miércoles 20/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 02/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35919 Abr. 5 Abr. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001349

OBJETO: CONSTRUCCION NUEVA SALIDA 3 DE 33 KV EN LA E.T. GRAL. LAGOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.926.604,70 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A

TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO

(0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35903 Abr. 5 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001354

OBJETO: RENOVACION DE FLOTA AUTOMOTOR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 760.442.811,10 (Pesos, setecientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta dos mil ochocientos once con 10/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2022 – HORA: 12,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35926 Abr. 5 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001353

OBJETO: ADQUISICION DE LUMINARIAS LED EN EL MARCO DEL CONVENIO CON CAMESA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.226.843,31 (Pesos, ciento treinta y seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres con 31/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2022 – HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35927 Abr. 5 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001355

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.071.137,48 (Pesos, diecisiete millones setenta y un mil ciento treinta y siete con 48/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001356

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTADO DE MEDIDORES EN AGENCIA CORONDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.257.096,12 (Pesos, siete millones doscientos cincuenta y siete mil noventa y seis con 12/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2022 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001357

OBJETO: OBRA – REMODELACION DE LAMT 13,2 KV ENTRE DISTritos MACIEL Y PUERTO GABOTO – DEPARTAMENTO SAN JERONIMO – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.399.402,82 (Pesos, once millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos con 82/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/05/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001358

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.373.627,55 (Pesos, dieciséis millones trescientos setenta y tres mil seiscientos veintisiete con 55/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2022 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35925 Abr. 5 Abr. 7

COLONIA PSIQUIÁTRICA DE OLIVEROS "DR. A. I. FREYRE"

LICITACION PUBLICA N.º 01/2022

OBJETO : ADQUISICION DE GAS GLP A GRANEL – CON ENVASES INCLUIDOS- PARA LA PROVISIÓN A ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE" -

Monto original: \$ 7.421.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION, ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS :

Colonia Psiquiátrica de Oliveros " Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas 22 de Abril de 2022 a las 10:30 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.968,40.-

S/C 35930 Abr. 5 Abr. 6

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022

Objeto: Contratación del servicio de lavandería para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 8:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 474628 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 7:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 474629 Abr. 05 Abr. 20

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022
PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 19/05/2022

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-

tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 474717 Abr. 05 Abr. 20

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Adquisición de un módulo adaptado para la atención al público para el ente de la movilidad de Rosario.

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario. \$ 450 474689 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Para la adquisición de: materiales para la construcción de un punto violeta en la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Parcial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/04/2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022, a las 09:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/04/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 474580 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 1000m2 de bacheo de hormigón en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ciento diecinueve mil c/00/100 (\$ 12.119.000).

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho c/00/100 (\$ 24.238).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474564 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22 -
2º LLAMADO

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474565 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.062

Objeto: Venta del bien mueble identificado por lote 1 en el anexo II (equipo barreaspirador y motor completo para aplicar a cuerpo aspirador). Las ofertas y adjudicación se realizarán como único lote.

Presupuesto: \$ 1.950.000 (la venta será con base).

Sellado: \$ 975. Pliego: \$ 975.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 28/04/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 474550 Abr. 05 Abr. 06

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 53.063

Objeto: Contratación del servicio de portera, ayudante de cocina y limpieza para los Jardines Materno Infantil Municipales N° 1 y N° 3, en sus sedes de barrios Los Nogales y Zazpe.

Presupuesto: \$ 5.200.000.

Sellado: \$ 2.600. Pliego: \$ 2.600.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 27/04/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 45 474574 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de 17.993,80 m.2 de carpeta asfáltica en diferentes arterias de los Barrios Sargento Cabral y 3 de Febrero.

Apertura: 12 de Abril de 2022.

Hora: 09:00

Lugar: Municipalidad de Fray Luis Beltrán -Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán Valor del pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Venta: hasta el 11/04/2022 - 12:00 hs.

Consultas: 0341 4916305/012 - int. 114

Correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 135 474680 Abr. 05 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/22

Objeto: Provisión de piedra triturada.

Presupuesto Oficial: \$ 4.170.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 18/04/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 18/04/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 18/04/22. La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 474583 Abr. 05 Abr. 07

COMUNA MARIA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

Lláme a Licitación Pública N° 02/22, para la ejecución de la obra: Red Cloacal B° Martínez Y B° FO.NA.VI.

Presentación de las propuestas: hasta el 18 de Abril de 2022, a las 12:15 Hs.

Apertura de sobres: el día 18 de Abril de 2022, a las 13:00 hs. en la sede de la Comuna de Maria Teresa, calle Restituto Alejandro N° 235 - 2609 María Teresa.

Retiro Pliegos: De forma presencial, hasta el día 18 de Abril de 2022 en la Comuna de Maria Teresa, de lunes a viernes de 07:00 a 12:15 hs; De forma virtual, se puede descargar desde el portal web de la Comuna de María Teresa.

Pliego gratuito.

María Teresa, 30 de Marzo de 2022.

\$ 45 474612 Abr. 05

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

La Comuna de Clason llama a Licitación Pública para la compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Santa Fe 697, Clason (2144), teléfono (03471) 499099 / 499910 hasta el 26/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 26/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:15 hs. del 26/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474622 Abr. 05 Abr. 20

COMUNA DE HERSILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: La Comuna de Hersilia llama a licitación pública para la compra de una desmalezadora nueva, articulada de 3 metros de corte, con comando hidráulico, puesta en la comuna, según pliego de bases y condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día lunes 11 de Abril de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 12 de Abril de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 12 de Abril de 2022.

Informes: Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 168,96 474671 Abr. 05 Abr. 07

COMUNA DE CAFFERATA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto de adquisición e instalación de puestos de video-vigilancia en la localidad Venta de pliegos desde el 01/04/2022 hasta el día 13/04/2022.

Presentación de ofertas: hasta el día 13/04/2022 hasta las 11:00 hs.

Apertura de ofertas: 13/04/2022 a las 11:15 hs.

En la sede de la comuna de Cafferata (San Martín 697).

Valor del pliego \$ 500.

Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante viernes 01/04/2020 y lunes 04/04/2022

\$ 90 474712 Abr. 05 Abr. 06

COMUNA DE CORREA

LICITACION PÚBLICA
ORDENANZA N° 2793/22

Apertura: 28/04/2022 a las 10:00 hs.

Art. 1º: Llamase a Licitación Pública por el término de diez (10) días hábiles para la Adquisición de 324 m3 de hormigón H25. El presupuesto oficial para la compra es se fija en Pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) IVA y flete incluidos. Art. 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública, el que estará a la venta en

la Mesa de entradas de la Comuna de Correa a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con un costo de \$ 10.000,00. Art. 3°: La apertura de sobres será realizada el día 28/04/2022 en la sede de la Comuna a las 10:00 hs. Las ofertas deberán ser presentadas hasta la fecha indicada en el Pliego, en sobre cerrado, con una única inscripción que será Comuna De Correa – Licitación Pública 2793. \$ 102,50 474699 Abr. 05

COMUNA DE MACIEL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de materiales.
 Lote N° 1: Adquisición de caños de acero para uso mecánico a saber: (180 metros de 2; 180. metros de 3 y 180 metros de 4).
 Lote N° 2: Adquisición de sesenta (60) Luminarias LED de 150W.
 Lote N° 3: Adquisición de 83 m3 de hormigón tipo H21
 Monto de garantías: Lote N° 1: \$ 10.000; Lote N° 2: \$ 6.000; Lote N° 3: \$ 7.000.
 Plazo de entrega de los bienes: 7 Días desde la firma del Contrato.
 Apertura de ofertas: Fecha 18/04/2022 - Hora: 10:00 hs - Lugar: Sala de reuniones - Comuna de Maciel — calle Mendoza N° 399- CP 2208 Maciel.
 Inspección y venta de pliego: hasta el 15/04/2022 de 8:00 A 12:00 hs - Valor del pliego: \$ 500 (pesos quinientos).
 Lugar de venta: Secretaria administrativa comuna de Maciel – Calles Mendoza N° 399- Tel / Fax: 03476-470206 E-mail: administracion@comunademaciell.gov.ar
 Aclaraciones: hasta el 15/04/2022 a las 12:00 hs.
 Recepcion de ofertas: hasta 1 hora antes de la apertura de ofertas del día 18/04/2022.
 Lugar: Mesa de Entradas - Comuna de Maciel.
 \$ 66 474572 Abr. 05

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2021

Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.
 Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.
 Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).
 Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
 Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
 Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
 Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.
 \$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022 Expediente N° 16101-0172641-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de 22 (veintidós) gabinetes estancos metálicos con accesorios; 22 (veintidós) baterías selladas electrolito absorbido 12v 110ah; 22 (veintidós) equipos ups 500 va tecnología interactiva senoidal para batería externa 12v y 22 (veintidós) placas snmp para instalación de equipos ups para la autopista ap-01"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.234.035,36
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de abril de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO
 HORA: 10.00 HRS
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 19 de abril de 2022
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 35911 Abr. 04 Abr. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001350

OBJETO: COMPRA DE CABLES SUBTERRÁNEOS CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2022
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.208.568,80 (Pesos: Once millones doscientos ocho mil quinientos sesenta y ocho c/80/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 – HORA: 10:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA – Avda. Santa Fe 1671 – 2300- RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar Email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 35882 Abr. 1 Abr. 5

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1021

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO
 Reunión informativa: 04/04/2022-10:00 hs., mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link
<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/87246980293?pwd=THF6OFo4N3lqc2FGZWlqOTI2ME-xlUT09>
 ID de reunión: 872 4698 0293 / Código de acceso: 912435
 Garantía de oferta: \$ 670.000.- IVA incluido.
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 35906 Abr. 04 Abr. 05

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE REGISTROS SOBRE LAS PERSONAS HUMANAS Y JURIDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.245 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Co-
 rreo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 35881 Abr. 4 Abr. 5

tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario.
 Te. (0341) 431-4720.
 Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -
 www.rosario.gov.ar
 \$ 450 473608 Mar. 22 Abr. 05

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 / 2.022
 EXPEDIENTE: 000080 / 2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 5.500.000,00 (Pesos: siete millones y medio
 con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 / 04 / 2.022 – 10:00 horas
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en
 Contaduría y Tesorería del Hospital.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DESINFECTANTES Y
 SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN
 DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administra-
 tivo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000
 Santa Fe.

Teléfono: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00 (Pesos tres mil con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las si-
 guientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco
 de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop-
 tada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144
 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54
 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 35894 Abr. 4 Abr. 5

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

Objeto: Contratación del servicio de catering para el Hospitality, comi-
 sariato y sala de prensa, cena protocolar y recepción pre ceremonia de
 apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud
 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).
 Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado
 Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te.
 (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-
 nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te.
 (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-
 tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario.
 Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -
 www.rosario.gov.ar

\$ 450 473607 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de sonido, iluminación, sis-
 tema laser, y pantalla de led curva para la ceremonia de apertura y clau-
 sura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).
 Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado
 Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te.
 (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-
 nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te.
 (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: Adquisición y alquiler de elementos deportivos para los III Jue-
 gos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 4.000 (Pesos cuatro mil)
 Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado
 Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te.
 (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-
 nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te.
 (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-
 tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario.
 Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -
 www.rosario.gov.ar

\$ 450 473609 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021
 (DECRETO N° 00074/2022)

OBRA: " DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2DA
 ETAPA- DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS
 DE DESCARGA. "

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.081.790.612,60
 APERTURA PROPUESTA: 26 de Abril de 2022, o el primer día hábil si-
 guiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de
 Riesgos, en calle Salta 2951- 3er. piso -Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuita-
 mente, en la página web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Infraestruc-
 tura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS:
 Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342 – 4578419. despa-
 cho.recursoshidricos@santafecidad.gov.ar

\$ 135 474679 Abr. 1 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACION PÚBLICA N° 0011/2022
 Decreto N°0420/2022

OBJETO: Adquisición de materiales para 16 cuadras cordón cuneta en
 el ejido urbanocon hormigón elaborado tipo H-25.

Apertura de ofertas: 11:00 hs. de 19/04/2022
 Presupuesto Oficial: \$ 10.227.174,00

\$ 135 474425 Abr. 1 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 DECRETO N° 5914/2022

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE BAÑOS DEL CEMENTERIO SAN
 LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.265.145,27- (PESOS CUATRO MILLO-
 NES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y
 CINCO CON 27/00).

APERTURA OFERTAS: 20/04/2022 10:00 HS. Secretaria de Obras
 Públicas.-

COSTO PLIEGO: \$4.265(PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SE-
 SENTA Y CINCO).-

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-
 tivo.-

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-
\$ 450 474516 Abr. 4 Abr. 19

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022
Decreto 095/2022

Objeto: Repavimentación de Calle 47 Tramo: Calle Roca - Calle Rossi de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha de apertura: 18 de Abril de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con 91/100 (\$ 23.342.541,91);

Valor del pliego: pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial (\$ 233.425,42).

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, www.reconquista.gob.ar - Sección Trámites/Licitaciones/Licitaciones Públicas, o en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 18 de Abril de 2022 a las 10.30 horas.
\$ 90 474532 Abr. 04 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 10/2022, para escaficado y saneamiento de base existencia y ejecución de nueva carpeta de rodamiento flexible en concreto asfáltico en caliente de 5CM espesor, hasta el día 21 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 043/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de del presupuesto oficial.

\$ 135 474493 Abr. 04 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 11/2022, para adquirir recolector compactador de residuos montado sobre camión, hasta el día 19 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 044/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de del presupuesto oficial.

\$ 135 474494 Abr. 04 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N°: 3/2022

OBJETO: Compra de elevador articulado de arrastre
Recepción de ofertas hasta: 28/04/2022 - Hasta las 9:15 hs.
Apertura de ofertas: 28/04/2022 9:30 hs.
\$ 225 474435 Abr. 1 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003
Expediente N° 003/2022

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 066/2022) la adquisición de cuarenta y cinco

(45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle: 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en "puntos limpios" distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$ 10.000.-)

\$ 450 474428 Abr. 1 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
FE DE ERRATAS

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA".-
Apertura: Lunes 18 de Abril de 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 18 de Abril de 2022 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).-

\$ 225 474514 Mar. 30 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/22

Objeto: Repavimentación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 14.846.400,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 12/04/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 12/04/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 12/04/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 474243 Mar. 30 Abr. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PÚBLICA N° 010/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de línea red aérea trifásica de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en los barrios Morando y José Fernández, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones c/00/100 (\$ 3.000.000).

Valor de Pliego: Pesos seis mil c/00/100 (\$ 6.000.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Abril de 2.022 a las 12:00 horas.

\$ 450 473920 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 7.845.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos noventa c/00/100 (\$ 15.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474085 Mar. 29 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Hasta las 12:00 horas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 473961 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto:

Contratar la construcción de escenario Los 3 maestros, depósito y obras complementarias en la lonja ferroviaria.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 30.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Fecha de Apertura: 12/4/2022 - 12:45 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 12/4/2022 - 12:15 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvv.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 473791 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 03/22

Objeto: Compra de cámaras de vigilancia urbana, servidor, ups, discos soporte y contratación de mano de obra para su instalación.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 30 de Marzo de 2022. Valor: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge el día 11 de Abril de 2.022 a partir de la hora 12:00.

\$ 450 473796 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 8.423/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de materiales destinados a la ejecución de la Obra: "1 (una) vivienda unifamiliar de construcción tradicional- Etapa Aberturas" en el marco de las Ordenanzas Nros. 9.785 y 9.931, conforme el pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2022. Apertura de sobres: El día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 474351 Abr. 1 Abr. 18

LICITACION PÚBLICA RESOLUCION N° 8.391/2022

Objeto: colocación de fondos municipales a plazo fijo, por la suma y bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 horas del día 11 de Abril de 2.022. Apertura de sobres: El día 11 de Febrero de 2.022 a las 10:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

\$ 450 473621 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Marzo de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Administración.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 30147-S-2021

Objeto: Adquisición de Teléfonos Captoreadores de Datos para la Secretaría de Ambiente Espacio Público.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 6.656.529,60 (Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con 60 ctvos.). Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 20 de Abril de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 17.972,63 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos con 63 ctvos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 21 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 21 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 473799 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro municipal de Distrito Sudoeste

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación -

N° de Expediente: 2587/2022 C

Objeto: Contratación del servicio limpieza

Presupuesto oficial: \$ 3.432.000,00

Valor del sellado: \$ 5.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 474482 Abr. 04 Abr. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 511/2022 I

Objeto: Contratación del servicio mantenimiento Fibra Óptica y nodos de red.

Presupuesto oficial: \$ 18.727.430,00

Valor del sellado: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web:

www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 474483 Abr. 04 Abr. 19

COMUNA DE SAN MARIANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.022
Ordenanza comunal N°: 330/22

Objeto del llamado: Adquisición de Un (1) Vehículo Tipo Mini Bus Usado. Modelo: 2.014 al 2.016 (ambos inclusive), Tipo de Combustible: Diesel, de 15 Asientos, con Aire Acondicionado; con destino a la Comuna de San Mariano.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Recepción de las Ofertas hasta el 29 de Abril de 2022 a las 08:00 Hs en la Comuna de San Mariano Dirección 1° de Mayo sin San Mariano -Departamento Las Colonias- Provincia de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: el 29 de Abril de 2022 a las 09:00 Hs. en la sede de la Comuna de San Mariano Dirección 1° de Mayo s/n San Mariano -Departamento Las Colonias- Provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Venta de pliegos e informes: Comuna de San Mariano, días hábiles de 7.30 a 12.30 Dirección 1° de Mayo sin San Mariano Departamento -Las Colonias- Provincia de Santa Fe. Teléfono 03404-452015.

\$ 110 474609 Abr. 04 Abr. 05

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón

Presupuesto Oficial: \$107.080.029,75.-

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 20.4.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a comunadepavonhotmai.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 22 de abril de 2022 a las 10.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2022 a las 12.00 horas.

\$ 450 474399 Abr. 1 Abr. 18

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 474400 Abr. 1 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal las 11:30 hs. del 19/4/2022 - Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

\$ 450 474398 Abr. 1 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

La Comuna Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno

306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474140 Mar. 29 Abr. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 500 474336 Abr. 1 Abr. 25

COMUNA DE PORTUGALETE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 01 (Una) retroexcavadora con cargador frontal.

Forma de pago: Contado.

Presentación de propuestas: Hasta las 10 (diez) horas del día 12 (Doce) de Abril de 2022, en el local de la Comuna de Portugalete, Zona Rural, Portugalete, o en Casilla de Correo N° 44 de Correo Argentino de la Ciudad de San Cristóbal.

Retiro de bases y condiciones: En la Secretaría Administrativa de la Comuna de Portugalete de 06:30 a 12:30 hs. o solicitar por correo electrónico llamando al 03408-15677608.

\$ 270 474440 Abr. 1 Abr. 7

COMUNA DE PUJATO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1068/2022

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: a) ciento ochenta y seis metros cúbicos (186 Mts3) de hormigón (H35).

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs.- (Tel/Fax: 03464-494239/494030) email: comuna_pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos dieciséis mil quinientos (\$117.500.-)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Marzo de 2022, hasta el día 08 de abril de 2022 a las 09:30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 hs.

\$ 135 474424 Abr. 1 Abr. 5

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1072/2022

OBJETO: A) Cuatrocientos cincuenta (450) metros de caño de 0,80 metros de diámetro con encastre.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato – Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.-. (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comuna_pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-).

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Marzo de 2022, hasta el día 8 de Abril de 2022 a las 8:30hs.-

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 8 de Abril de 2022, a las 9 horas.

\$ 135 474422 Abr. 1 Abr. 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1069/2022

OBJETO: A) Ciento ochenta y un (181) mallas cima de 3,00 x 2,40 con cuadrilla de 0,15 x 0,15 x 5 mm de espesor.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato – Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.-. (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comuna_pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000,-).
 Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Marzo de 2022, hasta el día 8 de Abril de 2022 a las 8:30hs.-
 Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 8 de Abril de 2022, a las 9 horas.
 \$ 135 474420 Abr. 1 Abr. 5

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Adquisición de equipamientos para espacios públicos.
 Objeto:
 Lote N° 1: un mangrullo de 4 torres.
 Lote N° 2: siete estaciones aeróbicas.
 Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de Abril de 2022 a las 11:45 hs.
 Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.
 Los Molinos, 21 de Marzo de 2022.
 \$ 277,20 473946 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Construcción y prolongación de alcantarillas sobre ruta provincial N° 18.
 Presupuesto oficial: \$ 8.554.966,41.
 Valor del pliego: \$ 3.000
 Garantía de oferta: \$ 85.549,66
 Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.
 Lugar de apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 N° 3965—Alvear—Santa Fe.
 Informes: Tel: 0341 - 3177660 (Int. 436) / 0341- 3177710 (Int. 438) // 0341-4177264 (Int. 411)
 \$ 450 474043 Mar. 28 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

Objeto: Adquisición de 1 Hidroelevador y accesorios para camión Mercedes Benz Accelo 815.
 Presupuesto oficial: \$ 5.500.000
 Valor del pliego: \$ 3.000
 Garantía de oferta: \$ 55.000
 Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 13:00 hrs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.
 Informes: 0341 - 3177710 - 3177264 - 4981315.
 \$ 450 473852 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Veredas en Espacios Públicos.
 Presupuesto oficial: \$ 6.400.000
 Valor del pliego: \$ 3.000
 Garantía de oferta: \$ 64.000
 Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hrs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 Alvear - Santa Fe.
 Informes: 0341 3177710- 3177264 -4981315.
 \$ 450 473854 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

Objeto: Adquisición de Dos Equipos de Riego con Tanque.
 Presupuesto oficial: \$ 6.000.000
 Valor del pliego: \$ 3.000
 Garantía de oferta: \$ 60.000
 Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 9:00 hrs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.
 Informes: 0341— 3177710- 3177264- 4981315.
 \$ 450 473855 Mar. 23 Abr. 06

LEY 11867 DEL DIA

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Señor DE LISIO, RUBÉN ARMANDO, titular del DNI N° 14.844.568, domiciliado en calle Pringles N° 545 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil Casado, de profesión farmacéutico, Matrícula N° 2540 le vende y transfiere, el establecimiento comercial de su propiedad, dedicado a farmacia, ubicado en calle Pringles N° 545 de la localidad de Sargento Cabral, libre de gravámenes, a la Señora Massolo Florencia Carolina, titular del DNI N° 27.890.409, domiciliada en calle San Nicolás N° 527 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, Matrícula N° 3637- Reclamos y oposiciones por el término de ley a efectuarse en el domicilio del comercio, dentro de los 10 días posteriores a la última publicación.

\$ 225 474602 Abr. 05 Abr. 11

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11867 se hace saber que Cappa, Miriam Juana, DNI 11.505.592, CUIT N° 27-11505592-0, de profesión comerciante, de Nacionalidad Argentina, de estado civil viuda, de fecha de nacimiento 03 de abril de 1955, con domicilio en calle Av. Julián de Bustinza 887 de la localidad de Piamonte, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, República Argentina, anuncia "Transferencia de Fondo de Comercio" de Agencia de Turismo ubicada en calle Av. Julián de Bustinza 887, de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, legajo 12269 resolución 107 Expediente 1012-04 a favor de Quiroga, Renata Milagros, con domicilio en Av. Julián de Bustinza 776, de la localidad de Piamonte, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, DNI 43.126.849, CUIT N° 27-43126849-9. Los acreedores podrán formular oposición en los términos del art. 4 de la Ley 11867 a la compradora o a CPN Sgrinzi María Julia, CUIT N° 27-29560978-3, con domicilio en San Martín 1879, Piso 1 Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación y bajo los apercibimientos del art. 7 de la ley citada. Lo que se publica en el Boletín Oficial 5 (cinco) veces.

\$ 220 474658 Abr. 04 Abr. 08

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 11867, los señores a Mabel Susana BICOCCA, D.N.I. N° 13.576.302, domiciliada en Calle 17 N° 1074 Daniela Soledad Rossell BicoCCA, D.N.I. N°27.538.253, con domicilio en 7 N°: 556, Damián Jorge ROSSELL BICOCCA, D.N.I. N° 28.956394, con domicilio en Calle 17 N°: 1074 y María Eugenia ROSSELL BICOCCA, D.N.I. N° 30.533.454, con domicilio en calle 17 N°: 1074, todos vecinos de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos herederos de don Jorge Alberto Rossell anuncian la transferencia de Fondo de Comercio correspondiente a la Farmacia Rossell ubicada en calle. 17 N°: 1074 de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe a favor de Eliana Marilina TENTONI, D.N.I. N° 24.595.981, con domicilio en calle 24 N°:910, de Godeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, con la intervención de la Escribana Nora C. D'Odorico de BerardoZZi, Titular del Registro N°:178 de la ciudad de Firmat. Los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley dentro del plazo legal en el domicilio de la Escribanía actuante, Av. Rivadavia N°: 1256 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; los días hábiles de 9:00 a 13:00. Firmat, 29 de marzo de 2022.

\$ 225 474455 Abr. 1 Abr. 7

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Federico Alfredo Salim, D.N.I. N° 35.033.702, CUIT N° 20-35033702-5, con domicilio en calle 12 de Mayo 126 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 50 % que le corresponde sobre el Fondo de Comercio de la sociedad denominada: " Salim Federico Alfredo Y Zeballos Carolina Jeanette-Sociedad Ley 19.550 Capítulo 1 Sección IV, CUIT N°: 30-71563496-8, que gira bajo el nombre: FARMACIA SALIM-ZEBALLOS, en calle Rivadavia N° 2669 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Carolina Jeanette Zeballos, D.N.I. N° 35.978.553, CUIT N°: 23-35978553-4, domiciliada en calle 9 de Julio 2195 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Para reclamos de ley, se fija el domicilio de calle Sarmiento N° 1825 de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe. Horario de Atención: días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 250 474187 Mar. 30 Abr. 05

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VILLORDO ABELARDO DAMIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474468 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVA MARCELO GUSTAVO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474496 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONDA ELBA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474409 Abr. 1 Abr. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CALDERARO LUIS MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Maria Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 474239 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DEBIA MARIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474233 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MAYDANA HIPOLITA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata, Mesa de Entradas.

\$ 45 474133 Mar. 29 Abr. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BATISTUTA EVER BAUTISTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473907 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SOSA NORA ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473994 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/22. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473836 Mar. 23 Abr. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MERLO NARCISO BARTOLOME para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 473785 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MUÑOZ ELBA VERONICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473738 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 0962

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0210767-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 20 – (San Luis N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0776-0020-2 - PLAN N° 0776 - 20 VIVIENDAS - PROGRESO - (DPTO. LAS COLONIAS), cuyos adjudicatarios son los señores MINIGHINI, OSVALDO RICARDO y BASUALDO, ROSA ELBA por Resolución N° 1199/95 según Boleto de Compra-Venta de fs. 19, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 120318 (fs. 30/31) manifiesta que los actuados fueron iniciados por la falta de pago evidenciada en el estado de cuenta;

Que luego de reiteradas notificaciones, se presenta la señora Linares, Belkis, quien manifiesta que habita la unidad ya que era la esposa del señor Minighini, quien falleció en el año 2019 (agrega copia simple de la Partida de Defunción a fs. 15). Respecto a la señora Basualdo, expresa que se retiró de la unidad hace varios años sin saber nada de la mencionada;

Que surge de la entrevista realizada por el Área Social que la vivienda se encuentra ocupada por la la señora Linares, su hijo, nuera y su nieto. Respecto a los ingresos, la señora Linares percibe una pensión y su hijo tiene ingresos demostrables. Solicitan se regularice su situación habitacional;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el desinterés de la coadjudicataria en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal y el fallecimiento del señor Minighini, el Servicio Jurídico, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34, 39 y 47 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccetes. del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de la interesada y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante

la falta de interés de la cotitular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por violación a los Artículos 34, 39 y 47 inc. b) subsidiariamente del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 20 – (San Luis N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0776-0020-2 - PLAN N° 0776 - 20 VIVIENDAS - PROGRESO - (DPTO. LAS COLONIAS), a los señores MINIGHINI, OSVALDO RICARDO (D.N.I. N° 10.436.339) y BASUALDO, ROSA ELBA (D.N.I. N° 3.597.664), por transgresión a los Artículos 34, 39 y, subsidiariamente el 47 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1199/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad

como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 35918 Abr. 5 Abr. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden N° 22/22 de fecha 31 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, leg. Adm N° 14.476/77/78 referenciado administrativamente como "MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario N.º 7 perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2022. ORDEN N° 22/22. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del Equipo interviniente respecto a la situación de los niños MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, todos hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308, con domicilio desconocido y del Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento por medio de informes de operadores territoriales de la situación de los niños, quienes no contaban con la figura de adulto responsable que pueda garantizar sus derechos, se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en ámbito familiar considerado alternativo conforme art. 52 inc. A Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial de los Tribunales Provinciales; asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: y Dto. 619/10.- **ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN.** La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. **ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. **ARTÍCULO 62.- RECURSOS.** Contra la resolución de la Au-

toridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C 35935 Abr. 5 Abr. 7

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA

Por Orden N° 22/22 de fecha 31 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, leg. Adm N° 14.476/77/78 referenciado administrativamente como "MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario N.º 7 perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2022. ORDEN N° 22/22. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del Equipo interviniente respecto a la situación de los niños MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, todos hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308, con domicilio desconocido y del Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento por medio de informes de operadores territoriales de la situación de los niños, quienes no contaban con la figura de adulto responsable que pueda garantizar sus derechos, se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en ámbito familiar considerado alternativo conforme art. 52 inc. A Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial de los Tribunales Provinciales; asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: y Dto. 619/10.- ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C 35936 Abr. 5 Abr. 7

SUBSECRETARIA DE
CONTRATAIONES Y
GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 127

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
29/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GONZALEZ FERNAN ALEXIS CUIT N° 20-16879788-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35924 Abr. 5 Abr. 6

RESOLUCIÓN N° 133

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
31/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AQUA S.R.L. CUIT N.º 30-71733260-8; MKS S.R.L. CUIT N.º 30-71186724-0; SIB INGENIERIA S.R.L. CUIT N.º 33-71628135-9; SOLAR INSIGHTS S.A. CUIT N.º 30-71446708-1; TORTUL ENZO CUIT N.º 20-31804769-4.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIMO JORGE ALBERTO CUIT N.º 20-16445378-3; ALJARAL ANALIA Y FRANCESCHINI MIRNA CUIT N.º 30-70974744-0; AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. CUIT N.º 30-67662494-1; IGLESIAS RUBÉN G P Y VIVIANI OSCAR A SH CUIT N.º 30-65069341-4; MAX CONTINENTAL CUIT N.º 30-71408291-0; NET INFORMÁTICA S.R.L. CUIT N.º 30-70778433-0; ORTOPEDIA ALEMANA SACI CUIT N.º 30-54170555-0.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BC ELECTROMONTAJES S.A. CUIT N.º 30-71436069-4.

ARTICULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SOLGEN S.A. CUIT N.º 30-70818882-0.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35934 Abr. 5 Abr. 6



Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe 1ª Circunscripción

Saavedra 3349 – (3000) Santa Fe – Argentina

Acta Junta Electoral de Fecha 11 de Marzo de 2022

En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Marzo del año 2022 a las 12:15 hs, se reúne la Junta Electoral, en la sede del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe – 1ª Circunscripción, con motivo de organizar las tareas inherentes a la revisión de Listas de Consejeros Departamentales para la oficialización de las mismas, con la presencia de la presidente de la junta electoral medica veterinaria María Alejandra Bugnon, y como vocales a los médicos veterinarios José Ramón Barbona y Héctor Medina Fossati, secretario de la misma al médico veterinario Jorge A. Lazzaroni, procediéndose en función de la reglamentación del proceso electoral aprobado por el Consejo Asesor de fecha 29-09-2012, y en cumplimiento del artículo n° 17 del mismo, Se declaran Oficializadas las Listas de Delegados Departamentales que a continuación se detallan.

9 DE JULIO			
Delegados Titulares	775	CECCOTTI, DANIEL ERMINDO	TOSTADO
	1362	BERGER, FEDERICO PABLO ROSENDO	VILLA MINETTI
	2578	DEFAGOT, GERALDINE BELEN	VILLA MINETTI
	820	DEFAGOT, MARIO HECTOR	VILLA MINETTI
Delegados Suplentes	1576	ARMANDO, MARCELO	TOSTADO
	868	ASAN, JOSE ANIBAL	TOSTADO
CASTELLANOS			
Delegados Titulares	456	BRASCA, LUIS ALBERTO	SUSANA
	915	NESCIER, DARIO ALFREDO	TACURAL
	1345	HEREDIA, EDGARDO RAMON	BELLA ITALIA
	1123	CULZONI, GUILLERMO ANDRES	RAFAELA
	1286	GARETTO, PEDRO RAUL	SUNCHALES
	411	MOSSO, NESTOR JORGE	SUNCHALES
Delegados Suplentes	2258	GENOVESIO, GASTON ALFREDO	COLONIA ALDAO
	1738	DALINGER, MIRIAM ESTELVINA	RAFAELA
	1648	VIARENGO, SEBASTIAN MARTIN	SUNCHALES
GARAY			
Delegados Titulares	2001	DUSSO, MATIAS JAVIER	HELVECIA
	1343	SORATTI, GUSTAVO LUIS MARIA	CAYASTA
Delegados Suplentes	1182	GRANDOLIO, EDUARDO CARLOS	HELVECIA
GENERAL OBLIGADO			
Delegados Titulares	2421	DE ASIS, ALEJANDRO NICOLAS	LAS TOSCAS
	2101	BUYATTI, FLORENCIA INES	AVELLANEDA
	2388	VIVAS OCAMPO, JULIAN EDUARDO	RECONQUISTA
	2262	VICENTIN, DALILA VANESA	AVELLANEDA
	1353	BLANCO, JORGE ARIEL	RECONQUISTA
Delegados Suplentes	2675	CORGNIALI, MAILEN MELINA	VILLA OCAMPO
	2680	SARTINI, SEBASTIAN	RECONQUISTA

LA CAPITAL			
Delegados Titulares	1875	GONZALEZ, JOSE MARTIN	SANTO TOME
	1522	BALDI, CECILIA JOSEFINA	SANTA FE
	2343	MONTIEL, ANAHI ROMINA	SANTA FE
	2599	MAROZZI, MARIANA	SANTO TOME
	2112	SUAU, AGUSTIN ANGEL	SANTA FE
	2642	MOSTAFA, MARÍA MAGDALENA	SANTA FE
	2580	LONGHI, MAURO AGUSTIN	SANTA FE
Delegados Suplentes	2600	MAROZZI, MAGDALENA	SANTO TOME
	2224	LAVERNIA, ALICIA GRACIELA	SANTA FE
	2194	CRESPO, ESTANISLAO	MONTE VERA
LAS COLONIAS			
Delegados Titulares	1609	MAURINO, ANDRES	SAN JERONIMO NORTE
	2172	ERRAMOUSPE, EUGENIA	ESPERANZA
	1477	LUCERNA, YARI NAHUEL	ESPERANZA
	2257	MONJE, VANESA ILEANA	PROGRESO
	940	CUAINI, SILVIO ANTONIO	ESPERANZA
	1707	BRAEM, MATIAS AQUILES	SAN CARLOS CENTRO
Delegados Suplentes	2183	AYALA, CAROLINA GRISELDA	ESPERANZA
	1037	GROSSO, GUSTAVO RENE	SANTA CLARA DE B.VISTA
	1786	BERARDO, ALEJANDRO DANIEL	SAN CARLOS CENTRO
SAN CRISTOBAL			
Delegados Titulares	1238	FIGUEROA, PABLO ANDRES	CERES
	1219	GRAZZOLO, CARLOS ALBERTO	HERSILIA
	1301	MINA, GERMAN CARLOS	COLONIA ROSA
	1562	TIRANTI, CESAR OSCAR	SAN GUILLERMO
	2443	SANMARTI, MATIAS	SAN CRISTOBAL
	1935	ARRALDE, PEDRO NICOLAS	MOISES VILLE
Delegados Suplentes	2077	GRAMAGLIA, PABLO DARIO	SAN CRISTOBAL
	801	LEIBOVICH, JORGE MARCOS	PALACIOS
	2205	WURSTTEN, ANDREA ROMINA	SAN GUILLERMO

SAN JERONIMO			
Delegados Titulares	1816	BRAVIN, GUSTAVO	SAN GENARO
	2382	IMHOFF, MARIANO	LOPEZ
	1526	ASTULFI, ALVARO MARTIN	CORONDA
	2259	DIEZ, MAURO ALEJANDRO	MONJE
Delegados Suplentes	2242	TUMA, FRANCO LEONEL	DIAZ
	2098	YUAN, GERMAN OSVALDO	LARRECHEA
SAN JUSTO			
Delegados Titulares	2380	NAGEL, SANTIAGO	SAN JUSTO
	1700	STRADA, MATIAS GERMAN	SAN JUSTO
	1337	PERUSINI, FEDERICO DARIO	SAN JUSTO
	1348	MEDINA FOSSATI, HECTOR R.	SAN JUSTO
Delegados Suplentes	2151	CADIROLA, MARIA JIMENA	SAN JUSTO
	2375	VAN BRUSSEL, ESTEBAN	GOBERNADOR CRESPO
SAN MARTIN			
Delegados Titulares	1276	LEGUIZAMON, JORGE LUIS	CANADA ROSQUIN
	1949	RUBIOLO, GASTON GUILLERMO	SASTRE
	2431	CALCATERRA, ANDRES MARTIN	SASTRE
	1463	DEL RIO, JAVIER OSVALDO	CARLOS PELLEGRINI
Delegados Suplentes	1611	PICATTO, LUCIANO JOSE	EL TREBOL
	887	VICINI, GERARDO DIONISIO	PIAMONTE
VERA			
Delegados Titulares	1335	LAPISSONDE, MATIAS OSCAR	VERA
	1889	MORAL, JUAN GABRIEL	VERA
	762	BARBONA, JOSE RAMON	VERA
	1533	GOBATO, BRUNO ANIBAL	VERA
Delegados Suplentes	2456	CARRARA, LEANDRO HORACIO	CALCHAQUI
	2276	CANCIAN, DAMIAN RENE	MARGARITA

Esta Junta Electoral procede de acuerdo a los Artículos N° 15 - 17 y 18 del Reglamento Electoral: **"Las Listas aquí detalladas son proclamadas ELECTAS"**.

Siendo las 14:30 hs, se da por finalizada la sesión.


Bugnon María Alejandra
Presidente


Barbona José Ramón
Vocal


Medina Fossati Héctor
Vocal


Lazzaroni Jorge Alberto
Secretario

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000608

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2543-MERCEDES BENZ SPRINTER 313-MOD 2010. CHAPA Y PINTURA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 960.915,45 - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/04/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000609

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO UTILITARIO CHICO O SIMILAR. ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS PARA TRASLADO DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS CON PORTAESCALERAS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 641.250 - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/04/2022 - HORA: 10.00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso - Tel: (0341) 4207729/31
 www.epe.santafe.gov.ar
 eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35886 Abr. 5 Abr. 7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN ° 141

SANTA FE, 31-03-2022

VISTO: El Expte. N° 1-2021-1.030.130-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la ampliación de la vigencia del Plan de Regularización de deuda con motivo de las medidas de ASPO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 513/21 (fs.19) se aprobó el citado plan para sectores cuyas actividades se encontrasen comprendidos en el Anexo integrante de la misma, con vigencia desde el otorgamiento del aval del poder concedente y hasta el 31-03-22;

Que el Superior Gobierno Provincial, mediante Decreto N° 3588/21 (fs.22) de fecha 30-12-21, aprobó la modalidad de aplicación de créditos reconocidos por CAMMESA con destino a la regularización de deuda de usuarios morosos alcanzados, otorgando el aval pertinente;

Que la Gerencia Comercial (fs.24) solicita ampliar la vigencia del referido plan por 60 (sesenta) días, y hasta el 31-05-22;

Que ello con el objetivo de incorporar el más completo universo de usuarios alcanzados a la par de la adecuación de los sistemas informáticos y la oficina virtual EPE;

Que además se encuentra en plena gestión el empadronamiento, que luego será objeto de análisis para determinar la correspondencia de la inclusión del usuario, a lo que debe agregarse un plazo de negociación y celebración del correspondiente plan de pagos;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 374/22 (fs.26) no encuentra objeciones jurídicas que formular, remitiéndose a lo expresado Dictamen N° 1593/21 de fs.16;

Que la gestión encuadra en la cláusula Quinta Inc. a) del "Acta Acuerdo Régimen Especial de Regularización de Obligaciones y en la Ley Orgánica de la Empresa;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional interviene a fs.28 prestando conformidad;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º y 17º de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA
 EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
 RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar la vigencia del "Plan de Regularización de Deuda para los Sectores Alcanzados por las medidas de ASPO", aprobado por Resolución N° 513/21, por un plazo de 60 (sesenta) días corridos y hasta el 31-05-22.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35937 Abr. 6

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ELECCIONES

VISTO:

La proximidad del vencimiento del mandato de los señores directores y síndicos, titulares y suplentes que seguidamente se detallan: Zona Norte: Directora Titular Dra. Laura Beatriz Sequeira y Director Suplente Dra. Mariela Carina GOL, por los afiliados activos; y Síndico Titular Dr. José Luis Pedro Ignacio DEL SASTRE y Síndico Suplente Dra. Maria Claudia SASIA, por los afiliados activos; Director Titular Dr. Jorge Eduardo Dalla Costa y Director Suplente Dr. Rene Roberto Krezcman, por los afiliados pasivos; Zona Sur: Director Titular Dr. Hernán Finos y Director Suplente Dr. Ignacio Martín Del Vecchio, por los afiliados activos; y Síndico Titular Dr. Francisco Ricardo NETRI y Síndica Suplente Dra. Melania Nirich, por los afiliados activos; todo ello por aplicación de los arts. 18, 32, 33 y cc. de la Ley 10.727, con las modificaciones introducidas por la Ley 11.643, y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 17, 18, srgtes. y cc. del cuerpo legal citado, el Directorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, en su sesión de fecha 25 de Marzo de 2022, en uso de sus facultades;

1º) Convocar a elecciones de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona norte, integrada por las Circunscripciones Primera, Cuarta y Quinta;

2º) Convocar a elecciones de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representantes de los afiliados pasivos del padrón correspondiente a la zona norte, integrada por las Circunscripciones Primera, Cuarta y Quinta;

3º) Convocar a elecciones de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona norte, integrada por las Circunscripciones Primera, Cuarta y Quinta;

4º) Convocar a elecciones de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona sur, integrada por las Circunscripciones Segunda y Tercera;

5º) Convocar a elecciones de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona sur, integrada por las Circunscripciones Segunda y Tercera;

6º) Fijar como fecha para el acto eleccionario la del 10 de Junio de 2022 o el día hábil posterior, en su caso, el que se llevará a cabo en el horario de 8 a 12.30 hs.;

7º) Hacer saber que, en consecuencia, el vencimiento del plazo para la oficialización de listas se operará el día 11 de mayo de 2022, a las 12.30 horas, debiendo efectuarse la presentación de las mismas en horario de oficina de atención de la Caja, en la sede Central de Santa Fe y en Rosario, en la sede de la Delegación;

8º) Los candidatos se oficializarán por listas que deberán ser presentadas con el aval de no menos de cincuenta (50) electores activos cada una de ellas y de veinte (20) electores pasivos, cada una de este sector;

9º) Designar como miembros de la Junta Electoral a los siguientes profesionales: a) Por la zona norte: Dres. Carlos Roberto Daniel Otrino, Fernando Glinka y Sergio Raúl Carpanzano; b) Por la zona sur: Dres. Juan Emilio Singer, Juan Alberto Arredondo y Eva Juliana Calabria;

10º) Disponer la constitución de las mesas receptoras de votos, en Santa Fe: en la sede central de la Caja: calle 3 de Febrero 2761 —4º Piso; en Rosario: en el local de la Delegación: Montevideo 2080 — 1º Piso; en Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto en las sedes de los Colegios de Abogados, y en San Cristóbal, San Jorge, Vera, San Justo, Esperanza, San Javier, San Lorenzo, Villa Constitución, Casilda, Cañada de Gómez, Melincué, Firmat y Rufino en las respectivas Delegaciones de los Colegios de Abogados y/o Asociaciones de Abogados y/o asientos de los Juzgados, a elección de la Junta Electoral;

11º) En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno, transcribir a continuación el art. 191 de Ley 10.727: Artículo 19º: La elección de los directores se hará por votación directa y secreta de los activos y jubilados inscriptos en los padrones respectivos, entre los candidatos oficializados hasta treinta días corridos antes del comicios. La oficialización deberá ser solicitada al Presidente de la Caja por nota suscripta por no menos de cincuenta electores activos y veinte por los jubilados;

12º) Ordenar la transcripción del art. 191 del Reglamento Interno: Artículo 19º: Son electores para la Institución los consignados en los artículos 18 y 32 de la Ley 10.727, siendo el voto un derecho para todos los afiliados activos aportantes regulares en los términos del artículo 39 bis de la Ley 10.727.

13º) Será de aplicación supletoria para el acto eleccionario la Ley Electoral Provincial, en todo lo no previsto en forma expresa en la Ley N° 10.727 y la presente resolución.

Santa Fe, 28 de Marzo de 2.022.

JORGE E. DALLA COSTA
Presidente

\$ 215 474630 Abr. 05

**CEMENTERIO MUNICIPAL
DE RECREO**

NOTIFICACIÓN

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN Y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción y traslado a nicho H6.1483.F4CAT103 del extinto FORNI MIGUEL RICARDO, fallecido el 25 de Noviembre de 1994, cuyos restos se encuentran inhumados en Nicho identificado como C.341.F4CAT114, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 30 de Marzo de 2022.

§ 135 474618 Abr. 05 Abr. 07

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000200

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
25 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0111447-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución N° 000024 del 1° de febrero de 2022;

que por el citado acto administrativo se aprobaron fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el primer trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 38.025.000,00), según lo que se detalló en la Planilla Anexa "A" que integró el mismo;

que la gestión es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría respecto a incrementar, a partir del mes de marzo de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del programa, a la suma de Pesos Doscientos Siete (\$ 207,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000024/22 de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.675.000,00), sumándole un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que asimismo gestiona la asignación de fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 46.575.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "B", que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria;

que dicho programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro -en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 49.425.000,00), conforme al detalle de las citadas Planilla Anexas "A" y "B", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que además la Subsecretaría Legal y Técnica gestiona modificar el Inciso d) del Artículo 1° de la Resolución N° 000128 del 11 de marzo de 2021;

que por dicho inciso se dispuso que a cada Acompañante Personali-

zado se le podría asignar un máximo mensual de ciento cuarenta y cuatro (144) horas y en caso excepcional en que deba asignárseles más horas de las señaladas, la Secretaría/Subsecretaría y el/la Director/a deberán realizar una justificación de tal asignación, la cual no podrá superar en ningún caso el máximo de doscientas (200) horas mensuales;

que la modificación propiciada es a los fines de reducir ese máximo de horas que se pueda autorizar de modo excepcional, a un total de ciento ochenta (180) horas a partir del mes de marzo de 2022;

que la citada Subsecretaría expresa que dicha reducción se realiza en el marco del proceso de implementación de medidas que ayuden a optimizar el funcionamiento del Programa de referencia y de acuerdo a los resultados obtenidos en la implementación de las pautas aprobadas por la Resolución N° 000128/21;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14017 -prorrogada por Decreto N° 0001/22- y 26061, el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 000024 del 1° de febrero de 2022, incrementando, a partir del mes de marzo de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados a la suma de Pesos Doscientos Siete (\$ 207,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000024/22 de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.675.000,00), adicionando un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar fondos para el "Programa Acompañantes Personalizados", para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 46.575.000,00), según detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que integra este acto decisorio.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 49.425.000,00), conforme al detalle de las citadas Planilla Anexas "A" y "B", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°: Modificar el Inciso d) del Artículo 1° de la Resolución N° 000128 del 11 de marzo de 2021, reduciendo el límite excepcional de horas mensuales que se pueden asignar a cada Acompañante Personalizado, a ciento ochenta (180) horas a partir del mes de marzo de 2022, con la debida autorización de los funcionarios allí designados a tal efecto.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los Pedidos de Contabilización Preventivo Nros. 791 y 792 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "C" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C

35921

Abr. 4 Abr. 6

RESOLUCIÓN N° 000227

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
31 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 01504-0003168-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Deportes gestiona la modificación parcial del Artículo 2° de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019 modificada por sus similares Nros. 53/20, 504/20, 896/20, 45/21, 207/21, 377/21 y 671/21 y la aprobación de un nuevo modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17

que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2º, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron y por el Artículo 6º se aprobaron los formularios que como Anexos "A" y "B" y por el Artículo 7º se aprobó los modelos de convenios que como Anexos "C", "D" y "E" formaron parte integrante de dicha resolución, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4º del aludido decreto, para el cumplimiento de los fines citado Programa;

que mediante Resolución N° 000053/20, se modificó parcialmente el Artículo 2º de dicho acto administrativo, respecto de los funcionarios y montos autorizados al otorgamiento del Componente a) Aportes Dinerarios y se estableció que el resto de las competencias que tanto esa resolución como su modificatoria N° 000313/19 asignaron en favor de los organismos que integran la anterior estructura funcional de esta Cartera Ministerial serán ejecutadas por las dependencias que se especificaron en el Artículo 3º de la misma, según la actual organización administrativa aprobada por Decreto N° 0304/19 y sus ampliatorios;

que por Resolución N° 000045/21 se actualizaron los montos correspondientes a todos los funcionarios autorizados de acuerdo a los cargos ocupados, siendo hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) para el rango de Secretarios, hasta Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) para Subsecretarios y hasta Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) para Directores Provinciales y Delegados Regionales;

que asimismo se gestiona incrementar hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), el monto que se autoriza a otorgar a la Secretaría de Deportes, únicamente para el funcionario que se desempeña en el cargo y según el detalle descrito en el Artículo 1º de la presente resolución;

que en tal sentido la referida Secretaría solicita la asignación de fondos por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), para el cumplimiento de objetivos previstos en el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", destinada al otorgamiento de Ayudas Directas a Personas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4, Inciso a) y de Ayudas Directas a Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil, según el Punto 4 Inciso f), del Anexo Único del Decreto N° 3503/17, reglamentado por Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias;

que expresa que los Clubes Deportivos cumplen una función social importante dentro de la comunidad no solo como espacios de recreación donde se enseñan y practican distintas disciplinas deportivas sino además como espacios de sociabilización donde se difunde la cultura y fundamentalmente se brinda una importante contención a distintos segmentos de la sociedad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

que por lo tanto, dichos otorgamientos permitirán brindar asistencia en forma rápida y eficiente a dichos Clubes que, motivo de la compleja situación epidemiológica se vieron afectados en la obtención de recursos para financiar los gastos que permiten su normal funcionamiento como así también posibilitará atender situaciones emergentes de deportistas, en especial aquellos de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, que en el desarrollo de sus habilidades, requieren afrontar gastos como movilidades a competencias, o bien la adquisición de materiales o elementos deportivos como por ejemplo guantes de boxeo, botines de fútbol, entre otros, teniendo en cuenta que dichas situaciones no siempre pueden ser atendidas a través de los Clubes;

que a tales efectos es menester aprobar el modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación a celebrar con las entidades deportivas que serán beneficiarias del aludido Programa, que como Planilla Anexa "A" se adjunta a este decisorio, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 3503/17, autorizándose a la citada Secretaría a celebrar dicho convenio, continuando vigentes los aprobados por la Resolución N° 000118/19 y sus modificatorias, para el resto de las dependencias de la Jurisdicción que están autorizadas a otorgar fondos en el marco del referido Programa;

que por lo expuesto corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los citados fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, a la Cuenta Corriente N° 599-20240/08, perteneciente a la Secretaría de Deportes -SIPAF N° 1942-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos avala la continuidad de la gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 16958 del 29 de marzo de 2022, ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y modificatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14017 -prorrogada para el presente Ejercicio por Decreto N° 0001/22-;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019 y modificatorias, respecto del monto de

aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando el importe para la Secretaría de Deportes, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00).

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación que como Planilla Anexa "A" integra la presente resolución, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4º del Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR".

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Deportes a suscribir los convenios de ayuda directa pago por Habilitación, con las entidades deportivas conforme al modelo aprobado por el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que el referido modelo de convenio aprobado por el presente será de uso exclusivo de la Secretaría de Deportes, continuando vigentes los aprobados por la Resolución N° 000118/19 y sus modificatorias, para el resto de las dependencias de la Jurisdicción que están autorizadas a otorgar fondos en el marco del referido Programa.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Secretaría de Deportes utilizará para el otorgamiento de Ayudas Directas a Personas, en el marco del referido Programa, los Formularios que como Anexos "A" y "B" fueron aprobados y formaron parte de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 6º: Autorizar la asignación de fondos por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), a favor de la Secretaría de Deportes, para el cumplimiento de objetivos previstos en el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", destinada a otorgamientos de Ayudas Directas a Personas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4, Inciso a) y de Ayudas Directas a Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil, según el Punto 4 Inciso f) del Anexo Único del Decreto N° 3503/17, reglamentado por Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los citados fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, a la Cuenta Corriente N° 599-20240/08, perteneciente a la Secretaría de Deportes -SIPAF N° 1942-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 571 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35922 Abr. 4 Abr. 6

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
25 MAR 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199943-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable.

Que en fecha 20 de Mayo de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Reconquista, inscripto al N° 6961, al Folio 286, Tomo XII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto, por Resolución N° 0071/2016 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Municipalidad de Reconquista para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado.

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Municipalidad requirente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre Ruta Nacional N.º 11, Ruta Nacional A0009 y Ruta Provincial 40-S.

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad de Reconquista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la localidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Reconquista a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 11, Km 783,3 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Sur a Norte).

Ruta Nacional N.º 11, Km 783,3 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Norte a Sur).

Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Sur a Norte).

Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Norte a Sur).

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Este a Oeste).

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Oeste a Este).

Ruta Nacional A009, Km 9,2 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Norte a Sur).

Ruta Nacional A009, Km 9,2 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Sur a Norte).

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

Ruta Nacional N.º 11, Km 783,3 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 306.

Ruta Nacional N.º 11, Km 783,3 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 305.

Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 307.

Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 308.

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 309.

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 310.

Ruta Nacional A009, Km 9,2 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 312.

Ruta Nacional A009, Km 9,2 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 311.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Reconquista el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Municipalidad de Reconquista y/o prestataria autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APPELLIDO Y NOMBRE
E0130	17.591.863	DELAROSA SILVIA CLELIA
E0131	28.036.910	DEAN DIANA NOEMI
E0132	28.237.022	GUTIERREZ ROBERTO CARLOS
E0133	16.908.512	PEUKER OSVALDO ADRIÁN
E0134	29.049.180	LOPEZ NORMA BEATRIZ

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 35853 Abr. 4 Abr. 6

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 03 N° 468 suscripto en fecha 14/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y los Sres. Alexis Gustavo Mattioni (DNI N° 34.934.034) y Priscila Caria Mattioni (DNI N° 33.301.350) ha sido extraviado por los mismos. Rosario, 29 de Marzo de 2022.

\$ 225 474499 Abr. 04 Abr. 08

**DIRECTORA PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 21/22 de fecha 03 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos administrativos N° 8711, 15111, 15112, 15110, 15113, 15114, 14502.- referenciado administrativamente como "MARTINEZ DANIELA, MARINEZ LEONEL E y OTS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Luis Alberto Martínez DNI 17.510.184, con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 DE FEBRERO de 2022. DISPOSICIÓN N° 21/22 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños LUCIANO OMAR DELGADO DNI N.º 47.843.262, nacido en fecha 23/12/2007, LEONEL ELIAS MARTINEZ DNI N.º 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, JOSELYN NOEMI MARTINEZ DNI N.º 54.446.885, nacida en fecha 04/02/2015, DANIELA AYLEN MARTINEZ DNI N.º 51.281.827, nacida en fecha 13/07/2011, MILAGROS ABIGAIL MARTINEZ DNI N.º 56.619.944, nacida en fecha 20/09/2017, MATEO DELGADO DNI N.º 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019, y KEVIN EZEQUIEL MARTINEZ DNI N.º 49.853.685, nacido en fecha 18/09/2009, hijos de Maria Celeste Delgado DNI 33.011.252, y de Luis Alberto Martínez DNI 17.510.184, ambos con domicilio en calle Juan Pablo II N.º 2875 (casa roja y blanca). 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Patricia Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de

las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35901 Abr. 1 Abr. 5

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESOLUCIÓN N° 158

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
30 MAR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0131083-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o desastre agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el tercer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de emergencia o desastre agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el tercer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 35895 Abr. 1 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2935/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Lote: Conc. B-D - Manzana: 8 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-0001190/0000 - Tomo: 18 - Folio: 24 - N° 13.371 - Fecha: 23/04/1925, ubicado en la calle Río Negro de esta ciudad de aproximadamente de 18.850 m2 de titularidad de Inocente Vázquez, Oscar Aurelio Pini y Juan Fredon. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 22 de Marzo de 2022.

\$ 33 474386 Abr. 01 Abr. 05

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 941 suscripto en fecha 16/05/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Judith Milena Blanco, DNI: 28.334.099, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 474252 Mar. 30 Abr. 5

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 09/2022

Segunda Prórroga Programa Nuestro Terreno

Visto:

La necesidad de prorrogar nuevamente los plazos establecidos en la Ordenanza N° 45/2021 con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar; y Considerando:

Que por Ordenanza N° 53/2021 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que asimismo el sector administrativo de la Comuna de Soldini solicita a ésta comisión comunal que considere una nueva prórroga de plazos con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que en este sentido resulta necesario modificar el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 53/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar de la siguiente manera:

a) Publicidad del listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público: 15/09/2022

b) Sorteo público de Preadjudicatarios y Ubicación: 29/09/2022

c) Presentación de documentación de los preadjudicatarios: hasta las 12:00 hs. del 20/10/2022.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 03/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

**LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL
DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Artículo 1°: Modificase el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...Artículo 9°: Sorteo de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 15/09/2022 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 29/09/2022, en horario a convenir, el que será difundido oportunamente, en sede administrativa comunal sita en calle San Martín N° 1306 de la localidad de Soldini, respetando el protocolo sanitario comunal, pudiendo participar del mismo hasta una persona por grupo familiar.

Se sorteará por terreno 1 beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudi-

cación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de mensura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón.

Posteriormente se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se irán extrayendo los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

Artículo 2°: Modificase el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

... Artículo 10°: Documentación. Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs. del día 20/10/2022, la cual será evaluada por la Comuna.

Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días de Marzo del año 2.022.

\$ 1.500 473971 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS GREGORIA M.D. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, CP.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 08 (Manzana 88 según registro catastral comunal) P11 15-08-00208056/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS MA. GREGORIA M. D. S/T° S/F° S/N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 450 473769 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 25/03/22 hasta el 11/04/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/22.

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 473768 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS LUIS y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207901/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS LUIS 027P F° 00658 N° 005406 fecha 15/06/1900 Registro General Rosario.
\$ 450 473770 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER SUC. DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 68 (Manzana 51 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.
\$ 450 473771 Mar. 22 Abr. 05

CONVOCATORIAS DEL DIA**SIPAR ACEROS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)**

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril del 2022 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
3. Consideración del resultado del ejercicio;
4. Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico bajo consideración.
5. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos por el término de un ejercicio;
6. Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración;
7. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio;
8. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

Teniendo en cuenta la posibilidad de una restricción o prohibición a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia de la declaración de pandemia y la emergencia sanitaria, y para el caso de que se dispongan nuevas restricciones, con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los socios se pone a disposición un correo electrónico de la Administración Valentina.luppi@gerdau.com a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

Llegado el caso, la Sociedad remitirá en forma electrónica a los socios que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Micro-

soft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea. En caso de no existir ningún tipo de restricción o prohibición a la libre circulación de las personas en general, la asamblea se desarrollará en la sede social a la hora prevista.

\$ 250 474854 Abr. 05 Abr. 11

**FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES PIEMONTESES
DE ARGENTINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina, conforme a lo establecido en el artículos 26, 28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022, a las 14 hs. La misma se realizará en forma presencial, en Sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y de acuerdo a disposiciones vigentes por las autoridades Nacionales y/o Provinciales respecto al COVID 19, al realizarse la misma, el día 30 de Abril del 2022.

ORDEN DEL DIA

- 1) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 5) informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.
- 6) Consideración y ratificación cuota anual y actualización sobre cuotas adeudadas.

CAV. MARIA ESTER VALLI
Secretaria

\$ 135 473485 Abr. 05 Abr. 11

**COOPERATIVA DE CONSUMO
LIMITADA ROCHDALE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2022, a las 21:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en cale Mariano Moreno 487, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término de los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 2020.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, de los Ejercicios N° 72 y 73, correspondiente a los periodos cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 2020 y 2021. respectivamente.
- 4º) Renovación de los miembros del Consejo de Administración, a saber: Vicepresidente y Vocal Titular por finalización de sus mandatos y por el termino de 3 (tres) ejercicios; Tesorero y Secretario, por finalización de sus mandatos y por el término de 2 (dos) ejercicios; Presidente por finalización de su mandato y por el término de 1 (uno) ejercicios; 2 Vocales Suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, En un todo de acuerdo a los Art. 45 a 49 de nuestro estatuto.
- 5º) Renovación del Órgano de Fiscalización, a saber: un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, en un todo de acuerdo al Art. 68 de nuestro estatuto.-
- 6º) Consideración del proyecto de inversión Fabricación y Vta de Pastas.

MIRIAN VICTORIA PIATTI
Presidente

MARIA EUGENIO BIOLATTO
Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 32 de nuestro Estatuto.

\$ 265,32 474655 Abr. 05 Abr. 07

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE FIRMAT

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat, a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de Mayo del 2022 a las 10:00 Hs en el salón Mesón Español sito en calle Buenos Aires 873 de la ciudad de Firmat Sta. Fe., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de dos socios para que suscriban el acta.
- 3- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado de recursos y gastos, informe de la Junta Fiscalizadora y dictamen del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 4- Aprobación de Reglamentos.
- 5- Reforma Artículos N° 8-14-15-19-22-23 y 24 del Estatuto Social.
\$ 183,15 474653 Abr. 05 Abr. 07

COOPERATIVA DE TRABAJO OTAC LIMITADA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2022, a las 17:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en calle Camino de los Trabajadores 053, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N2 09, correspondiente a los períodos cerrados el 31 de Diciembre de 2021.

ANALIA MARIEL TOLOZA

Presidenta

CAROLINA NATALI CABRERA

Secretaria

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 37 de nuestro Estatuto.

\$ 92,07 474654 Abr. 05 Abr. 07

PROTECTORA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA- ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Protectora de la Infancia y Adolescencia-Asociación Civil convoca a sus asociados para el martes 26 de Abril del 2022, a las 16:00 horas, en su sede de Alberdi 694 de la localidad de Carcarañá para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.

STELLA M. MARINZALDA

Presidente

\$ 100 474649 Abr. 05

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA EL AMANECER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Peña El Amanecer convoca a sus asociados para el día 25 de Abril de 2022, a las 20:00 horas, en su sede social de 9 de julio 1172 de la localidad de Correa para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 2) Renovación de autoridades parcial.

3) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

TADEO JOAQUIN
Presidente

TADEO MALISA

Secretaria

\$ 100 474647 Abr. 05

TIRO FEDERAL ARGENTINO-ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Tiro Federal Argentino de Carcarañá -Asociación Civil convoca a sus asociados para el día 28 de Abril de 2022, a las 20:30 horas, en su sede social de Alberdi 1598 de la ciudad de Carcarañá para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 2) Renovación de autoridades parcial.
- 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta

ROBERTO GURAYA
Presidente

\$ 100 474646 Abr. 05

CLUB ATLÉTICO SAN JERÓNIMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético San Jerónimo, convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 28 de Abril del 2022, a las 19:30 horas en las instalaciones de Bv. Bosque Centenario de la localidad de San Jerónimo Sud, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta.
3. Consideración de memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
4. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.

BARZANTI EDUARDO
Presidente

ELISBURU ETELVINA

Secretaria

\$ 100 474645 Abr. 05

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 486 DE LA CIUDAD DE CARCARANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 486 de la Ciudad de Carcarañá, convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 25 de Abril de 2022, a las 16:00 hs en las instalaciones de la Escuela sita en Juan Bautista Alberdi N° 646 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y Asesor suscriban el acta.
- 2) Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura.

DIAZ CLAUDIO

Presidente

RODRIGUEZ LEONEL

Secretario

\$ 100 474644 Abr. 05

CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA CAMPAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético y Biblioteca Campaña convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 25 de Abril de 2022, a las 20.30 horas en las Instalaciones de su sede social cita en Belgrano 1555 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.
2. Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2021.
3. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva

CORNEJO JUAN CRUZ
Presidente

\$ 100 474643 Abr. 05

**ASOCIACIÓN CIVIL CON
PERSONERÍA JURÍDICA CLUB
DE EMPLEADOS MUNICIPALES
DE CARCARAÑA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación civil con personería jurídica Club de Empleados Municipales de Carcaraña, convoca a sus asociados para el día jueves 28 de Abril de 2022, a las 19:00 horas, en su sede social de Brown 1975 de la ciudad de Carcaraña para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

CORIA HECTOR
Presidente

BERARDI RODRIGO
Secretario

\$ 100 474641 Abr. 05

CLUB ATLÉTICO CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos del Club Atlético Carcaraña Sociedad Civil, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 28 de Abril de 2022 a las 20:30 hs. en el local social de la institución sito en Av. Belgrano 1371 de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias practicado al 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Designación de Comisión Fiscalizadora para que presida la Elección y efectúe el escrutinio.
- 4) Elección de la Lista de miembros que integrarán la Comisión Directiva y la Cámara Revisora de Cuentas
- 5) Designación de autorizado al trámite ante I.G.P.J.

GUSTAVO CASARETO
Presidente

LUIS ALEJANDRO LEONI
Secretario

\$ 100 474555 Abr. 5

**CLUB ATLETICO EL
PORVENIR DEL NORTE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Asoc. Civil Club Atlético El Porvenir Del Norte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 25 de Abril del 2022, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Bv. Estanislao López 454 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 12 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la cuota societaria.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto, conforme protocolo de seguridad aprobado por la autoridad comunal.

Sr. MARTIN OMAR RECIO
Presidente

Sr. LEANDRO ABEL SCHIBLI

Secretario
\$ 200 474557 Abr. 5 Abr. 6

**COOPERATIVA DE PROVISION
DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS, SOCIALES Y
ASISTENCIALES DE
BARRANCAS LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Barrancas Limitada, los convoca a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 54º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021, que se realizará el día 30 de abril de 2022 a las 7,00 horas en el local de la Institución en calle Rivadavia N°: 275.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas, para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen profesional de la Contadora Certificante, correspondiente al quincuagésimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio 2021.

BARRANCAS, 14 de Marzo de 2022.

Ing. JOSÉ BOGGIO
Presidente

GASTÓN NAVALL
Secretario

NOTA: De Nuestros Estatutos Sociales: Artículo 320: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 52,50 474549 Abr. 5

**CLINICA DE TOMOGRAFIA
COMPUTADA DE ROSARIO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de calle 9 de Julio 2152, 32 piso, el día lunes 25 de abril de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria ya las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550. Destino de los resultados no asignados.
- 5) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elegirlos por 2 (dos) ejercicios consecutivos.
- 6) Designar por un ejercicio, un síndico titular y un síndico suplente.

ROSARIO, Marzo de 2022.

NOTA 1: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diagmedico.com.

NOTA 2: En el marco de las medidas preventivas adoptadas por la pandemia del Covid-19, se dispuso la realización de la respectiva Asamblea en el domicilio indicado debido a que sus dimensiones y características resultan apropiadas, observándose con todas las medidas sanitarias preventivas a los fines de asegurar la salud de los participantes y siendo obligatoria la asistencia con barbijos y/o mascarillas.

\$ 300 474635 Abr. 5 Abr. 11

JOSE ADDOUMIE S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por reunión de Directorio se decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad José Addoumie S.A. en primera convocatoria el día 26 de abril de 2022 a las 10 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en la sede de calle Corrientes 1715 - 2° Piso Oficina 20 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad José Addoumie S.A. Reforma del artículo segundo del estatuto social.

\$ 225 474624 Abr. 5 Abr. 11

**MUTUAL DE JUBILADOS,
RETIRADOS Y PENSIONADOS
PROVINCIALES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santa Fe 870 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2020.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2021.
- 4) Tratamiento de la cuota societaria.
- 5) Aprobación y Ratificación de Inversiones realizadas, Firma de Contratos, Convenios y Cartas Ofertas plasmados durante los dos últimos ejercicios.
- 6) Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso c de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 - INAES.
- 7) Tratamiento y consideración de la adquisición de Derecho de Uso a Perpetuidad de parcelas en el Cementerio "El Prado".
- 8) Elecciones Autoridades de Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos.

ROSARIO, 30 de Marzo de 2022.

MARCELO BROARDO
Presidente

Nota. Art.26: "Para que la Asamblea sesione válidamente, deberán hallarse presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, quedando éstos últimos excluidos de dichos cómputos".

\$ 90 474556 Abr. 5

**COOPERATIVA DE VIVIENDA,
CONSUMO, CRÉDITO,
SERVICIOS ASISTENCIALES
Y TURISMO "HORIZONTE LTDA."****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Turismo "Horizonte Ltda.", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de abril a las 16 horas, en Avenida San Martín N° 1371, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmare/Acta de Asamblea
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Distribución del Excedente del Ejercicio, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la devolución de capital accionario de socios.

4) Consideración del descuento extraordinario de \$1000 a todos los socios en los meses de mayo, junio y julio.

5) Consideración del descuento del capital accionario de los Socios Sperly Néstor, Socia Arias Romina, Lares Mariela, Vanina Vazquez, Torti Federico, Escudero Elda

6) Consideración del paso a Ingresos Varios el saldo de la cuenta DITCO.

7) Consideración de la venta a la Sra. Miriam Longo de los derechos y acciones que se poseían sobre la propiedad sita en calle Laprida 5237 de Rosario.

8) Consideración de la operatoria de la obra realizada con los socios Méndez Miriam y Núñez Félix.

9) Consideración del préstamo otorgado para la obra realizada con la socia Amame, Mercedes.

10) Consideración del cierre contable de la obra realizada con la socia Muñoz. Florencia, y decisión de imputar el costo de la misma al capital accionario integrado por la asociada.

11) Tratamiento y Consideración de las bajas de Socios ocurrida en el año 2021.

12) Tratamiento y Consideración del tratamiento de la Cuenta Reembolso de Gastos Consejo de Administración generados en el ejercicio 2021.

DI PATO NÉSTOR F.
Presidente

DUCA ROLANDO
Secretario

NOTA: De los estatutos sociales: Artículo 32º: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 60 474558 Abr. 5

**UNION OBRERA ASOCIACION
DE SOCORROS MUTUOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Unión Obrera Asociación de Socorros Mutuos a concurrir al Local de la calle Vélez Sarsfield Nro. 1037 a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo del 2022 a las 10:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de Junta Fiscalizadora.
- 3) Aprobar ó rectificar retribución fijada a miembros de la Junta Directiva por tareas encomendadas.

OLGA BALDOMA
Presidente

MIGUEL ANGEL AUAD
Secretario

NOTA: Art. 54 del Estatuto Social: Quórum para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros Directivos y Junta Fiscalizadora.

IMPORTANTE

La Junta Directiva se permite recomendar a los señores Asociados la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria convocada por estimar de suma importancia la presencia de los mismos.

\$ 80 474552 Abr. 5

**ESTABLECIMIENTO
DOÑA RAMONITA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de abril de 2022 a las 17.00 horas en Avenida Libertad 366 Piso 12 de Rosario, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales: Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondiente al 21° ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021.
- 2) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 3 de noviembre de 2021.
- 3) Consideración de las remuneraciones al Directorio relacionadas con el ejercicio mencionado.
- 4) Consideración y aprobación de la distribución de los resultados del ejercicio.

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.

6) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de esta Asamblea.

\$ 45 474700 Abr. 5

ARGENTAL SAIC

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 23 de marzo del 2022, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 22 de Abril del 2022 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 71 finalizado el 31 de diciembre de 2021, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.

3) Consideración de la gestión integral del directorio

4) Consideración de la actuación del síndico.

5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.

6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.

8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

GRANADERO BAIGORRIA, Marzo 2022

Lic. AGUSTIN INZA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 300 474702 Abr. 5 Abr. 11

PARTIDO POLITICO NÚMERO DE ORDEN 211 LEALTAD Y DIGNIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva convoca a los Señores afiliados a la Asamblea de afiliados a realizarse el día 31 de Marzo de 2022 a las 18hs en las instalaciones de la Sub-Sede Partidaria sito en calle Rodríguez 567 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A los fines de aprobar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y El Secretario Suscriban el acta respectiva.

2) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Balance cerrados el 31 de Diciembre de 2021.

ISABEL BUFARINI
Presidenta

\$ 45 474706 Abr. 5

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Beneficencia de Rosario conforme lo dispone el Art. 34 de su estatuto, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede de la Sociedad de Beneficencia de Rosario sita en calle Alem N° 1450 de Rosario, el día 19 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informes del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022.

2) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva sus titulares y suplentes para el ejercicio 2022/2023 como así también un asesor médico, un asesor legal, y designación de un Síndico titular y un suplente, y designación de una persona para realizar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultades para resolverlas observaciones que requiera dicho organismo público.

3) Fijar el importe de las cuotas sociales para el ejercicio en curso.

4) Elección de dos socias para que firmen el acta.

ISOLDA M. A. de BARALDI
Presidenta

\$ 225 474713 Abr. 5 Abr. 11

SINDICATO QUIMICO PAPELERO DE CAPITAN BERMUDEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en el Salón Luis Rodríguez de calle Av. San Lorenzo N° 435 de Capitán Bermúdez, el día 27 de mayo de 2022 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1) Elección del Presidente de la Asamblea.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

4) Analizar y Aprobar la Memoria anual, Balance, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio comprendido entre el 01/06/2019 y cerrado el 31 de mayo de 2020.

5) Analizar y Aprobar la Memoria anual, Balance, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio comprendido entre el 01/06/2020 y cerrado el 31 de mayo de 2021.

\$ 50 474687 Abr. 5

CENTRO DE JUBILADOS PAPELEROS QUIMICOS Y AFINES DE CAPITAN BERMUDEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados del Centro de Jubilados Papeleros Químicos y Afines de Capitán Bermúdez, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2022 a las 18 horas en el local del Sindicato Químico Papelero de Capitán Bermúdez, sito en Av. San Lorenzo N° 435 de Capitán Bermúdez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1) Designación de dos asociados para firmar el acta, junto al Presidente y Secretario.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de efectivo, Notas y Anexos complementarios, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 39: Para intervenir con voz y voto en las Asambleas se requiere: ser asociado, ser mayor de edad y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

\$ 50 474688 Abr. 5

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda convocatoria)

De conformidad con el estatuto en vigencia y resoluciones del organismo de fiscalización nacional se convoca a los señores asociados de la Mutual a Asamblea anual Ordinaria, la que se realizará el 30 de abril de 2022, a las 10 hs. En la sede de la Mutual, sita en calle Avda. Freyre 3051 1° Piso de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente.

2) Tratamiento de la Memoria, balance general, cuadros anexos y complementarios e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Dra. Ximena Puopolo
Presidenta

\$ 225 474656 Abr. 5 Abr. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MOLINO VICTORIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2.022, en

el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021;

2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST
Presidente

\$ 165 474766 Abril 04 Abr. 08

**CAMARA DE COMERCIO
EXTERIOR DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados, de acuerdo a los artículos 27 al 34 a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en el local de la entidad, sito en calle Córdoba 1868, Planta Alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

i) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

3) Designación de dos asambleístas escrutadores.

4) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado el 31/12/2021.

5) Elección de Presidente y Vicepresidente.

6) Elección de cuatro Vocales Titulares.

7) Elección de cuatro Vocales Suplentes.

8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

ANTONIO RICARDO LORENZO
Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN
Secretario

NOTAS:

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 12/04/2022.

Finalizada la Asamblea se realizará la reunión de Comisión Directiva.
\$ 250 474393 Abr. 04 Abr. 08

**ASOCIACION MUTUAL DE
SOCIOS DEL CLUB ATLETICO
WILLIAMS KEMMIS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Williams Kemmis convoca a los asociados activos (1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 29 de abril de 2.022, a las 19:00 horas (2), en su sede social sita en calle Chacabuco 1.401 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y aprobado por la asamblea.

- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 3, cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.

- Tratamiento del valor de las cuotas sociales.

Las Rosas, 28 de Marzo de 2.022.

CULASSO MATTEI, SERGIO F.
Presidente

JORDÁN, DARÍO C.
Secretario

\$ 225 474535 Abr. 04 Abr. 08

**COOPERATIVA AGRÍCOLA
GANADERA CARRERAS
LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Carreras Limitada, en conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 8 de Abril de 2022, a las 8:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local del Carreras Athletic Club, Mutual Social y Biblioteca, ubicada en Avda. Sarmiento esquina López, de la localidad de Carreras, Departamento General López, de la provincia de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, análisis de cuadros anexos, informe del Síndico e informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 68, cerrado el 30 de Septiembre de 2021.

3°) Propuesta de distribución de excedentes.

4°) Renovación parcial del Consejo de Administración (Artículo N° 52):

a) Elección de cuatro (4) miembros titulares en reemplazo de los Sres.: Eduardo José Acciari, Luis María Oliva, Mauricio Villa, por finalización de mandato.-

b) Elección de un (1) miembro titular en reemplazo del Sr. Nelson León Raposo, por renuncia.

c) Elección de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Señores: Diego Martín Pettinari, Daniel Kovacevich y Martín Lujan, por finalización de mandato.

d) Elección de un Síndico Titular por un año en reemplazo del Sra. Natalia Bottini y de un Síndico Suplente-por un año en reemplazo del Srta. Ayelén Angelini.

5°) Evaluar la suspensión del reembolso de las cuotas sociales, según lo previsto por la Resolución N° 1027 del INAC, en los próximos ejercicios.

6°) Ratificación de adquisición recibida en pago de parte indivisa de inmueble rural inscripto al tomo 64 folio 19 Departamento General López.

7°) Información de los bienes muebles, inmuebles, acciones, semovientes, etc., recibidos en el curso del presente Ejercicio, de acuerdo a la autorización otorgada por las Asamblea realizada el 26 de Marzo de 2021, y el destino otorgado a dichos bienes.

8°) Renovación de la autorización para que el Consejo de Administración pueda recibir bienes muebles, inmuebles, acciones, semovientes, etc., en pago total o parcial de deudas que los asociados o terceros tengan con la Cooperativa - adquirir un inmueble rural, de acuerdo a lo previsto en el inciso 1) del artículo N° 59 del Estatuto Social.

9°) Autorización para operar con no asociados, conforme a la Resolución N° 639 del INAC.

EDUARDO JOSÉ ACCIARRI
Presidente

SERGIO DANIEL ACCIARRI
Secretario

Artículo N° 36: Las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 396 474519 Abr. 04 Abr. 06

**ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA
Y SOLIDARIA EL HOGAR,
EX SOCIEDAD DAMAS DE
PROTECCIÓN AL HUÉRFANO,
EX SOCIEDAD DAMAS DE
CARIDAD, HOSPICIO
DE HUÉRFANO**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 18 de Abril del 2022 a las 10:30 hs., en sede social, y en segunda convocatoria el día 18 de Abril del 2022 a las 11:00 hs., para considerar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Pro Secretaria.

2°) Consideración y autorización para vender el inmueble de calle Santa Fe 824, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe

3°) Autorización para realizar dicha gestión al Sr. Franco Lattuca y al Sr. Ignacio González del Cerro.

\$ 225 474542 Abr. 04 Abr. 08

TEMPRA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 25 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en el domicilio social de Provincias Unidas 3029, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021. Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por un período de tres ejercicios. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 29 de Marzo de 2022.

\$ 225 474511 Abr. 04 Abr. 08

**ICR - INSTITUTO
CARDIOVASCULAR DE
ROSARIO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 20 de Abril de 2022 a las 12:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N° 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2021. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) y al Síndico.
- 5.- Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.
- 6.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias), hasta el día 13 de Abril de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 225 474512 Abr. 04 Abr. 08

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE
PROFESIONALES PARA LA
ASISTENCIA RECÍPROCA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022, a las 13.30 horas; en la sede de calle Tucumán N° 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
3. Análisis de la cuota societaria.
4. Aprobación artículo 24 inciso c) de la Ley 20321.
5. Aprobación de las operaciones realizadas conforme al Art. 37 del Estatuto Social.
6. Aprobación de los convenios y contratos suscriptos durante el período.

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

Rosario, 25 de Marzo de 2022.

\$ 210 474504 Abr. 04 Abr. 06

**CÁMARA DE ALMACENES Y
DISTRIBUIDORES
MAYORISTAS DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2º Convocatoria)**

La Cámara de Almacenes y Distribuidores Mayoristas de Rosario convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día jueves 21 de Abril de 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14:00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.021.

LUCIANO DI SANTO
Presidente

CARLOS ANTONIO BOGGIO

Secretario

\$ 225 474467 Abr. 04 Abr. 08

**TIRO FEDERAL
ARGENTINO ROSARIO****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Conforme con lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y otros artículos pertinentes de los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Abril de 2022 a las 17:00 Hs en primer convocatoria, en las instalaciones del Polígono de Tiro, ubicado en avenida de las Américas y Entre Ríos de la ciudad de Capitán Bermúdez con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.
- 2° Elección de socios vitalicios.
- 3° Considerar aprobar rechazar, la memoria, inventarios, balances, cuentas de gastos e informes del revisor de cuenta año 2021.
- 4° Modificación del estatuto social: cambio del domicilio legal, sede social.

ALBERTO H. SAURO
Presidente

GERMAN D. CASTAÑO

Secretario

\$ 100 474541 Abr. 04 Abr. 05

**INSTITUTO MOVILIZADOR
DE FONDOS COOPERATIVOS
COOP. LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las cooperativas asociadas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma mixta y tendrá lugar el día sábado 23 de Abril de 2022, a las 14:00 horas, de manera presencial en la sede de la Filial Buenos Aires del IMFC, sita en Av. Corrientes 1543, CABA; y mediante la modalidad de reunión a distancia a través de videoconferencia por Internet simultáneamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Apertura y lectura del Orden del Día.
- 2°) Designación de dos delegados para suscribir el acta respectiva;
- 3°) Elección de una Comisión de Poderes compuesta por tres miembros;
- 4°) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros;
- 5°) Consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, Proyecto de Asignación de Excedentes y Absorción de Quebrantos y destino del Ajuste de Capital correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021;
- 6°) Elección de seis consejeros titulares, que durarán tres ejercicios en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;

7°) Elección de seis consejeros suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;

8°) Elección de un Síndico Titular y dos suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato.

JUAN CARLOS JUNIO
Presidente

ALFREDO HORACIO SAAVEDRA
Secretario
\$ 150 474524 Abr. 04 Abr. 06

NIROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero N1775 de la ciudad de Rosario, el día 18 de Abril de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura y consideración de los Estados Contables de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Renovación del Directorio.
\$ 225 474456 Abr. 04 Abr. 08

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 25 de Abril de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva.
\$ 255 474457 Abr. 04 Abr. 08

ASOCIACION MUTUAL DE PILOTOS Y MECANICOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo Tiene el agrado de Invitar a los Señores Asociados, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 2022 a las 18:00hs en el local sito en Calle 4 de Enero 2286, de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea junto a los señores presidente y secretario.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 135 474507 Abr. 04 Abr. 06

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Citase a los Sres. Accionistas de Congelados del Sur S.A. a asamblea general ordinaria para el día 25 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle Riobamba N° 3561 de la ciudad

de Rosario, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; 2) Asignación individual de honorarios de directores por el ejercicio cerrado al 31.12.2020; 3) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2021; 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2021.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 474406 Abr. 01 Abr. 07

CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisnero N° 8195 Rosario Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.

2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico N° 49 cerrado el 31/12/2021.

3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.

4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 49 finalizado el 31/12/2021.

JOSÉ LUIS MAFFEI
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 225 474368 Abr. 01 Abr. 07

FUNDICION SANTA CATALINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Fundación Santa Catalina S.A., con sede administrativa en calle Lisandro de la Torre 446, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Designación de nuevo directorio por un período de 3 ejercicios.

\$ 265 474418 Abr. 01 Abr. 07

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede ad-

ministrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 64 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.
4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.
5. Designación de un nuevo directorio por un período de 3 ejercicios.
\$ 265 474416 Abr. 01 Abr. 07

COMERCIAL APACHE S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Comercial Apache S.A., con sede administrativa en calle Sargento Cabral N° 532, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2022, a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
4. Consideración de los resultados del ejercicio, gestión del Directorio y remuneración del mismo.
5. Elección Directorio por un nuevo período de 3 ejercicios.
\$ 265 474415 Abr. 01 Abr. 07

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de marzo de 2022, siendo las 18:30 horas, en la sede social, la Sra. Giordina Jesús Rizzi, Presidente y único Director Titular de LAS ALMENAS S.A., procede a realizar el llamamiento a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el viernes 22 de abril del corriente año a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, calle Pasaje del Encuentro s/n, Club House, del Barrio Privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.
- 2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.
Asamblea Ordinaria
- 3) Consideración del Balance General y demás estados contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2021. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio.
Asamblea Extraordinaria
- 4)- Consideración de la adecuación del reglamento de arquitectura vigente incorporando al mismo, las modificaciones que se aprueben según el siguiente temario:
 1. Posibilidad de realizar compensación de fondos para lotes que deseen prolongar construcciones sobre el retiro mínimo actual.
 2. Aumentar el coeficiente edificable por lote actual, llevándolo a 35% según normal municipal vigente.
 3. Permitir que ampliaciones menores puedan realizarse con el simple visado y autorizado de comisión de arquitectura, solo para obras con certificado de final de obra anterior.
 4. Obligatoriedad del uso de bolsones para la descarga de materiales áridos para el caso de casas con final de obra, que deseen hacer pequeñas ampliaciones, refacciones, piscinas o parqueizaciones.
 5. Limitar en tiempo a las obras menores o ampliaciones, parqueizaciones y/o construcción de piscinas, acotando el plazo actual.
 6. Autorizar a la comisión de Administración a modificar los horarios de obras.
 7. Limitar el uso de arbustivas exclusivas como cerco reglamentario.
 8. Permitir el uso de arbustivas de baja altura para delimitar los terrenos

entre vecinos, desde el retiro de 6 mtrs. hasta la línea municipal.

9. Limitar la plantación de arboles y decoración con plantas en los frentes de los lotes, desde la línea de frente hasta línea de retiro edificación.

10. Prohibir el uso de enredaderas sobre líneas de laterales y fondos.

11. Obligatoriedad de que colocar arriba del medidor de luz de cada vivienda el número identificador del lote que le corresponde.

12. Obligatoriedad de solicitar autorización a la comisión de arquitectura previa a la instalación de equipos domiciliarios de potabilización de agua y/o de tratamiento de efluentes domiciliarios.

13. Autorizar la actuación del "comité de arquitectura interno" en reemplazo de la "comisión de administración" para los casos de excepciones al reglamento de construcción.

14. Modificar el actual modo de mantenimiento de cunetas a cargo de cada propietario y pasar a cargo del barrio, previa correcta rectificación según cota y plano de cada lote individual y aceptación del comité de arquitectura, poniendo plazo máximo de 6 meses.

15. Modificar la obligatoriedad de presentar al barrio el final de obra municipal de cualquier etapa de la obra, dejando el mismo en responsabilidad exclusiva del propietario.

Respecto del reglamento de convivencia.

1. Permitir a la comisión de administración la sustitución del comité de ética y disciplina por un órgano de control tercerizado al barrio, esto exclusivamente para el caso de no poder lograr formar la comisión de ética, ya sea por falta de vecinos para cumplir los requisitos mínimos o porque no sean aceptados los postulantes en asambleas.

GIORGINA JESÚS RIZZI

Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 1170 474615 Mar. 31 Abr. 06

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.
3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.
Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES

Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL

Secretaría

\$ 495 473589 Mar. 22 Abr. 12

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

SUMMIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "SUMMIT S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 402 - Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General Unánime de fecha 31 de agosto de 2022, de SUMMIT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 1393, al Folio 235, del Libro 10 de S.A. en fecha 13/12/2006, resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber: Pre-

sidente: Martín Carlos BRUNO, argentino, nacido el 3 noviembre de 1973, ingeniero, casado, con domicilio en Candioti N° 567 de El Trébol, DNI N° 23.484.584, CUIT 20-23484584-6; Vice-Presidente: María Elisa BRUNO, argentina, nacida el 26 de febrero de 1975, comerciante, casada, con domicilio en Juan XXIII N° 1.073 de El Trébol, DNI N° 24.444.218, CUIT 27-24444218-3; Director Suplente Primero: Georgina Inés Maurino, argentina, nacida el 22 de junio de 1972, de profesión comerciante, casada, domiciliada en J.F. Seguí 825 de la ciudad de El Trébol, DNI N° 22.814.613, CUIT 27-22814613-2; Director Suplente Segundo: María José BRUNO, argentina, nacida el 21 de junio de 1971, comerciante, soltera, con domicilio en Río Negro N° 860 de El Trébol, DNI N° 21.976.056, CUIT 27-21976056-1;

Santa Fe, 23 de marzo de 2022.

\$ 70 474824 Abr. 05

4R SOLUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "4R SOLUCIONES SRL S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05207631-2. Nro. Expediente: 351/2022 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber sobre el contrato celebrado de fecha 11 de marzo de 2022 y referido a de la sociedad 4R SOLUCIONES SRL.

Integrantes de la sociedad y cedentes: MARIANO MARTIN DI MAGGIO, DNI. 27.148.268, CUIT 20-27148268-0, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de abril de 1979, divorciado, de profesión analista de sistema, domiciliado en calle Laprida 3835 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; y ALEJANDRA RITA PRONO, DNI. 27.620.864, CUIL 27-27620864-6, de nacionalidad argentina, nacida el 1° de enero de 1980, divorciada, de profesión Ingeniera Ambiental, domiciliada en calle Alberti 2941 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Cesionario: LUCAS ADRIAN BURELLA, DNI. 29.930.432, CUIL 23-29930432-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1983, de ocupación en la Dirección de Producción de Software, casado en primeras nupcias con Ana Carina Cilla, domiciliado en Sargento Cabral 1135 Dpto. 4 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe.

Lugar y Fecha del Instrumento: Santa Fe, 10/03/2022.

Datos de Inscripción: 4 SOLUCIONES SRL inscrita bajo el N° 964, Folio 195 del Libro 17 de SRL en Santa Fe, el 4 de octubre del año 2011.

Cesión de Cuotas Sociales: El cedente Mariano Martin Di Maggio cede, vende y transfiere al cesionario -y éste acepta- las veinte (20) cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del diez por ciento (10%) del capital social, de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. La Cedente Alejandra Rita Prono cede, vende y transfiere al cesionario -y ésta acepta- las veinte (20) cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del diez por ciento (10%) del capital social, de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos cuatro mil (\$ 4.000) los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de forma recibo y carta de pago total, declarando los CEDENTES quedar totalmente desinteresada por esa suma.

Reforma contractual de la cláusula quinta: En virtud de la presente cesión de cuotas, es modificado el artículo

QUINTO del Contrato Social, cuya redacción queda de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una totalmente suscripta e integrada de acuerdo al siguiente detalle: Mariano Martín Di Maggio, suscribe CIENTO SESENTA CUOTAS (160) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) que representa el OCHENTA PORCIENTO (80%) del capital; y Lucas Adrián Burella, suscribe CUARENTA (40) cuotas del capital o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000.-) que representa el VEINTE PORCIENTO (20%) del capital. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo".

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial SANTA FE, ... de MARZO de 2022. Fdo. Dr. JORGE EDUARDO FREYRE, Secretario.

\$ 200 474421 Abr. 5

CRIPTOINVERSIONES S.A.S.

ESTATUTO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados "CRIPTOINVERSIONES S.A.S" (Expediente CUIJ 21-05207262-7 Año: 2.021) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad. -

CONTRATO CONSTITUTIVO:

SOCIOS: MATIAS GABRIEL MENDOZA, DNI N° 37.260.831, CUIT 20-37260831-6, nacido el 07 de Agosto de 1994, Argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle PASAJE PUBLICO RUTA 1 KM 2.8 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe;

DENOMINACIÓN: CRIPTOINVERSIONES S.A.S

DOMICILIO: Calle Pasaje Publico Ruta 1, Km 2,8 N° 1, SANTA FE, Departamento LA CAPITAL, Provincia de Santa Fe.

DURACIÓN: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público. -

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Software: Desarrollo, diseño, análisis, relevamiento, implementación, asesoramiento, consultoría, compraventa, alquiler, importación, exportación, licenciamiento, mantenimiento y prueba de software y aplicaciones informáticas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; diseño, desarrollo, producción, mantenimiento y reparación de equipos y productos informáticos y de telecomunicaciones; diseño web; análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento; prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información; consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; b) Blockchain: comercialización e intermediación de bienes y servicios electrónicos tales como criptomonedas, y/o criptoactivos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas vinculadas a dichas operaciones; servicios de consultoría y asesoramiento; transferencia de activos digitales; programación e intermediación de smart contracts; desarrollo, implementación y diseño de plataformas colaborativas; auditoría de procesos mediante la utilización de la técnica referida; gestión de datos e identidades; servicios de prevención de fraude, almacenamiento de activos intangibles y protección de la propiedad intelectual; c) Financiera: efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos y/o entidades financieras del país o del extranjero, celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y otras mercaderías que se comercialicen en los mercados; tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo en el país y/o en el extranjero, efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades.

Las mencionadas actividades se harán exclusivamente con fondos propios y quedan excluidas aquellas abarcadas por la Ley de Entidades Financiera y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de 1500000 pesos, representado por 1500000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscriptas por el Socio MATIAS GABRIEL MENDOZA, DNI N° 37.260.831, CUIT 20-37260831-6, en su totalidad. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante Administrador Titular: MATIAS GABRIEL MENDOZA, CUIT 20-37260831-6, con domicilio en calle PASAJE PUBLICO RUTA 1 KM 2.8 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe;

Administrador Suplente: FRANCISCO ANDRES BARONE, CUIL: 20-43166092-0, domiciliado en calle Brigadier Lopez N° 2062 de San Jose del Rincon, Provincia de Santa Fe

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. -

FECHA CONTRATO SOCIAL: 03 de Noviembre de 2021

Santa Fe, 18 de Marzo de 2.022.- Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 200 474419 Abr. 5

GARRO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Expediente GARRO S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05207281-3 Registro Público SANTA FE, 05 de Enero de 2022, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual se constituye la sociedad "GARRO S.A.S", de acuerdo a lo normado por Ley Provincial N 3397, conformada por los Sres.: DAVID ALEJANDRO GARRO, DNI. 25.170.419, CUIT 20-25170419-9, nacido el 24/02/1976, casado con domicilio en Córdoba 444 de El Trébol.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Córdoba 444 de El Trébol, Provincia de Santa Fe.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 3.1. Industriales: mediante la elaboración y/o transformación y/o

fabricación de artículos de acero inoxidable destinados a la industria alimentaria, química e implementos para dicha actividad. La explotación de taller de reparaciones y reacondicionamiento de máquinas e implementos señalados anteriormente. Incluyéndose en la descripción precedente en todos los casos sus actividades derivadas, anexas, accesorias o complementarias; sus repuestos, elementos eléctricos y electrónicos para su aplicación.- Y 3.2. Comerciales: mediante la compraventa, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos y materias primas, elaboradas o no, su envasado y fraccionamiento señalados en el ítem 3.1. Las actividades descriptas precedentemente se realizarán en todas sus formas y extensión. Incluyendo también la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 66.000 representado por igual cantidad de acciones de un (1) peso, valor nominal cada una.- Organización de la Administración: La administración y representación estará a cargo de DAVID ALEJANDRO GARRO, DNI. 25.170.419. Se designa como administrador suplente a MARIA LORENA SCHVAP, DNI 25.527.755, CUIT 27-2552775-9.- Se prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art 55 LCS. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año.- Fecha de constitución: 21 de diciembre de 2021.- Santa Fe, 22 de marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 98 474237 Abr. 05

RYP CLEAN S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se realiza la publicación del ítem exigido en Decreto con respecto a al Constitución de RYP CLEAN S.A.S.

1 – Sede social CORDOBA 2099 PISO 1 LOCAL 11A FUNES, Provincia de Santa Fe.-
\$ 45 474620 Abr. 5

AGROENTREGAS S.A.

ESTATUTO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público, en autos caratulados "AGROENTREGAS S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" – CUIJ N° 21-05394686-8- se solicita la publicación del edicto de AGROENTREGAS SA:

1) Socios: Sres. JUAN ALBERTO MOLET, nacido el 10 de febrero de 1980, apellido materno Vuizot, soltero, argentino, domiciliado en calle Rey Fernando 1232 de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-27826432-8, DNI N° 27.826.432, de profesión Comerciante; CARLOS IVAN DEFAGO, nacido el 17 de mayo de 1972, apellido materno Arma-nini, casado en primeras nupcias con Nora Cristina Fraccarolli, argentino, domiciliado en calle Independencia 1675 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-22536646-3, DNI N° 22.536.646, de profesión Ingeniero en Construcciones; CLAUDIO OSVALDO DEFAGO, nacido el 19 de marzo de 1963, apellido materno Armanini, divorciado, argentino, domiciliado en calle Gobernador Crespo 870 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-16401242-6, DNI N° 16.401.242, de profesión arquitecto; SILVIA MONICA DEFAGO, nacida el 26 de noviembre de 1965, apellido materno Armanini, casada en primeras nupcias con Hernán Trossero, argentina, domiciliada en calle Independencia 1646 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-17655278-1, DNI N° 17.655.278, de profesión Contadora Pública Nacional; HERNAN GUSTAVO DEFAGO RUFFINO, nacido el 22 de mayo de 1989, apellido materno Ruffino, soltero, domiciliado en calle Independencia 1646 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-34580818-4, DNI N° 34.580.818, de profesión Técnico en Gestión de Organizaciones; JIMENA DANA DEFAGO RUFFINO, nacida el 8 de abril de 1987, apellido materno Ruffino, soltera, domiciliada en calle Corrientes 3125 dpto 1 PB de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-33039680-1, DNI N° 33.039680, de profesión Contadora Pública Nacional; y AGRO ENERGY RECONQUISTA S.R.L. con domicilio legal en Sarmiento N° 955 de la localidad de Reconquista, CUIT 30-71683192-9, inscripto en el Registro Público de la ciudad de Reconquista bajo el número 1382, F° 267 del libro 3 de S.R.L., en fecha 01/07/2020; 2) Fecha del instrumento de constitución: 05/11/2020 – Rectificado y Ratificado por acta de fecha 02/03/2022; 3) Denominación: AGROENTREGAS SA; 4) Domicilio social: Independencia N° 1746 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Comercialización y/o distribución minorista y/o mayorista de combustibles líquidos, lubricantes y cualquier otro derivado del petróleo,

y de insumos agropecuarios y derivados, semillas, fertilizantes, forrajes, cereales, oleaginosas y subproductos, y agroquímicos; b) Transporte: el transporte terrestre y/o fluvial de hidrocarburos, actuando en calidad de transportador; y c) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones de orden público y/o privado, municipal, provincial, nacional o internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la SOCIEDAD podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Se deja constancia que la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19550 y sus modificatorias. A los efectos pre-indicados fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), representados por ochenta mil (80.000) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550. Las acciones son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) AGRO ENERGY RECONQUISTA SRL, 24.000 acciones; b) JUAN ALBERTO MOLET, 24.000 acciones, c) CARLOS IVAN DEFAGO, 8.000 acciones; d) CLAUDIO OSVALDO DEFAGO, 8.000 acciones; e) SILVIA MONICA DEFAGO, 8.000 acciones; f) HERNAN GUSTAVO DEFAGO RUFFINO, 4.000 acciones; g) JIMENA DANA DEFAGO RUFFINO, 4.000 acciones. Las acciones se integran en un 25% en efectivo y el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público; 8) Administración de la sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. 9) Representación Legal: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Directores Titulares: Presidente: Sr. Carlos Iván Defago, DNI N° 22.536.646, Vicepresidente: Sr. Juan Alberto Molet, DNI N° 27.826.432 y Director Titular: Sr. Fabián José Paulovich, DNI N° 16.613.732 y Directores Suplentes: Sr. Hernán Gustavo Defago Ruffino, DNI N° 34.580.818 y Sr. Jorge Oscar Vanni, DNI N° 11.625.160, quienes presentes en este acto, aceptan los cargos asignados, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados en el presente contrato social. 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de mayo de cada año. Rafaela, MARZO de 2022.
\$ 300 474792 Abr. 05

PADRE E HIJA CONSTRUCCIONES S. A. I

ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 23 de Marzo de 2022:

1°) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: CARLOS SEBASTIAN CANELO, D.N.I. N°32.542.662, C.U.I.T. N°20-32542662-5, apellido materno Moreno, argentino, comerciante, nacido el 03 de Marzo de 1.987, casado en primeras nupcias con Carla Evelyn Riera, domiciliado en Maxwell N°1674, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y JOAN EZEQUIEL CANELO, D.N.I. N°37.813.597, C.U.I.T. N° 20-37813597-5, apellido materno Romero, argentino, constructor, nacido el 21 de Diciembre 1.993, soltero, domiciliado en Maxwell N°1674 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2°) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 03 de Diciembre de 2021.-

3°) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "PADRE E HIJA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA".

4°) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Basualdo N° 1706 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en campos propios y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) construcción en seco de viviendas industrializadas, pre-armadas y/o por sistema convencional con ladrillos y mampostería, incluyendo armado y ensamble de sus componentes.- b) venta y comercialización de las mismas.- En caso de ser necesario, se requerirá la concurrencia de profesionales matriculados en los distintos rubros que lo requieran.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los

actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6°) PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7°) CAPITAL SOCIAL: TRESCIENTOS MIL pesos (\$300.000.-) representado por TRESCIENTAS Mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, y derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25 % por cada uno de los accionistas.

8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.- Deben designarse Directores Suplentes.- Se prescinde de la Sindicatura.- Primer Directorio: PRESIDENTE: CARLOS SEBASTIAN CANELO, DIRECTOR SUPLENTE: JOAN EZEQUIEL CANELO.

9°) REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio.- 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO : El 31 de Octubre de cada año.-

VENADO TUERTO, 28 de Marzo de 2.022.-
\$ 149,49 474388 Abr. 5

TAMEFIR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 03 de Febrero de 2022, se ordena la publicación de la modificación a la cláusula Octava del Contrato Social de Tamefir S.R.L., a saber:

En la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a los diez días del diciembre de 2021, entre los señores Sergio Adrián Cerrone, nacido el día 4 de Noviembre 1967, DNI N° 18.460.595, CUIT N°: 20-18460595-4, argentino, divorciado según Resolución Judicial - Sentencia N° 1.597 (Expte. 475/2015) de fecha 02 de Septiembre de 2.015, de profesión industrial, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1.587 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, y Luis Alberto Cerrone, nacido el día 5 de marzo de 1965, DNI N° 17.096.055, CUIT N°: 20-17096055-7, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Analía Scazzino Arias, de profesión industrial, con domicilio en calle Av. La Quemada N° 1749 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe; únicos socios de Tamefir S.R.L. resuelven de común acuerdo modificar el Contrato Social en lo siguiente: 1) Modificar la cláusula Octava del Contrato Social, con el objeto de permitir que la administración de la sociedad pueda ser ejercida por uno o más gerentes, sean socio o no, actuando en forma indistinta, y sea/n designado/s por medio de un acuerdo entre los socios. Dicha moción, explicada y fundamentada por el socio Sergio Adrián Cerrone, es aprobada unánimemente. De este modo, luego de la aprobación de modificación de la cláusula Octava, la misma queda de la siguiente manera: Octava: Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio/s o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta en caso de desempeñarse más de un gerente. El o los gerente/s, en el cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la sola excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios inherentes o ajenos a la sociedad. Conforme las partes con la cláusula que antecede, y quedando las demás cláusulas igual, firman para constancia en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

\$ 135 473765 Abr. 05

VIVIENDAS MONTREAL S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Septiembre de 2021 en la Sede Social de Viviendas Montreal S.A.S. continuadora de Viviendas Montreal S.A. sita en la Calle Lisandro de la Torre N° 376 - Planta Baja de esta Ciudad se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas. Resultando la formalización del texto ordenado: de Acuerdo a la transformación de Viviendas Montreal S.A.S. continuadora de Viviendas Montreal S.A., cuyo capital se mantiene en \$ 400.000, aprobada por Acta de Asamblea N° 9 y modificada por actas de Asamblea N° 10 y 11, se formaliza el nuevo texto ordenado del Estatuto aprobado por la IG PJ, donde los puntos más importantes son:

La Sociedad girará bajo la denominación de Viviendas Montreal S.A.S. continuadora de Viviendas Montreal S.A., y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

Su plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de ins-

cripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto la realización de actividades de: fabricación, industriales. El Capital Social es de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de \$ 10 (Pesos Diez), valor nominal cada una. El capital está compuesto de la siguiente manera:

José María Bernal, 40.000 (cuarenta mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10 (Pesos diez) de valor nominal cada una, de un voto por acción equivalente a \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) de Capital Social, el cual al momento de la transformación se encuentra totalmente integrado.

Se resuelve por unanimidad designar como:

Representante/administrador titular: Bernal, José María, de nacionalidad argentina, DNI N° 7.623.450, CUIT N° 20-07623450-8, de apellido materno PIEDRABUENA. Administrador Suplente: Chechi, Norma Beatriz, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.416.839, CUIT N° 27-21416839-7, de apellido materno Zec.

Sede Social:

Los comparecientes resuelven por unanimidad fijar la Sede Social de Viviendas Montreal S.A.S. continuadora de Viviendas Montreal S.A. en Calle Lisandro de la Torre N° 376 - Planta Baja- de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 473507 Abr. 05

BAZAR AVENIDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, hace saber que en el Expte. N° 771/2021 BAZAR AVENIDA S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ 21-05394450-4, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 15 de Octubre de 2021, la sociedad Bazar Avenida S.A., procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera. Presidente: CPN Sergio Juan Luis Santi DNI N° 16.031.244; Vicepresidente: CPN Jorge Ramón Santi DNI N° 7.649.228; Director titular: CPN José Omar Fregona DNI N° 26.058.832; Directores suplentes: Daniel Alejandro Santi DNI N° 26.319.343; Micaela Santi DNI N° 34.935.380 y Javier Hernán Santi DNI N° 32.726.129.

Rafaela, 17/03/2022. Dra. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 473847 Abr. 05

CIELO AZUL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CIELO AZUL SA. s/Designación de autoridades; (CUIJ N° 21-05207228-7), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Cielo Azul S.A.

Designación de Autoridades: Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2.021, los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad Cristal Azul S.A., con domicilio social en calle Belgrano N.° 2551 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, han resuelto -por unanimidad- proceder a la elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios, el que estará integrado de la siguiente forma: como presidente: Marcelo Guillermo Strottmann DNI N° 22.917.899, CUIL N° 20-22917899-8 y como Director suplente a la Sra. Claudia Gabriela Perondini, DNI N° 24.567.344, CUIL N° 27-24567344-8. Ambos con domicilio real en calle Santa Fe 2873 de la ciudad de San Justo. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 473867 Abr. 05

CBA AMERICANA S.A.S.

LIQUIDACIÓN

Se hace saber, a los fines previstos de la Ley 19.550, que en fecha 25.06.2021 los accionistas de la sociedad CBA Americana S.A.S., inscrita en el Registro Público de Rosario al Tomo 100, Folio 10.296, Número 1636, en fecha 23.12.2020, de Estatutos, han decidido disolver y liquidar la sociedad al 30.06.2021, designando como liquidador al C.P.N. Ricardo Oscar Schneur, D.N.I. N° 12.804.875, C.U.I.T. N° 20-12804875-9, argentino, nacido el 1 de Mayo de 1959, casado en primeras nupcias con Silvana Claudia Orlandi, con domicilio en calle Álvarez Condarco 1430 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional.

\$ 45 473817 Abr. 05

CLAUDIO LAMELZA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos.

I) Se reúnen Claudio Omar Lamelza, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1959, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 2843 Piso 10 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 13.752.502, CUIT N° 20-13752502-0, y Adriana Miriam Lamelza, argentina, nacida el 10 de Diciembre de 1954, jubilada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Ibarlucea N° 1256 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 11.449.200, CUIT N° 27-11449200-6, todos en carácter de únicos socios de Claudio Lamelza S.R.L. (CUIT N° 30-64750909-2).

II) Reconducción Societaria: Se decide la reconducción de la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de Claudio Lamelza S.R.L. y cuya disolución se operará por expiración del término el 26 de Febrero de 2017, por el término de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción societaria.

III) Aumento del capital social: Se aumenta el capital de la sociedad a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: El señor Claudio Omar Lamelza suscribe la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas equivalentes a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000), integrándolo del siguiente modo: La cantidad de trescientas ochenta (380) cuotas equivalentes a la suma de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000) ya se encuentra integrado. Del resto integra la suma de pesos ciento nueve mil doscientos cincuenta (\$ 109.250) en este acto y en efectivo, y el saldo o sea la suma de pesos trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta (\$ 327.750), también en dinero en efectivo y dentro de los dos (2) años de la fecha; y la señora Adriana Miriam Lamelza suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas equivalentes a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), integrándolo del siguiente modo: La cantidad de veinte (20) cuotas equivalentes a la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) ya se encuentra integrado. Del resto integra la suma de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750) en este acto y en efectivo, y el saldo o sea la suma de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta (\$ 17.250), también en dinero en efectivo y dentro de los dos (2) años de la fecha.-

IV) Redacción del texto ordenado:

1) Fecha del instrumento: 3 de Marzo de 2022

2) Denominación de la sociedad: Claudio Lamelza S.R.L.

3) Domicilio: Santa Fe 2983 de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe; C.P. 2000.

4) Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: compraventa, distribución, consignación, importación, exportación y representación de accesorios, productos y equipamientos de utilización en el área de servicios para la actividad médica, bioquímica, ciencias biológicas, veterinaria y la industria de los rubros alimentación y químicas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Capital: Se fija el Capital Social en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). El mismo está representado por cinco mil cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas.

7) Administración y representación: Estará a cargo de un socio gerente, quedando designado por el presente acto el Sr. Claudio Omar Lamelza.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

10) Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes socios podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.

11) Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, insania, ausencia con presunción de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que imponga el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso, los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y representación de un solo y único representante frente a la sociedad y sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerente ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad

percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará o exclusión del socio.

11) Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por decisión de los socios que representen tres cuartos del capital y por las demás causas de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550.

\$ 160 473808 Abr. 05

ESPSON S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Fecha del instrumento: Asamblea ordinaria unánime de accionistas de fecha 26 de Noviembre de 2021 y Acta de directorio de fecha 26 de Noviembre de 2021.

Domicilio: Córdoba 1438 Piso 4 B (2000) Rosario (Pcia. de Sta. Fe).

Designación del Directorio: Se designa el nuevo directorio, el que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Horacio Julio España, D.N.I. N° 6.057.876; Vice-presidente: Liliana Graciela Drovetta, D.N.I. N° 5.073.599; Director Titular: Manuel España, D.N.I. N° 23.928.975; Director Titular: Horacio España, D.N.I. N° 27.092.904; Director Suplente: Sebastián España, D.N.I. N° 22.535.204; y Director Suplente, Ramiro España, D.N.I. N° 23.344.357.

\$ 45 473800 Abr. 05

FRESIA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios y de la sindicatura por un ejercicio de Fresia Sociedad Anónima Agrícola Ganadera designada por asamblea de fecha 29 de Mayo de 2020 y acta de directorio con distribución de cargos del 29 de Mayo de 2020:

Presidente: Ignacio Mackey, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 28 de Febrero de 1986, de estado civil soltero, con domicilio real en Córdoba 1054, 10 Piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador, DNI N° 32.166.413, CUIT N° 20-32166413-0.

Secretario Tesorero: Gastón Manuel Pardo, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio real en San Lorenzo 843, Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, DNI N° 25.017.449, CUIT N° 20-25017449-8.

Director Titular Vocal: Josefina Daminato, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26 de Febrero de 1966, estado civil casada, domicilio real en Pasaje Alvarez 1530, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contadora, DNI N° 17.773.029, CUIT N° 27-17773029-2.

Síndico Titular: Rafael Emilio Pérez Bustamante, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 4 de Abril de 1953, de estado civil divorciado, de profesión abogado, con domicilio real en Córdoba 1503 Piso 1, Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 10.727.439, CUIT N° 20-10727439-2.

Síndica Suplente: María Florencia Ferrer Marchesini, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 8 de Noviembre de 1985, de estado civil soltera, con domicilio real Bv. Oroño 556 Piso 7 Dpto. A de profesión Contadora, DNI N° 31.973.326, CUIT N° 23-31973326-4.

\$ 60 473810 Abr. 05

CANIRE S.A.**ESTATUTO**

1- Carina Sonia Borgatti, argentina, nacida el 13 de Septiembre de 1969, D.N.I. N° 20.861.024, CUIT N° 23-20861024-4, casada en primeras nupcias con Marcelo Fabián Gatti, docente, domiciliada en Avenida San Martín 1484 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Nicolás Bruno Gatti, argentino, nacido el 3 de agosto de 2000, D.N.I. N° 42.559.840, CUIL N° 20-42559840-7, soltero, estudiante, domiciliado en Avenida San Martín 1484 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe. 2) 1 de Diciembre de 2020. 3) Canire S.A. 4) Avenida San Martín N° 1484 de la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. 5) La sociedad tiene por objeto: a) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles urbanos y rurales. Sub-división de inmuebles urbanos y rurales. Realización de loteos. Alquiler de inmuebles. Todas las actividades enunciadas en este punto se realizarán con bienes de su propiedad. b) Agropecuarias: Ejercicio de la actividad agrícola, ganadera, y tambera, en campos propios y/o de terceros. c) Comerciales: La compraventa de semovientes, granos, frutos y vegetales, por cuenta propia y/o de terceros. d) Representaciones y mandatos: El ejercicio de todo tipo de representaciones nacionales y/o extranjeras; la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, gestiones de negocios y mandatos. Todas las

representaciones y mandatos deberán ser referidas a las materias contempladas en el objeto. e) Financieras: El aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas ó a constituirse, del país ó del extranjero; la realización de actividades financieras vinculadas con su objeto, todo con la exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Su término de duración será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) seis millones quinientos mil pesos. 8) La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente - en caso de pluralidad de miembros -; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa como Directora Titular y Presidente del Directorio a Carina Sonia Borgatti, DNI N° 20.861.024, y como Director Suplente a Marcelo Fabián Gatti, D.N.I. N° 17.213.323. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio ó al Vicepresidente en caso de impedimento ó ausencia del primero, en caso de estar designado. 10) 30 de Junio de cada año. 11) Se prescinde de la Sindicatura.

\$ 130 473809 Abr. 05

GRACIELA MARIA PINASCO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 28 de Enero de 2022 se aprobó la composición del directorio para los siguientes tres ejercicios, según se detalla a continuación:

Director Titular: Presidente: Gabriela Inés López de nacionalidad argentina, Ingeniero agrónoma, nacido el 20 de Julio de 1963, D.N.I. N° 16.595.056, C.U.I.T. N° 27-16595056-4, casada, con domicilio en calle Tucumán 8271 Bis de la ciudad de Rosario.

Director Titular: Vice-Presidente: Carlos Luis Jolly de nacionalidad argentino, Ingeniero agrónomo, nacido el 27 de Abril de 1964, D.N.I. N° 16.861.157, C.U.I.T. N° 23-16861157-9, casado, con domicilio en calle Tucumán 8271 Bis de la ciudad de Rosario.

Director Titular: Josefina Jolly de nacionalidad argentina, estudiante, nacida el 17 de Abril de 1992, D.N.I. N° 36.538.869, C.U.I.T. N° 27-3653869-0, soltera, con domicilio en calle Tucumán 8271 Bis de la ciudad de Rosario.

Director Titular: Carlos Francisco Jolly de nacionalidad argentina, estudiante, nacido el 22 de Noviembre de 1994, D.N.I. N° 38.448.307, C.U.I.T. N° 20-38448307-1, soltero, con domicilio en calle Tucumán 8271 B de la ciudad de Rosario.

Director Titular: Mariana Jolly de nacionalidad argentina, estudiante, nacida el 08 de Julio de 2000, D.N.I. N° 42.327.880, C.U.I.T. N° 27-42327880-9, soltera, con domicilio en calle Tucumán 8271 Bis de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: María Cecilia López de nacionalidad argentina, docente jubilada, nacido el 20 de Julio de 1963, D.N.I. N° 17.603.963, C.U.I.T. N° 27-17603963-4, casada, con domicilio en calle Tucumán 8271 bis de la ciudad de Rosario.

\$ 65 473811 Abr. 05

FRECICAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 30-12-2021, los Sres. Edmundo Javier Bonzi, argentino, nacido el 06-05-1946, de apellido materno Galetto, DNI 6.301.203, CUIT 20-06301203-4 e Isabel María Aglietto, argentina, nacida el 18-05-1948, de apellido materno Magnano, DNI 4.959.758, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en calle Urquiza 555 de Tacural, Provincia de Santa Fe; Tamara Andrea Bonzi, argentina, nacida el 23-11-1974, de apellido materno Aglietto, DNI 24.239.957, CUIL 27-24239957-4, casada en primeras nupcias con Guillermo Andrés Manías, domiciliada en calle Rivadavia Oeste 143 de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe, Alejandro Matías Bonzi, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1977, de apellido materno Aglietto, DNI 26.003.744, CUIL 20-26003744-8, casado en primeras nupcias con María Adela Minati, domiciliado en Ruta Provincial 6 KM 153,5 s/n de Ordoñez, Provincia de Córdoba y Javier Enrique Bonzi, argentino, nacido el 16-11-1984, de apellido materno Aglietto, DNI 30.267.422, CUIL 20-30267422-2, casado en primeras nupcias con Carolina Klóckner, domiciliado en calle Urquiza 555 de Tacural, Provincia de Santa Fe, quienes

intervienen por derecho propio y el primero, además, en calidad de socio de Frecicar S.R.L. (CUIT 30-50390784-0), con domicilio en Avenida Provincias Unidas 1928 de Rosario, acuerdan que el Sr. Edmundo Javier Bonzi dona a su hija Tamara Andrea Bonzi y esta acepta, la nuda propiedad con reserva de usufructo, de 70.867 cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una y con derecho de un voto por cuota, de las que es titular en la referida sociedad. Asimismo, el Sr. Edmundo Javier Bonzi dona a su hijo Alejandro Matías Bonzi y este acepta, la nuda propiedad con reserva de usufructo, de 70.867 cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una y con derecho de un voto por cuota, de las que es titular en la referida sociedad. Además el Sr. Edmundo Javier Bonzi dona a su hijo Javier Enrique Bonzi y este acepta, la nuda propiedad con reserva de usufructo, de 70.866 cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una y con derecho de un voto por cuota, de las que es titular en la referida sociedad. Y que los Sres. Piedad Sanz San Martín, española, DNI 93.298.561, CUIL 27-93298561-1, de apellido materno San Martín, empresaria, nacida el 02-12-938, viuda en primeras nupcias de Wilder Sebastián César Pignatta, domiciliada en Pasaje Campichuelo 844 72 Piso de Rosario, Pierina Micaela Bonzi, argentina, nacida el 7 de octubre de 1979, apellido materno Sabena, D.N.I. N° 27.759.701, C.U.I.L. N° 27-27759701-8, casada en primeras nupcias con Leandro Arieito Arancibia, domiciliada en calle Dante Alighieri 185 de la ciudad de Rafaela, de esta provincia; Georgina Guadalupe Bonzi, argentina, nacida el 20 de octubre de 1983, apellido materno Sabena, D.N.I. N° 30.267.403, C.U.I.L. N° 27-30267403-0, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Fiori, domiciliada en calle Estanislao del Campo 2433 de la ciudad de Rafaela, de esta provincia, y Enrique Miguel Bonzi, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1987, apellido materno Sabena, D.N.I. N° 32.880.887, C.U.I.L. N° 20-32880887-1, soltero, domiciliado en calle San Martín 406 de la localidad de Tacural, de esta provincia y Ariel Jorge Regolino, argentino, nacido el 31-12-1981, de apellido materno Sanz, DNI 29.047.431, CUIL 20-29047431-1, casado en primeras nupcias con Alicia Laura Marina Laurenti, domiciliado en calle Dorrego 832, Piso 82 Depto. A de Rosario, todos en calidad de socios de la referida sociedad, prestan su conformidad con esta donación. Además, la gerente se notifica de la cesión instrumentada. Asimismo, la Sra. Isabel María Aglietto, cónyuge del donante, presta el asentimiento conyugal. Por último, como resultado de la presente cesión, se acuerda modificar la cláusula quinta del contrato social de Frecicar S.R.L., para que quede redactada de la siguiente manera: Artículo 5: El capital social es de \$10.000.000 dividido en \$1.000.000 de cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Se encuentra suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: la Sra. Piedad Sanz San Martín, 571.900 cuotas sociales, Tamara Andrea Bonzi, 70.867 cuotas sociales, Alejandro Matías Bonzi, 70.867 cuotas sociales, Javier Enrique Bonzi, 70.866 cuotas sociales, Pierina Micaela Bonzi, 63.500 cuotas sociales, Georgina Guadalupe Bonzi, 63.500 cuotas sociales y Ariel Jorge Regolino 25.000 cuotas sociales. Y que al donante corresponderán todos los derechos previstos en el art. 218 de la Ley General de Sociedades, inclusive los derechos políticos y el ejercicio de todos los demás derechos derivados de la calidad de socio con relación a las cuotas sociales cuyo usufructo se ha reservado. Asimismo, en cumplimiento del decreto de fecha 04-02-2022, el Escribano Público Gerardo Telesca deja constancia que por un error se incluyó en la escritura Nro. 103 de fecha 30-12-2021 al Sr. Miguel Angel Bonzi en calidad de socio de Frecicar S.R.L., no revistiendo esa calidad desde el 15-12-2021, según escritura Nro. 96 de fecha 15-12-2021, autorizada por el mencionado Escribano, en la que cedió la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían, por lo que se rectifica la calidad de socio del Sr. Miguel Angel Bonzi. Rosario, 14 de Marzo de 2022.

\$ 138 473832 Abr. 5

LOGISTICA NRV S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Plazo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de vencimiento 17/03/2022, operando el próximo vencimiento el 17/03/2027.

Capital: Capital social: Se constituye en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Campabadal Hugo Fernando suscribe doscientas cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.) y Venier Norberto Raúl suscribe doscientas cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-). El capital suscripto en este acto por los socios, es integrado por los mismos de la siguiente forma: pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) ya se encuentran totalmente integrados y la diferencia de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), en efectivo, en un veinticinco por ciento en este momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

Fecha del Contrato: 25 de enero de 2022.

\$ 81,50 473857 Abr. 5

ILPEA DO BRASIL LTDA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Resolución del Consejo Directivo de fecha 11/12/2021 de la empresa ILPEA DO BRASIL LTDA., se resolvió designar como Representante Legal en Argentina al Sr. Jorge Fernando Felcaro, DNI N° 6.022.108, CUIT N° 2006022108-2, nacido el 23 de Abril de 1937, casado con Alicia Ambrogio, contador publico, con domicilio en calle Paraguay N° 777, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 45 473851 Abr. 5

JL AGRONEGOCIOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, a cargo del Dr. José María Zarza – Zuez - y Dra. Mirian Graciela David, Secretaria, hace saber que en los autos: JL AGRONEGOCIOS S.R.L. s/Contratos y designación de autoridades - Expte. N° 12/2.022) - (CUIJ N° 211-052911789-9), se ha ordenado la siguiente publicación:

DATOS DE LOS SOCIOS: Mario Alfredo Virili, argentino, D.N.I. N° 13.258.002, C.U.I.T. N° 20-13258002-3, mayor de edad, nacido el 13 de diciembre de 1.958, casado, productor agropecuario, domiciliado en calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, - Darío Alfredo Virili, argentino, D.N.I. N° 32.141.811, C.U.I.T. N° 20-32141811-3, mayor de edad, nacido el 1 de abril de 1.986, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Corriente 2.492 Piso 14 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Fabián Andrés Virili, argentino, D.N.I. N° 40.312.295, C.U.I.T. N° 20-40312295-6, mayor de edad, nacido el 11 de febrero de 1998, soltero, productor agropecuario, domiciliado en la calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe;

Fecha de constitución: 07 de Diciembre del 2021

Denominación: JL AGRONEGOCIOS S.R.L.

Domicilio: Sede Social: San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado de la Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es de pesos setenta y dos millones cuatrocientos noventa mil (\$ 72.490.000,00.-), representado por setenta y dos mil cuatrocientos noventa (72.490) cuotas sociales, de pesos un mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una, otorga derecho a un voto, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Socio Mario Alfredo Virili, cincuenta y nueve mil cuatrocientos once (59.411) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una, Socio Fabián Andrés Virili, cinco mil veinte (5.020) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una, socio Darío Alfredo Virili, ocho mil cincuenta y nueve (8.059) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una.

Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En éste carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

La gerencia estará a cargo de los Sres. Darío Alfredo Virili, argentino, D.N.I. N° 32.141.811, C.U.I.T. N° 20-32141811-3, mayor de edad, nacido el 1 de abril de 1.986, soltero, Contador Público, domiciliado en la calle Corrientes N° 2492 Piso 14 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; Fabián Andrés Virili, argentino, D.N.I. N° 40.312.295, C.U.I.T. N° 20-40312295-6, mayor de edad, nacido el 11 de febrero de 1998, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe y el Sr. Mario Alfredo Virili, argentino, D.N.I. N° 13.258.002, C.U.I.T. N° 20-13258002-3, mayor de edad nacido el 13 de diciembre de 1.958, casado, productor agropecuario, domiciliado en calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. El síndico titular elegido es Dr. Quarín Marcio Hernán Contador Público, matrícula N° 01-018084, DNI N° 31.253.409, domiciliado en calle Roca N° 2.355 de la ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe; y el síndico Suplente es la Dra. Acosta María Emilia, Abogada, Matrícula Profesional Folio 425 Tomo I Expte. 426, DNI 31.841.299, domicilio en Pasaje Moreno N° 256 de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe. Garantía de gestión: En garantía de su gestión cada gerente depositará en la sociedad la suma de

Pesos: Trescientos Mil (\$ 300.000), en efectivo.

Fiscalización: La misma será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente que será elegido en asamblea ordinaria, el cual ajustará su cometido a lo establecido en los artículos 294 al 296 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Reconquista, 16 de Marzo de 2.022 Secretaria: Dra. Mirian Graciela David, Secretaria. \$ 200 473823 Abr. 5

NEODOMOS S.A.

ESTATUTO

I- Entre los señores Sebastián Duran, D.N.I. N° 26.066.085, CUIT 20-26066085-4 comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Raquel Clementi, argentino, nacido el 6 de agosto de 1977, con domicilio en calle Ibañez 1785, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; José Luis Cattaneo, D.N.I. 18.519.657, CUIT 20-18519657-8, divorciado s/Res. N° 7627 del 25/10/2007 del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario (SF), argentino, nacido el 29 de septiembre de 1967, empresario, con domicilio en calle Pueyrredón N° 838, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Pablo Basilio Cofano, D.N.I. 18.783.506, CUIT 20-18783506-3, soltero, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, empresario, con domicilio en calle Av. E. López N° 2671 Piso 39 Al, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Gerónimo Gabriel Gieco, D.N.I. 32.176.305, CUIT 20-32176305-8, casado en primas nupcias con Sabrina Cecilia Marquardt, argentino, nacido el 5 de mayo de 1986, abogado y empresario, con domicilio en calle Pasaje Mozart N° 1232, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y conviene aclarar los siguientes puntos, a saber:

II.- ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo inc. a) de la LSC nro. 19550, se hace saber de la constitución de "NEODOMOS S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas: Sebastián Duran, D.N.I. N° 26.066.085, CUIT 20-26066085-4 comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Raquel Clementi, argentino, nacido el 6 de agosto de 1977, con domicilio en calle Ibañez 1785, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; José Luis Cattaneo, D.N.I. 18.519.657, CUIT 20-18519657-8, divorciado s/Res. N° 7627 del 25/10/2007 del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario (SF), argentino, nacido el 29 de septiembre de 1967, empresario, con domicilio en calle Pueyrredón N° 838, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Pablo Basilio Cofano, D.N.I. 18.783.506, CUIT 20-18783506-3, soltero, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, empresario, con domicilio en calle Av. E. López N° 2671 Piso 39 Al, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Gerónimo Gabriel Gieco, D.N.I. 32.176.305, CUIT 20-32176305-8, casado en primas nupcias con Sabrina Cecilia Marquardt, argentino, nacido el 5 de mayo de 1986, abogado y empresario, con domicilio en calle Pasaje Mozart N° 1232, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 17 de febrero de 2022.

Denominación: "NEODOMOS S.A."

Domicilio: Estanislao N° 2671 Piso 14° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio. Capital: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 700.000.-), representado por siete mil (7.000) acciones de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades:

A) La fabricación integral, instalación y comercialización de DOMOS GEODESICOS.

B) La construcción, el proyecto, la dirección y ejecución de obras nuevas y refacciones en inmuebles.

C) La comercialización y venta de sus productos a través del régimen de franquicia;

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico generara un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta área.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayo-

ría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

En garantía de sus funciones, cada uno de los directores depositará en la caja social, en efectivo, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Primer Directorio: Director titular-Presidente: Geronimo Gabriel Gieco, D.N.I. 32.176.305, CUIT 2032176305-8, casado con Sabrina Cecilia Marquardt, argentino, nacido el 5 de mayo de 1986, abogado y empresario, con domicilio en calle Pasaje Mozart N° 1232, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular a: Sebastián Duran, D.N.I. N° 26.066.085, CUIT 20260666085-4 comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Raquel Clementi, argentino, nacido el 6 de agosto de 1977, con domicilio en calle Ibáñez 1785, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Director Suplente a: Pablo Basilio Cofano, D.N.I. 18.783.506, CUIT 20-18783506-3, soltero, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, empresario, con domicilio en calle Av. E. López N° 2671 Piso 39 Al, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 170 473868 Abr. 5

MAS ECO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, en los autos caratulados: MAS ECO S.A.S. s/Constitución de sociedad, se ha ordenado la siguientes publicación, a efectos del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 29 de octubre de 2021 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas.

Denominación: "MÁS ECO S.A.S..".

Socio único: Anahí Bottoli, argentina, nacida el 18/12/1976, de profesión ingeniera industrial, estado civil casada, con domicilio en Mitre 231 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: a) Instalación y reparación de instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; b) Fabricaciones de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; c) Instalación y reparación de fontanería, gas, electricidad, frío, calor y acondicionamiento de aire, d) Realización y ejecución de proyectos técnicos de los aparatos (a) a (c) anteriores, e) Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia Sociedad o por terceros, f) Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad descrita, g) Impartición de cursos a terceros de todas las materias contenidas en este Artículo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de setenta mil pesos, representado por setenta mil acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Los administradores de la sociedad son: Administrador Titular: Anahí Bottolí, D.N.I. 25.497.849, argentina, nacida el 18/12/1976, de pro-

fesión ingeniera civil, con domicilio en calle Mitre 231 de la ciudad de venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Administrador suplente: Pablo Coccia, D.N.I. 24.298.569, argentino, nacido el 25/02/1975, de profesión empleado, con domicilio en calle Mitre 231 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

Sede Social: Se fija en calle Mitre 231, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 170 473833 Abr. 5

PROYECTO JUMP S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 27/12/2021.

2) Integrantes de la sociedad: Matías Muguerza Barainca, D.N.I. Nro. 30.429.518 CUIT Nro. 20-30429518-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre de 1983 de profesión docente, y con domicilio en calle Laprida Nro. 714 de la localidad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Bruno Matías Galassi, DNI nro. 24.675.899, CUIT nro. 23-246758999 de nacionalidad argentina, nacido el 31 de octubre de 1975, de profesión agente de viajes, y con domicilio en calle José Fayó 758 de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Flavio Cesar Castillo, DNI nro. 24.748.895, CUIT nro. 20-24748895-3, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de enero de 1976, de profesión empresario, y con domicilio en calle Urquiza 1910, Portal del Sol, San Lorenzo, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe; José Luis Moreyra, DNI nro. 30.686.692, CUIT nro. 20-30686692-4, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de febrero de 1984, de profesión docente, y con domicilio en calle San Lorenzo 8053 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: PROYECTO JUMP S.R.L..

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Laprida 714 de la localidad de Roldan, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los/as socios/as

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta a la organización de eventos, alquiler de salones de fiesta, servicio de entretenimiento, servicio de catering, alquiler de mobiliario y equipo de sonido, clases deportivas grupales e individuales. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho, para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

7) Capital Social: \$ 300.000.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designados Matías Muguerza Barainca y Flavio Cesar Castillo quienes revisten el cargo y carácter de Socio Gerentes y cuya firma en forma individual obliga a la sociedad. Los socios gerentes, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 473829 Abr. 5

PORT SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 11-02-2022 se reúnen los Sres. Pablo Javier Benfatto, de apellido materno Lancellotti, DNI 25.381.935, CUIT 23-25381935-9, argentino, nacido el 15-11-1976, radiólogo y perito clasificador de granos, casado en primeras nupcias con María José Ares, domiciliado en calle Ruta 9 y La Tradición sin de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y Juan Carlos Benfatto, de apellido materno Medina, DNI M. 4.707.255, CUIT 20-04707255-8, argentino, nacido el 24-03-1948, perito clasificador de granos, casado en primeras nupcias con Liliana Lancellotti, domici-

liado en calle Jorge Harding 1335 de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en la constitución de Port Solutions S.R.L., con domicilio social en calle José Harding 1340 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, teniendo una duración de 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, la realización de las siguientes actividades: Prestación de servicios de desinfección de instalaciones residenciales, comerciales e industriales; incluyendo las tareas de desratización, desinsectación, fumigación, desalojo de aves y murciélagos, con su respectivo traslado en caso de ser necesario, limpieza de agua de tanques y otras conexas a fines; servicios de limpieza y tareas menores de albañilería y pintura como complementarias a las actividades descriptas anteriormente. El capital social se fija en la suma de \$400.000 divididos en 400 cuotas de \$100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pablo Javier Benfatto suscribe 300 cuotas de capital, o sea la suma de \$300.000 integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir \$75.000 y el resto de \$225.000 deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato y el Sr. Juan Carlos Benfatto suscribe 300 cuotas de capital, o sea la suma de \$300.000 integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir \$75.000 y el resto de \$225.000 deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales tendrán el uso de la firma con el aditamento de socio gerente o gerente, según su caso, precedida de la denominación social, quienes actuarán de forma indistinta, acordando designar como gerente al Sr. Pablo Javier Benfatto (DNI 25.381.935). La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio será el 31 de agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas previa comunicación a los demás socios a través de la gerencia, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, todo ello por medio fehaciente. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios se excluye la incorporación de todos sus herederos o sucesores, percibiendo de la sociedad un monto dinerario proporcional a las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente. Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19550 y la liquidación será practicada por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula octava de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Queda prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad. En caso de divergencia que se suscitare entre los socios, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de San Lorenzo.

Rosario, 16 de Marzo de 2022.

\$ 118 473831 Abr.5

RODOLFO ALBERTO DONNET S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en este Registro la prórroga término de duración de la sociedad, aumento de capital y administración y representación legal de "RODOLFO ALBERTO DONNET S.A.", a saber:

a) En fecha 15.05.2018 se ordeno la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, con el objeto de agregar al objeto social la actividad de Lavadero Propio y para Terceros con el tratamiento de los residuos de dichos lavados, el cual quedaría de la siguiente manera, a saber:

b) Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: 1) La compra, venta, permuta, consignación y distribución de automóviles, camiones, tractores, e implementos agrícolas, así como sus repuestos, accesorios y las reparaciones de los mismos; y, 2) transporte de mercadería y productos en general, en vehículos propios o de terceros, y 3) actividades de lavadero para sus propios vehículos y/o de terceros con servicios de depuración de las aguas residuales de dicha actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes y/o este Estatuto.-

c) En fecha 15.07.2020, se ordeno la Modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social, con el objeto de ampliar el importe correspondiente a la garantía suscribiendo cada uno de ellos una obligación personal a la orden de la sociedad, el cual quedaría de la siguiente manera, a saber:

d) Artículo Décimo: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía suscribir cada uno de ellos una obligación personal a la orden de la sociedad, de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.) que depositaran en la Caja de la misma.

\$ 70 473826 Abr.5

RESIDENCIA ALMA S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto así en los autos caratulados: RESIDENCIA ALMA S.R.L. S/ Constitución Sede: Italia 569- Rosario-99 Años- 31/12-250.000(250.000) \$ 1 - \$ 1.687,50 21-05525979-5 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Socios: MARCELA CLARA ROBLEDO, D.N.I. N° 16.055.544, C.U.I.T. N° 27-16055544-6, argentina, mayor de edad, nacida en Rosario el 24 de Mayo de 1963, soltera, de profesión empresaria, y con domicilio en calle Urquiza N° 1935 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), y el señor EMILIANO FERRARI, DNI N° 41.859.552, C.U.I.T. N° 20-41859552-0, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 08 de Junio de 1999, soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Córdoba N° 2370 Piso 9 Dto. 1 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) quien se encuentra representado en este acto por la señora VERONICA ANDREA FUCA, DNI N° 22.296.949, C.U.I.T. N° 27-22296949-8, soltera, mayor de edad, de profesión empresaria, con domicilio en calle Laprida N° 782 Piso 7 Dto. A de la ciudad de Rosario (Santa Fe) conforme Poder general, Escritura Nro. 23, F° 68, Actuación Notarial 0193273 suscripto por ante la Escribana Pública Carla Andrea Amato Titular del reg. Nro. 365 el 28/01/2022 vigente a la fecha del presente que exhibe y se adjunta, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) Fecha de instrumento de constitución: 02 de Marzo de 2022, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

3) Denominación: "RESIDENCIA ALMA S.R.L."

4) Domicilio social: Italia N° 569 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un Geriátrico y la realización de actividades relacionadas con la rehabilitación, terapéutico-educativas, educativas y asistenciales a favor de las personas con discapacidad tanto física como mental con o sin alojamiento, bajo cualquier modalidad legalmente prevista, de acuerdo a las normativas que rigen para su funcionamiento en los distintos Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales.-

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Ciento Cincuenta Mil (\$250.000.-), dividido en Doscientos Cincuenta Mil (250.000) cuotas sociales de capital, de valor nominal Un Peso (\$1) cada una, las que son suscriptas y se integran de la siguiente manera: La socia MARCELA CLARA ROBLEDO suscribe doscientos veinticinco mil cuotas (225.000) de Capital, o sea Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), que integra en su totalidad en este acto y en dinero en efectivo.- El socio EMILIANO FERRARI, representado en este acto por su apoderada la Sra. Verónica Fuca, suscribe veinticinco mil cuotas (25.000) de Capital, o sea Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), que integra en su totalidad en este acto y en dinero en efectivo.-

8) Administración, Dirección y Representación Legal: La administración y dirección estará a cargo de un socio gerente que deberá ser designado con el consentimiento unánime de los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-

9) Fiscalización: Estará a cargo de ambos socios.-

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.-

11) Acta Acuerdo: A) Designación de Gerente: se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la socia MARCELA CLARA ROBLEDO, DNI N° 16.055.544, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del Contrato Social de dicha sociedad.- La socia Sra. Marcela Clara Robledo, manifiesta en este acto su conformidad y aceptación al cargo de gerente de la sociedad Residencia Alma

\$ 140 473794 Abr. 5

RAHNAS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "RAHNAS S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: señoras MARIANGELES MILAGROS RANA, argentina, nacida el 9 de Abril de 1986, D.N.I. N° 32.125.660, C.U.I.T. N° 27-32125660-6, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Claudio Ángel D'Andrea, de profesión Agente de Viajes, domiciliada en calle Oroño N° 65 piso 3 Dpto. B de esta ciudad y MARIA

FLORENCIA RANA, argentina, nacida el 10 de Junio de 1992, D.N.I. N° 36.860.534, C.U.I.T. N° 23-36860534-4, de estado civil soltera, de profesión Agente de Viajes, domiciliada en calle Salta N° 1261 Piso 5 Dpto. B de esta ciudad.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Noviembre de 2021.

3) Denominación social: "RAHNAS S.R.L."

4) Domicilio y sede social: Av. Del Huerto N° 1381 Piso 2 Of. B.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de Duración: diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4500 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mariángeles Milagros Rana, suscribe 2250 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social,

equivalente a \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato y María Florencia Rana suscribe 2250 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

9) Gerente: Se designa como Gerente a la señora MARIANGELES MILAGROS RANA.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 DE AGOSTO de cada año.

\$ 130 473815 Abr. 5

SO.FA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 31 de Octubre de 2021, donde deciden la modificación del Acta Acuerdo en el pto A), se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. por el término de ley, el Cambio de Domicilio y Modificación de la Designación del Socio Gerente:

1. Denominación Social: SO.FA. S.R.L. (Conserva la Misma Denominación)

2. Domicilio y Sede Social: Moreno 143 Oficina 3, Rosario, Santa Fe.

3. Representación Legal: Corresponde Únicamente al Socio-Gerente Gabriel Hugo Adrián Frey. Mandato Indeterminado

\$ 45 473845 Abr. 5

SOFA. S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

A los efectos legales se hace saber que se ha inscripto en el Registro Público de Comercio la cesión de cuotas de SO.FA. S.R.L. bajo las siguientes bases:

1. Conforme a lo resuelto por los señores socios el día 30 de noviembre de 2021, Frey Gabriel Hugo Adrián, de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1968, de profesión Médico Anestesiólogo, de estado civil, soltero, con domicilio en Pasaje Gould N° 840 piso 5, de la ciudad de Rosario, con

D.N.I. N° 20.268.422; C.U.I.T. 20-20268422-0, Frey Valentín Antonio, de nacionalidad argentina, nacido el 14/10/1998, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Gould N° 840 piso 5, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 41.034.069, C.U.I.T. 20-41034069-1 y Dreon Natalia Beatriz, de nacionalidad argentina, nacida el 26/01/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Mendoza 3274 piso 6 Depto. B, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 27.059.870, C.U.I.T. 27-27059870-1 deciden la cesión de cuotas de capital de la Sociedad en los siguientes términos:

La Srita. Natalia Beatriz Dreon cede 2.600 (dos mil seiscientas) cuotas de capital social de pesos veintiseis mil (\$26.000) valor nominal cada una de pesos diez (\$10); el Sr. Frey Gabriel Hugo Adrián cede 7.800 (siete mil ochocientas) cuotas de capital social de pesos setenta y ocho mil (\$78.000) valor nominal cada una de pesos diez (\$10); y el Sr. Frey Valentín Antonio cede 5.200 (cinco mil doscientas) cuotas de capital social de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) valor nominal cada una de pesos diez (\$10) a la Srita. Martina Catalina Frey, argentina, nacida el 12/11/2003, DNI 45.245.205, CUIL 27-45425205-2, apellido materno Cabral, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano N° 445 de San Antonio de Litin departamento Unión de la provincia de Córdoba quien las adquiere de la siguiente forma: la cantidad de quince mil seiscientas (15.600) cuotas teniendo cada una un valor nominal de pesos diez (\$ 10) lo que totaliza un valor de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000).

En virtud de dicha cesión de cuotas, se modifica la cláusula Quinta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Quinta Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos veinte mil (\$520.000).- dividido en 52.000 (cincuenta y dos mil).- cuotas sociales de pesos diez (\$10).- cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

A. El Sr. Frey Gabriel Hugo Adrián, pesos doscientos ocho mil (\$208.000) representado por veinte mil ochocientas (20.800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10),

B. El Sr. Frey Valentín Antonio, pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000) representados por quince mil seiscientas (15.600) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10),

C. La Srita. Frey Martina Catalina pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000) representados por quince mil seiscientas (15.600) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10),

2. Fecha del Instrumento: 30 de noviembre de 2021

3. Se ratifican las restantes cláusulas de contrato social en vigencia.

\$ 155 473844 Abr.5

SANATORIO DOCTOR MAIORANO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 42 de fecha 23-06-2021, se reúnen los Sres. Fernando Andrés Maiorano, DNI 26.503.095 y la Sra. Marta Raquel Ruggieri, DNI 6.377.392, que representan el 100 por ciento del capital social y representante Presidente y Vicepresidente del "Sanatorio Doctor Maiorano S.R.L." (CUIT 30-64566829-0), con domicilio legal en calle San Martín 655 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, deciden por unanimidad la continuidad del directorio, es decir, designar a Fernando Andrés Maiorano (DNI 26.503.095), Alberto Andrés Maiorano (DNI 6.046.187) y Marta Raquel Ruggieri (DNI 6.377.392) como directores titulares y a los Sres. Máximo Gustavo Pascual, DNI 26.002.318, Silvia Gabriela Maiorano, DNI 24.886.935 y Joaquín Cigol, DNI 22.888.926 como directores suplentes. Asimismo por Acta de Directorio Nro. 64 de fecha 25-6-2021 celebrada en la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, se reúnen los miembros del directorio del Sanatorio Doctor Maiorano S.R.L. y deciden por unanimidad la continuidad del directorio, quedando constituida de la siguiente forma: Presidente: Fernando Andrés Maiorano (DNI 26.503.095), Vicepresidente: Marta Raquel Ruggieri (DNI 6.377.392), nacida el 09-04-1950, casada, domiciliada en calle San Martín 622 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Director Titular: Alberto Andrés Maiorano (DNI 6.046.187), nacido el 17-01-1943, casado, domiciliado en calle San Martín 622 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, y Directores Suplentes: Máximo Gustavo Pascual (DNI 26.002.318), nacido el 17-08-1977, casado, domiciliado en calle San Martín 1449 de Arroyo Seco, Silvia Gabriela Maiorano (DNI 24.886.935), nacida el 25-03-1973, casada, domiciliada en calle Moreno 619 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe y Joaquín Cigol (DNI 22.888.926), nacido el 26-12-1972, casado, domiciliado en calle Moreno 619 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron el cargo y su respectiva distribución. Asimismo el Sr. Máximo Gustavo Pascual constituye domicilio especial en calle Irigoyen 212 de Arroyo Seco, los Sres. Joaquín Cigol y Silvia Gabriela Maiorano en calle San Martín 622 de Arroyo Seco y los Sres. Fernando Andrés Maiorano, Alberto Andrés Maiorano y Marta Raquel Ruggieri constituyen domicilio especial en calle San Martín 622 de Arroyo Seco. Rosario, 16 de marzo de 2022.

\$ 76 473830 Abr.5

AREQUITO SERVIOS S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Edicto complementario: Se hace saber que mediante reunión de socios resuelven que la administración y representación de la sociedad esté a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, los cuales son nombrados a continuación:

Cosenzo Silvia Viviana, DNI N° 16.652.254; Campillo Daniel Alberto, DNI N° 16.630.209; Campillo Gastón Nicolás, DNI N° 33.594.220; Campillo Guillermina, DNI N°: 36.577.047.

Y se fija la sede social en: Calle Madres Fundadoras N° 1279 Piso: Dpto./Of.: de

Arequito, departamento Caseros, de la provincia de Santa Fe.

*Digo: Arequito Servicios SAS

\$ 45 474049 Abr. 05

SEÑOR SASTRE S.R.L.

CONTRATO

1) Socios Fundadores: Maldonado Adrián Rafael, argentino, DNI N° 33.837.855, CUIL N° 20-33837855-7, nacido el 05 de Septiembre de 1.988, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Castellanos 971 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Mónaco Mariano Andrés, argentino, D.N.I. N° 31.787.338, CUIT N° 20-31787338-8, nacido el 23 de Agosto de 1985, de profesión comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Font Laura D.N.I. N° 32.780.168, CUIT N° 27-32780168-1 y domicilio en calle Kay 259 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Diciembre de 2021.

3) Denominación Social: Señor Sastre S.R.L.

4) Domicilio: Salta 2932 Piso 00 (cero) Departamento 05 (cinco), de la ciudad de Rosario.

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto:

a) Fabricación, comercialización y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes y sus accesorios, por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión.

b) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos citados en el punto anterior.

c) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o

Por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representados por cuatro mil cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin se usará su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Socio Gerente: Maldonado Adrián Rafael, argentino, DNI N° 33.837.855, CUIL N° 20-33837855-7, nacido el 05 de Septiembre de 1.988, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Castellanos 971 de la ciudad de Rosario.

9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad .estará a cargo de un gerente, socio o no, o quien lo reemplaza en caso de ausencia o impedimento.

10) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550 (y sus modificaciones). Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 135 473871 Abr. 05

AMSLER HERMANOS S.A.S.

ESTATUTO

1- Integrantes de la sociedad: Gustavo German Amsler Eixarch, argentino, D.N.I. N° 41.861.413, de profesión comerciante, nacido el 29 de Junio de 1.999, estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento 507 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe y el señor Gonzalo Guillermo Amsler Eixarch, argentino, D.N.I. N° 44.306.785, de profesión comerciante, nacido el 12 de Junio de 2001, estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento 507 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe.

2- Fecha instrumento constitución: 05/11/2021

3- Domicilio: Se fija la sede social en calle Catamarca 1014 de la ciudad de Roldan.

4- Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: instalación y explotación de estaciones de servicios para la venta de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, gomería, lavados, engrase y demás servicios complementarios y explotación de minimercado y comedor.

6- Capital: El capital social es de setenta mil pesos (\$ 70.000), representado por setenta mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. Gustavo German Amsler Eixarch suscribe e integra 35.000 acciones que representan el 50 % del capital social y Gonzalo Guillermo Amsler Eixarch suscribe e integra 35.000 que representan el 50 % del capital social.

7- Razón Social: Amsler Hermanos S.A.S.

8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55.LGS.

9- Administración: Se designa como Administrador Titular al Sr. Gustavo German Amsler Eixarch, D.N.I. N° 41.861.413 quien será la representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr. Gonzalo Guillermo Amsler Eixarch, D.N.I. N° 44.306.785.

10- Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 62 474062 Abr. 05

AGROPECUARIA DON PASCUAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público, de Rosario (SF), en los autos: AGROPECUARIA DON PASCUAL S.R.L. s/Modificación Contrato Social, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

A) Fecha del Acta: diez (10) días del mes de Marzo de 2022

B) Por acta de reunión de socios de Agropecuaria Don Pascual S.R.L., se resolvió por unanimidad modificar el Artículo octavo del Contrato Social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera.

Octava: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Los mismos se considerarán aprobado automáticamente si transcurridos los treinta (30) días siguientes de su entrega no fueran objetados por alguno de sus socios.

\$ 45 473989 Abr. 05

BERTERO, RUDI Y BERTERO, GERARDO S.H.

SUBSANACIÓN

Se hace saber que en la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los 31 días de Marzo de 2.021 en el domicilio de la firma Bertero, Rudi y Bertero, Gerardo Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-70897922-4, sito en calle Hipólito Vieytes N° 49 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el socio de la firma nombrada, señor Rudi Carlos Bertero, de apellido materno Morbidoni, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1.957, divorciado, productor agropecuario, DNI N° 13.650.834, CUIT N° 20-13650834-3, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 49 de Ceres, Provincia de Santa Fe, por sus propios derechos y, además, en nombre y representación de Gerardo Antonio Bertero, de apellido materno Morbidoni, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1.960, casado en primeras nupcias con Mara Teresita Roig, DNI N° 13.971.960, CUIT N° 20-13971960-4, domiciliado en 1285-Woodsworth Ave Redwood City; CA Estados Unidos, en su carácter de mandatario general, personería que acredita con testimonio de la escritura pública Numero 55 pasada en la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, ante el Escribano Publico Arturo L. Ferrero y Registro a su cargo en fecha 15 de Junio de 1.999, la que contiene poder general recíproco otorgado por los señores Gerardo Antonio Bertero y Rudi Carlos

Bertero, ha resuelto subsanar la sociedad nombrada, la que, regularizada, con las modificaciones propuestas en fecha 17 de Marzo de 2.022, continuará funcionando bajo la denominación de "Don Teriy S.A. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL un día conforme a lo ordenado en el Expte N° DT-2021-00071645-GS17-APS-IGPJSF del registro de la Inspección General de Personas Jurídicas, Fiscalía de Estado, Provincia de Santa Fe, en que Bertero, Rudi y Bertero, Gerardo S.H. solicita conformidad para con su acto de subsanación y adopción del tipo sociedad anónima. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL un día. Ceres, 17 de Marzo de 2.022. Hugo Martín Parma. Abogado. Tomo III-Folio 354- N° 4312.

\$ 69,30 473889 Abr. 05

CREA SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos CREA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Modificación al contrato social; 21-05203960-3, que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 20 de fecha seis de Julio de 2011 se ha procedido a la ratificación de lo resuelto en Asamblea Extraordinaria N° 13, al aumento de capital, modificación del Art. 10 del Estatuto y redacción de un texto ordenado. Artículo 1°: La sociedad se denomina Crea Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en calle Av. Nicolás Nitri 371, de la localidad de la Criolla, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Artículo 4°: El capital social es de pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$ 187.200,00), representado por mil quinientas sesenta (1.560) acciones nominativas no endosables, de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una de ellas, y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Artículo 10°: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio que fije y elija la Asamblea compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, al fin de llenar las vacantes que se produjeran en orden a su elección. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Para el caso de que el número de directores titulares designados sea mayor a uno (1), se establece lo siguiente: a) los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier impedimento, b) el directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el presidente o quien ejerza la presidencia, vota nuevamente.

Santa Fe, 11 de Marzo de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 260 474032 Abr. 05 Abr. 07

COMERCIOS DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del Art. 10, inc. a, ley 19.550, se hace saber la constitución de Comercios Del Sur S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Socios: Lucas David Gutiérrez, argentino, comerciante, nacido el 23/06/1985, DNI N° 31.215.378, CUIT N° 20-31215378-6, con domicilio en Constitución N° 726 de Las Rosas, soltero; y Gabriel Elián Gutiérrez, argentino, comerciante, nacido el 06/07/1996, DNI N° 39.660.337, CUIT N° 20-39660337-4, con domicilio en Corrientes N° 639 de Las Rosas, soltero. 2) Fecha del instrumento de constitución: 9 de Agosto de 2021; 3) Denominación social: Comercios del Sur S.R.L. 4) Domicilio social: Las Rosas (Santa Fe). Sede social: Constitución 739 (Las Rosas). 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos, las siguientes actividades: explotación, comercialización, distribución, venta por menor y mayor de productos de bombonería, golosinas, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería, productos de panadería, cotillón, artículos de librería, libros y todo tipo de útiles escolares, dentro y fuera del país. 6) Plazo de duración: veinte (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción. 7) Capital social: se fija en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), dividido en treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una de las mismas, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) el socio Lucas Davis Gutiérrez, la cantidad de dieciocho mil (18.000) cuotas sociales, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000); b) el socio Gabriel Elián Gutiérrez, la cantidad de (18.000) cuotas sociales que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Administración y representación: será ejercida por un Gerente, socio o no, quien hará uso de la firma social en forma individual. Podrá

como tal realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial, así como en el Art. 9 del decreto-ley 5965/63. Durará en el cargo tres ejercicios económicos, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y podrá ser removido con las mayorías del art. 160 ley 19.550. Queda designado como gerente el socio Lucas David Gutiérrez, con domicilio especial en Constitución N° 726 de Las Rosas. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/08.
\$ 85 474029 Abr. 05

C.I.E. CENTRO MEDICO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de Cuotas: La señora María Cecilia Gioanini, Nacida el 5 de Julio de 1986, Argentina, licenciada en Kinesiología y Fisiatría, soltera, domiciliada en Avenida 13 N° 406, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 32.129.426, CUIT N° 27-32129426-5, cede y transfiere (62.500) sesenta y dos mil quinientas cuotas sociales que posee en C.I.E. Centro Medico SRL, representativas del 25% del capital social, a valor nominal de un peso (\$1) cada una, al Señor Ledesma Silvio Horacio, nacido el 10 de Enero de 1975, Argentino, medico, soltero, domiciliado en Calle Belgrano N° 988, de Las Rosas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 24.294.956, CUIT N° 20-24294956-1.

Capital: Se modifica la redacción de la Cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta - Capital: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos, divididos y representados por doscientos cincuenta mil cuotas de capital de un peso cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones:

María Belén Di Bernardo suscribe sesenta y dos mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y dos mil quinientos pesos del capital social, Daiana María Di Bernardo suscribe sesenta y dos mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y dos mil quinientos pesos del capital social, Silvio Horacio Ledesma suscribe sesenta y dos mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y dos mil quinientos pesos del capital social; y GABRIEL SEBASTIÁN TOMASSETTI suscribe sesenta y dos mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y dos mil quinientos pesos del capital social.

\$ 50 473969 Abr. 05

CEDA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio, Ceda S.R.L., expediente N° 5560/2021, sus socios según documento privado firmado en Rosario el 12 de Noviembre de 2021, proceden a ceder cuotas de capital de la siguiente manera: como cedentes Claudio Horacio López, DNI N° 20.535.997, argentino, nacido el 11 de Octubre de 1968, Comerciante, casado en primeras nupcias con Elizabet Laura Rodríguez, con domicilio en calle Virasoro 260 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-20535997-5 y Claudio Horacio Cano, DNI N° 22.091.424, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1970, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Noemí Diez, domiciliado en calle Pie. Quintana 3636 de Rosario, CUIT N° 20-22091424-1, y como Cesionario. Gino Calcia, DNI N° 34.823.836, con domicilio en calle El Palenque 1946 de la ciudad de Roldán, CUIT N° 20-34823836-2, casado en primeras nupcias con Desiré Estefanía Gavilán, y Esteban Nery Alfonso, DNI N° 40.971.011, con domicilio en calle Perú 629 bis de Rosario, soltero, CUIT N° 20-40971011-4.

La cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) dividido dos mil cien (2.100) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente proporción: a) Gino Calcia suscribe la cantidad de mil seiscientos ochenta (1.680) cuotas de capital, de \$ 100 cada una que representan pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000), y Esteban Nery Alfonso suscribe la cantidad de cuatrocientas veinte (420) cuotas de capital, de \$ 100 cada una, que representan pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000).

Renuncia Gerente: Claudio Horacio López

Designación nuevo Gerente: Esteban Nery Alfonso

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, 19 de Marzo de 2022. Dra. Mónica Lilianna Gesualdo –Secretaria.

\$ 70 473887 Abr. 05

CANTESUR S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Diciembre de 2021 se reúnen en el local de la sede social de cantesur S.A., Sarmiento 819 de Rosario, cuyas firmas figuran en El Registro de Asistencia a Asambleas, se reúnen el 100% del capital y firman el acta de Asamblea General Ordinaria, la cual es unánime en la sede social Sarmiento 819 de la ciudad de Rosario para designar directores titulares y suplentes, por el término de 2 ejercicios.

Presidente: Ing. Jacques M. Alianak, DNI N° 11.127.099, CUIT N° 20-111270997-7, Director Titular

Vicepresidente: Gilbert Gardebled, D.N.I N° 18.691.489, C.U.I.T. N° 23-18691489-9, Director Titular: Daniel Edgardo Soneyro, DNI N° 7.634.149, C.U.I.T. N° 20-07634149-5, Director titular.

Director Titular Directores Suplentes:

Daniel Gatti, titular de DNI N° 11.750.400, CUIT N° 20-11750400-0, Director Suplente Sr. Brian Wheeler, DNI N° 22.797.113, CUIT N° 20-22797113-5, Director titular.

La Designación de Autoridades y Composición del Directorio es aprobado por unanimidad.

\$ 45 474033 Abr. 05

DIVERSITAS S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación:

Primero: Socia: Analía Claudia Gioiosa, DNI N° 20.674.633, CUIT N° 27-20674633-0 de nacionalidad argentina, de estado civil casada con Edmundo Rubén Salvia, DNI N° 16.220.976, con domicilio en calle Avda. Pellegrini 840 12 B de Rosario, Pcia. De Santa Fe.

Segundo: Estatuto: De fecha 02 de Febrero de 2022.

Tercero: Razón social: Diversitas S.A.S.

Cuarto: Domicilio: Pasteur 2035 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Quinto: Objeto: Tiene por objeto la prestación de servicios de salud mental y de atención integral para personas con discapacidad. Desarrollo de actividades educativas y de inclusión a población de grupos vulnerables en general. Capacitación a profesionales y/o público en general en materia de inclusión, discapacidad y diversidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Sexto: Duración: Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Séptimo: Capital: El capital social es de Cien mil (\$ 100.000) pesos, representado por cien (100) acciones de Mil (\$ 1.000) pesos, valor nominal cada una, que la socia Analía Claudia Gioiosa suscribe cien (100) acciones de Mil (\$ 1.000) pesos, valor nominal cada una e integra \$ 25.000 en efectivo y el resto, o sea la suma de \$ 75.000 en efectivo dentro de los dos años. Octavo: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Noveno: Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Décimo: Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Undécimo: La representación estará a cargo de la socia Analía Claudia Gioiosa, DNI N° 20.674.633, CUIT N° 27-20674633-0 de nacionalidad argentina, de estado civil casada con Edmundo Rubén Salvia, DNI N° 16.220.976, con domicilio en calle Avda. Pellegrini 540 12 B de Rosario, Pcia. De Santa Fe, de profesión psicóloga, fecha de nacimiento 21 de abril de 1959, quién además de asumir la representación de la Sociedad asume el carácter de Administradora Titular de la Sociedad.

El Administrador Suplente de la Sociedad es el señor Hugo Adrián Villalba, DNI N° 12.520.232, CUIT N° 20-12520232-3, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 27 de Febrero 2233 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión Contador Público, fecha de nacimiento 15 de Septiembre de 1958.

\$ 80 473990 Abr. 05

DUPROCS S.R.L.**CONTRATO**

El contrato se instrumentó en Rosario el 9 de Marzo del 2022.

Integrantes de la sociedad: Chen Yu Sung, nacido el 31 de Mayo del 1981, argentino naturalizado, de profesión comerciante, con domicilio en

calle Maipú 2325, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.832.990, C.U.I.T. N° 20-18832990-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Yao Wen Shan, D.N.I. N° 18.888.066; y Yao Wen Shan, nacida el 20 de Julio del 1983, argentina naturalizada, de profesión ama de casa, con domicilio en Maipú 2325, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.888.066, C.U.I.T. N° 27-18888066-0, de estado civil casada en primeras nupcias con Chen Yu Sung, D.N.I. N° 18.832.990

Denominación: Duprocs S.R.L.

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 25 (veinticinco) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor, así como la importación y exportación, de: cualquier tipo de madera en todos sus estados; legumbres, semillas; piedras semipreciosas; metales; alimentos y bebidas; artículos y suplementos medicinales y quirúrgicos; artículos de bazar, librería, papelería, regalería y juguetería; libros y revistas; artículos de limpieza y productos químicos emulsionantes, biocidas, lubricantes, desengrasantes, conservantes, insecticidas y fertilizantes; productos de higiene y cuidado personal; artículos de ferretería, bulonería y materiales para la construcción; plásticos, chapas, hierros y perfiles para la construcción; grifería, sanitarios y accesorios de baño y cocina; pisos y revestimientos; máquinas y herramientas de trabajo, de corte, plegado, carga y almacenamiento; pinturas y accesorios para pintar; productos de goma, caucho y pvc; partes y repuestos de máquinas; bicicletas; repuestos y accesorios de bicicletas; muebles y artículos del hogar; electrodomésticos; computadoras; insumos y equipos informáticos y electrónicos (software y hardware); telas; cueros; productos textiles e indumentaria; calzados; productos de marroquinería; accesorios de moda y bijouterie; productos de blanquería; colchones y almohadas. Para el cumplimiento de sus fines Duprocs S.R.L. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) Chen Yu Sung, C.U.I.T. N° 20-18832990-0, suscribe trece mil (13.000) cuotas, o sea la suma de pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$ 1.300.000) que integra de la siguiente forma: pesos trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 325.000) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 975.000) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato; b) Yao Wen Shan, C.U.I.T. N° 27-18888066-0, suscribe siete mil cuotas (7.000) cuotas, o sea la suma de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000) que integra de la siguiente forma: pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 175.000) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525.000).

Administración y representación: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento socio gerente o gerente, acompañada de la denominación social. Obligarán a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, debiendo comportarse los gerentes con la prudencia de un buen hombre de negocios, teniendo especialmente en cuenta la finalidad de lucro que anima a los socios mediante la utilización de esta sociedad comercial. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y normas del decreto-ley 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para los actos que se detallan a continuación, los gerentes necesitarán la conformidad de socios que representen la mayoría absoluta del capital social: 1) Para comprar y vender inmuebles o bienes registrables para o de la sociedad; 2) Para gravar con garantías reales uno o más bienes de la sociedad; 3) Para solicitar créditos bancarios, cuyo monto comprometa el giro social; 4) Para asumir obligaciones que comprometan el giro de la sociedad; 5) Para concertar contratos u operaciones que comprometan el giro de la sociedad.

La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9° del Decreto 5963/63. Los socios gerentes deberán consagrar a los negocios sociales, todo el tiempo y actividad que crean necesario, comprometiéndose el mayor celo y la preocupación necesaria para el mejor éxito de su cometido

Fiscalización: Será ejercida por todos los socios en los Términos del art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, teniendo derecho cualquiera de ellos a realizar las verificaciones que estime oportunas

Fecha de Cierre de ejercicio: el día 30 de Abril de cada año.

Acta acuerdo: A) Establecer sede social, en la calle Maipú 2325 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. B) Designar gerente a, Chen Yu Sung, nacido el 31 de Mayo del 1981, argentino naturalizado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú 2325, de la ciudad de

Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.832.990, C.U.I.T. N° 20-18832990-0, casado en primeras nupcias con Yao Wen Shan, D.N.I N° 18.888.066.

\$ 160 473991 Abr. 05

DISTRIBUIDORA DABB S.A.S.

ESTATUTO

1.- Socios: el señor Luis Gerardo Gómez, Argentino, estado civil soltero, de profesión CP, CUIT N° 20-28398876-8, nacido el 27/09/1980, quien acredite identidad con DNI N° 28.398.876, domiciliado en Cochabamba 5947, de la ciudad de rosario, Provincia de Santa Fe; el señor Nicolás Omar Sacco, Argentino, estado civil soltero, de profesión Comerciante, CUIT N° 2331631234-9, nacido el 2810511985, quien acredita identidad con DNI N° 31.631.234, domiciliado en Cullen 1149 A, de la ciudad de rosario, Provincia de Santa Fe y el señor Jorge Luis Ramírez, Argentino, estado civil casado, de profesión empleado, CUIT N° 20-25206345-6, nacido el 01/11/1976, quien acredita identidad con DNI N° 25.206.345, domiciliado en Av. Pcias Unidas 1552, de la ciudad de rosario, Provincia de Santa Fe

2.- Fecha de constitución: Rosario, 03 de Marzo de 2022.

3.- Denominación: Distribuidora Dabb S.A.S.

4.- Objeto Social a) La importación, compra y venta al por mayor y por menor de: artículos alimenticios para consumo humano; artículos para consumo animal; de aguas, jugos y gaseosas; de bebidas alcohólicas; de artículos de juguetería y regalería; de artículos librería; de artículos de cotillón; de artículos de bazar; de tabaco, cigarrillos y cigarrillos, de artículos nuevos y usados. b) El otorgamiento de franquicias de comercios mayoristas y minoristas, de los mencionados artículos anteriores.

5.- Plazo duración: Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.- Capital: El capital social es de 400.000,00 pesos, representado por acciones de 100 (cien) pesos, valor nominal cada una.

7.- Administración de la sociedad: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador titular: Luis Gerardo Gómez DNI N° 28.398.876

Administrador Suplente: Nicolás Omar Sacco DNI N° 31.631.234

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

8.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Designación sede social

Se fija l Sede Social en calle Cochabamba 5949 P.A., de la Ciudad de Rosario.

\$ 75 474046 Abr. 05

DARNIL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela conforme al expediente 53/2022 N°, CUIJ N° 21-05394648-5, se publica lo siguiente. La sociedad DARNIL S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 8/04/2021 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle calle Sarmiento N° 161 piso 3 Of. 20 A, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Juan Luis Rochietta, D.N.I. N° 20.480.480 (CUIT N° 20-20480480-0), nacido el 24/09/1968, de estado civil casado, domiciliado en calle Bv. Lehmann 2131 de la localidad de Rafaela Pcia. De Santa Fe. Director Suplente: Gustavo Javier Frutero, D.N.I. N° 16.303.879 (CUIT N° 20-16303879-0), nacido el 9/01/1963, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Robles 1560 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 18/03/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 474002 Abr. 05

ELECTRINET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que en fecha 14 de Febrero y 16 de Marzo de 2022, los socios de Electrinet S.R.L., Sres. Leonardo Daniel Serra, argentino, de profesión comerciante, nacido el 29 de Marzo de 1987, de Estado Civil soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 2550 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 32.957.948, CUIT N° 20-32957948-5; Cecilia Verónica Serra, argentina, de profesión comerciante, nacida el 06 de Junio de 1983, de Estado Civil casada en primeras nupcias con el Sr.

Cristián Martín Duca, con Domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 2550 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, DNI N° 30.379.526, CUIT N° 27-30379526-5; y Cristian Martín Duca, argentino, de profesión empleado, nacido el 28 de Agosto de 1982, de Estado Civil casado en primeras Nupcias con la Sra. Cecilia Verónica Sena, con Domicilio en Calle Juan Manuel de Rosas N° 2550 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, DNI N° 29.634.577, CUIT N° 20-29634577-7, han resuelto lo siguiente:

1. Reconducción de la Sociedad: Por unanimidad se ha dispuesto la reconducción de la sociedad por un plazo de Cinco (5) años, contados de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público. En consecuencia, la cláusula tercera del contrato social ha quedado redactada de la siguiente forma:

Tercera. Duración: La Sociedad tendrá una duración de 5 (cinco) años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público.

2. Ampliación Objeto Social: Por unanimidad se ha resuelto ampliar el Objeto Social quedando redactada la cláusula cuarta del contrato social se la siguiente manera:

Cuarta. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociaciones con otras empresas, de las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Comercial: la compra, venta (por mayor y menor) ,diseño, proyecto, fabricación, montaje, distribución, exportación, importación y distribución de aparatos y materiales eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, artículos de ferretería, materiales para la construcción, artículos del hogar, muebles de oficina, artículos de juguetería y de bazar, herramientas, estructuras, elementos de fijación, iluminación, acumuladores y generadores de energía, dispositivos y aparatos, aplicados en las instalaciones eléctricas para uso general y/o para la generación de Energías Renovables y no renovables en territorio nacional y extranjero, como así también de los vehículos que utilicen esta tecnología. B) Servicios: El diseño, proyecto, construcción e instalación con los productos mencionados, de equipos y plantas de generación de Energías Renovables y no renovables en el territorio nacional y extranjero, su reparación, mantenimiento y reciclado, para terceros o para uso propio pudiendo vender la energía generada. C) La compra y venta de las superficies o espacios de ejecución de la obra propia. D) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, y edificios, incluso destinados a régimen de propiedad horizontal, sean públicos o privados; refacción demolición de obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

3. Aumento de Capital: Por unanimidad los Sres. Socios de Electrinet SRL han resuelto aumentar el Capital Social de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) a Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), es decir por la suma de Pesos un Millón \$ 1.000.000, el cuál ha sido suscripto de la siguiente manera: Leonardo Daniel Serra suscribe Novecientos Ochenta (980) Cuotas de Capital o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000) que integra la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos (\$ 122.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$ 367.500) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha; Cecilia Verónica Serra suscribe Ochocientos Sesenta (860) Cuotas de Capital o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 430.000) que integra la suma de Pesos Ciento Siete Mil Quinientos (\$ 107.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Quinientos (\$ 322.500) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha; y Cristián Martín Duca suscribe Ciento Sesenta (160) Cuotas de Capital Social o sea la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) que integra la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha.

En consecuencia, la cláusula 5° del Contrato Social de Electrinet SRL ha quedado redactada de la siguiente manera:

Quinta. Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) divididos en Tres Mil (3.000) de Pesos Quinientos (\$500) que los socios suscriben de la siguiente manera: Leonardo Daniel Serra suscribe Mil Cuatrocientos Setenta (1.470) Cuotas de Capital, o sea la suma de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil (\$ 735.000); Cecilia Verónica Serra suscribe Mil Doscientos Noventa (1.290) Cuotas de Capital, o sea la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 645.000) y Cristian Martín Duca suscribe Doscientos Cuarenta (240) Cuotas de Capital, o sea la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).

4. Adecuación cláusula 6° en concordancia con el Código Civil y Comercial: La totalidad de los Sres. Socios que representan el 100% del Capital Social han resuelto la adecuación de la Cláusula 6° al CC y Com, quedando redactada de la siguiente manera:

Sexta. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta de a pares. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos en el Art. 375 del Cód-

digo Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

S. Ratificación designación de Gerentes: Los Sres. Socios ratifican la designación de los Sres.: Leonardo Daniel Serra, Cecilia Verónica Serra y Cristian Martín Duca como Gerentes de la Sociedad.

\$ 180 473981 Abr. 05

GASTROMANIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber con relación a Gastronomía S.R.L., inscripta en contrato, T° 160, F° 2063, N° 144 de fecha 27/01/2009, y sus modificaciones en Contratos al Tolo 167, Folio 14943 N° 959 de fecha 23/06/2013 y el Tomo 167., Folio 12796, N° 814 de fecha 03/06/2016 que por contrato de fecha 10 de Febrero de 2022 el socio Sr. Patris Cesar Ariel DNI N° 24.987.661 vendió, cedió y transfirió una parte del capital o sea 4.680 cuotas de \$ 10 valor nominal, representativas de \$ 46.800 del capital social que el cedente tiene y le corresponden y de las cuales tiene libre disposición a la socia señora García Sonia Daniela, de nacionalidad Argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 12 de Enero de 1980, con DNI N° 27.349.081 y domicilio en calle Central Argentino N° 180 Torre Nogal P. 3 D. 3 de Rosario, Asimismo se dispuso el cambio del domicilio social de la sociedad en calle Avenida Caseros 181 Bis de la ciudad de Rosario según acta acuerdo. Por lo tanto la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera: Quinta. Capital Social: Se fija en la suma de pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 cada una. El señor César Patris posee (6.120) cuotas o sea la suma de \$ 61.200 y la señora Sonia García posee 5.880 cuotas o sea la suma de \$ 58.800.

Las demás cláusulas quedan sin modificaciones.

\$ 50 474015 Abr. 05

FEM CAFETERIA S.A.S.

ESTATUTO

1) Socios: Franco Nicolás Barimaga Ruiz, argentino, D.N.I. 31.116.840, CUIT 20-31116840-2, nacido el 13/10/1984, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Dorrego N° 832 13-B, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Manuel Cruañes Gimenez, argentino, D.N.I. 31.280.225, CUIT N° 20-31280225-3, nacido el 05/09/1984, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Santiago 568 4 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Emiliano Montalbetti Ghizzardardi, argentino, D.N.I. 34.140.559, CUIT N° 23-34140559-9, nacido el 30/09/88, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle San Juan N° 2831 03-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento: 24/01/2022;

3) Denominación: "FEM CAFETERIA S.A.S.";

4) Domicilio Legal-Sede Social: Urquiza 1598 unidad 05 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: Tiene por objeto la explotación, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o exterior, de las siguientes actividades: actividades: explotación de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías, rotisería, delivery y afines del ramo de la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Duración: 30 años;

7) Capital: \$90.000,00 (pesos noventa mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Franco Nicolás Barimaga Ruiz suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Manuel Cruañes Gimenez, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Emiliano Montalbetti Ghizzardardi, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de Emiliano Montalbetti Ghizzardardi, argentino, DNI. N° 34.140.559, quien actuará con el cargo de administrador titular; Franco Nicolás Barimaga Ruiz, argentino, titular del D.N.I. N° 31.116.840, como administrador Suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración

de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10) Balance: 31/01 de cada año.

\$ 100 473909 Abr.5

FLORECER S.R.L.

CONTRATO

El contrato se instrumentó en Rosario el 10 de marzo del 2022 Integramente de la sociedad: Daoulatti María Florencia, nacida el 10 de Septiembre del 1983, nacionalidad argentina, de profesión psicopedagoga, con domicilio en calle Sarmiento 4105, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°30.254.517, C.U.I.T. 27-30254517-6, de estado civil casada en primeras nupcias con Ledesma Federico Andrés, D.N.I. N° 31.393.324; y Ledesma Federico Andrés, nacido el 17 de Enero del 1985, nacionalidad argentina, de profesión ingeniero electrónico, con domicilio en Sarmiento 4105, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.393.324, C.U.I.T 20-31393324-6 de estado civil casado en primeras nupcias con Daoulatti María Florencia, D.N.I. N° 30.254.517

Denominación: FLORECER S.R.L..

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: servicios de apoyo e integración escolar; servicios de estimulación temprana; servicios de talleres para niños y padres; alquiler de consultorios y dependencias para actividades afines. Para el cumplimiento de sus fines "FLORECER S.R.L." tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-) dividido en Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) Daoulatti María Florencia, C.U.I.T. 27-30254517-6, suscribe Dos Mil Cien (2.100) cuotas, o sea la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000.-) que integra de la siguiente forma: Pesos Cincuenta Y Dos Mil Quinientos (\$52.500.-) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Y Siete Mil Quinientos (\$157.500.-) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato; b) Ledesma Federico Andrés, C.U.I.T. 20-31393324-6, suscribe Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas, o sea la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000.-) que integra de la siguiente forma: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$105.000.-) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato.

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Administración, dirección y representación: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", acompañada de la denominación social. Obligarán a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, debiendo comportarse los gerentes con la prudencia de "un buen hombre de negocios", teniendo especialmente en cuenta la finalidad de lucro que anima a los socios mediante la utilización de esta sociedad comercial. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y normas del decreto-ley 5965/63, art 90, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para los actos que se detallan a continuación, los gerentes necesitarán la conformidad de socios que representen la mayoría absoluta del capital social: 1) Para comprar y vender inmuebles o bienes registrables para o de la sociedad; 2) Para gravar con garantías reales uno o más bienes de la sociedad; 3) Para solicitar créditos bancarios, cuyo monto comprometa el giro social; 4) Para asumir obligaciones que comprometan el giro de la sociedad; 5) Para concertar contratos u operaciones que comprometan el giro de la sociedad.

La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 91 del Decreto 5963/63. Los socios gerentes deberán consagrar a los negocios sociales, todo el tiempo y actividad que crean necesario, comprometiéndose el mayor celo y la preocupación necesaria para el mejor éxito de su cometido.

Fiscalización: Será ejercida por todos los socios en los Términos del art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, teniendo derecho cualquiera de ellos a realizar las verificaciones que estime oportunas Acta acuerdo: A) Establecer Sede Social, en la calle Sarmiento 4105 de la ciudad de Ro-

sario, provincia de Santa Fe. B) Designar Gerente A, Daoulatti Maria Florencia, nacida el 10 de Septiembre del 1983, nacionalidad argentina, de profesión psicopedagoga, con domicilio en calle Sarmiento 4105, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I N° 30.254.517, C.U.I.T. 27-30254517-6, de estado civil casada en primeras nupcias con Ledesma Federico Andrés, D.N.I N° 31.393.324
\$ 160 473992 Abr. 5

HORMIGONERA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: HORMIGONERA S.A. S/Modificación del contrato CUIJ 21-05207400-9 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma ha modificado los artículos 30 y 90 del estatuto social, según lo resuelto por asamblea de fecha 3 de Agosto de 2021, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

Artículo 3. Plazo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea general de Accionistas.

Artículo 9: Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) Directores nombrados por la asamblea, quienes ocuparan el cargo de presidente y vicepresidente respectivamente. La asamblea deberá designar por lo menos un Director suplente. Tanto los directores titulares como el suplente durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos, y permanecerán en el cargo hasta tanto la asamblea designe reemplazantes. La representación legal de la empresa corresponde al director titular con el cargo de presidente. La asamblea fija la retribución del Directorio.

Santa Fe .14 de Marzo de 2022. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 60 473648 Abr.5

INDUSTRIAS BAUER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión de Cuotas: El señor Mariano Sebastián Carrizo, Nacido el 28 de Septiembre de 1985, argentino, empresario, divorciado de Andreu Judiht Valeria según sentencia CARRIZO MARIANO c/ANDREU JUDIHT s/Divorcio Vincular (expediente número 2261/17), domiciliado en Calle 31 N° 547, de Las Parejas, Departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.831, CUIT N° 20-31830831-5, cede y transfiere (360.000) trescientas sesenta mil cuotas sociales que posee en INDUSTRIAS BAUER S.R.L., representativas del 90% del capital social, a valor nominal de un peso (\$1) cada una, al Señor Borthiry Leandro Raúl, nacido el 20 de Septiembre de 1984, Argentino, administrativo, soltero, domiciliado en Calle 22 N°525, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.215.403, CUIT N° 20-31215403-0.

Capital: Se modifica la redacción de la Cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta—Capital: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, divididos y representados por cuatrocientas mil cuotas de capital de un peso cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones:

Borthirv Leandro Raúl suscribe trescientas sesenta mil cuotas de un peso cada una, que representan trescientos sesenta mil pesos de capital social; y Isabel Edelmira Sánchez suscribe cuarenta mil cuotas de un peso cada una, que representan cuarenta mil pesos de capital social.

\$ 50 473970 Abr.5

J.Y.G. AGRICOLA Y SERVICIOS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Cristian Jorge Papa, argentino, DNI N° 21.416.846, CUIT 20-21416846-5, nacido el 9 de febrero de 1970, casado, contador público nacional, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2657 de la ciudad de Casilda y Mariel María del Lujan Papa, argentina, DNI N° 21.991.402, CUIL 23-21991402-4, nacida el 22 de junio de 1971, soltera, comerciante, domiciliada en Moreno 582 de la localidad de Sanford, únicos socios de J.Y.G. AGRICOLA Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita el 6 de enero de 2012 en Contratos, al Tomo 163, Folio 714, N° 43, por el vencimiento de la misma, han resuelto de acuerdo al acta de reunión de socios del 8 de febrero de 2022 la reconducción de la sociedad por el término de 10 años a contar desde la fecha de inscripción del contrato de reconducción y aumentar el Capital Social en \$1.200.000.-, para llevar el mismo a la suma de \$1.500.000.- (pesos un

millón quinientos mil), quedando en consecuencia la cláusula tercera y quinta del contrato social redactada de la siguiente forma:

Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la inscripción de su reconducción social dispuesta en este acto, en el Registro Público de Comercio .Quinta: Capital Social: Aportes De Los Socios: El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), divididos en un mil quinientas (1500) cuotas de capital de \$ 1000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: el socio Cristian Jorge Papa, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750)cuotas de capital que ;representan \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil), de las cuales por tenencia anterior posee ciento cincuenta (150) cuotas que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y las restantes seiscientos (600) cuotas por un valor de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) totalmente integrados en este acto por capitalización de Resultados no Asignados y el socio Mariel Maria Del Lujan Papa, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de capital que representan \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil), de las cuales por tenencia anterior posee ciento cincuenta (150) cuotas que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y las restantes seiscientos (600) cuotas por un valor de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) totalmente integrados en este acto por capitalización de Resultados no Asignados.

\$ 120 474036 Abr. 5

LARRACING S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 14 de marzo de 2022 se instrumentó lo siguiente: 1- Renuncia y designación de gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Gerente de Leandro Flores, quedando designada como nueva Gerente: Marianela Roth, argentina, D.N.I N° 37.211.501, CUIL N° 27-37211501-2, nacida el 12 de mayo de 1992, estado civil soltera, de profesión Lic. en Recursos Humanos, domiciliada en Ruta 34 KM 16 , Luis Palacios, San Lorenzo, con uso individual de la firma.

\$ 45 474055 Abr.5

LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de Octubre de 2019 se designaron Directores Titulares a los señores Alberto José Grimaldi, Isabel Inés Larrea, Hugo Enrique Pastormo, Daniel Héctor Alvarez y Faustino Luis Marsili; y Directores Suplentes a los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso, Roberto Armando De Rocco y Daniel Enrique Spessot. Y en reunión de Directorio de fecha 18 de Octubre de 2019 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2019/2020 de la siguiente manera: Presidente: Isabel Inés Larrea; Vicepresidente: Alberto José Grimaldi; Secretario: Hugo Enrique Pastorino; Tesorero: Faustino Luis Marsili; Director Independiente: Daniel Héctor Alvarez; Directores Suplentes: Roberto Armando De Rocco, Ariel Fernando Ferreyra, Matías Germán Daglio, Daniel Adolfo Rosso y Daniel Enrique Spessot. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de Asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 78 de fecha 09 de diciembre de 2021, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro No.486)

"La Segunda Seguros de Retiro" S.A.
\$ 45 473963 Abr.5

LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 17 de octubre de 2019 se designaron Directores Titulares a los señores, Alberto José Grimaldi, Isabel Inés Larrea, Roberto Armando De Roco, Daniel Héctor Alvarez y Faustino Luis Marsili; y Directores Suplentes a los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso, Dante Roberto Forniglia y Roberto Mario Sánchez. Y en reunión de Directorio de fecha 18 de octubre de 2019 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2019/2020 de la siguiente manera: Presidente: Isabel Inés Larrea; Vicepresidente: Alberto José Grimaldi; Secretario: Roberto Armando De Roco; Tesorero: Faustino Luis Marsili; Director Independiente: Daniel Héctor Alvarez; Directores Suplentes: Ariel

Fernando Ferreyra, Matías Germán Daglio, Daniel Adolfo Rosso, Dante Roberto Forniglia y Roberto Mario Sánchez. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 75 de fecha 24 de noviembre de 2021, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro No. 486).-
\$ 45 473966 Abr.5

LABRADOR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LABRADOR S.A. (ESCIONARIA) s/Constitución por Escisión (Escidente Suragro S.A.) - calle 12 N° 556 Las Parejas - 99 Años \$1.050.000 vn \$1 - DIR 2-5 X 3EJ. 31/7 TR: \$ 7087.50° - CUIJ N° 21-05525705-0, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: En fecha 10/12/2021 por Acta Definitiva de Escisión, se reúnen los socios de "SURAGRO SOCIEDAD ANONIMA" Inscripción al en el Registro Público de Comercio en sección Estatutos, al T° 75 - F° 7257 - N° 337 de fecha 21/10/1994, a saber los Sres. Diego Alberto Palacios, argentino, divorciado, nacido el 07/05/1976, Técnico Metalúrgico, D.N.I. 25151959, CUIT N° 20-25156959-3, con domicilio en Avenida N° 1292 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Andrés Angel Palacios, argentino, casado, nacido el 11/09/1985, Contador Público Nacional, D.N.I. 31.830.827, CUIT N° 20-31830827-7, con domicilio en Avenida 21 N° 420 de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Martín Sebastián Palacios, argentino, casado, nacido el 05/04/1975, Abogado, DNI N° 24377969, CUIT 2024377969-4, con domicilio en Calle 8 N° 1347 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Fabián Alejandro Valeri, argentino, casado, nacido el 02/05/1968, Contador Público Nacional, DNI 20.279.018, CUIT N° 20-20279018-7, con domicilio en Calle 12 N° 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; y Mónica Patricia Valeri, argentina, soltera, nacido el 19/02/1974, Empleada Administrativa, D.N.I. 23.351.078, CUIT N° 27-23351078-0, con domicilio en Calle Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; únicos socios de SURAGRO S.A. y los directores, Presidente Domingo Nazareno Valeri, argentino, casado, nacido el 07/07/1943, Industrial, D.N.I. 6.180.679, CUIT N° 20-06180679-3, con domicilio en Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas Provincia de Santa Fe; y Vicepresidente Jorge Alberto Palacios, argentino, viudo, nacido el 30/06/1951, Industrial, D.N.I. 8.584.001, CUIT N° 20-08584001-1, con domicilio en Calle 24 bis N° 1090 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, han dispuesto aprobar lo dispuesto en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 46 de fecha 26/10/2021, en la que se dispone la constitución por escisión de LABRADOR S.A., y en referencia a esta constitución establece lo siguiente:

6) Aprobación del Estatuto Social de la sociedad escisionaria. Integración del Capital Social. Sede Social. Designación de Directorio. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que se elaboró un proyecto de Estatuto, para el caso de ser aprobada la escisión y procede a dar lectura al mismo, luego de la cual, se somete a consideración, resolviéndose por unanimidad, aprobar el Estatuto Social de LABRADOR S.A., el que queda redactado de la siguiente manera: ESTATUTO. TITULO 1 - DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. ARTICULO 1º: La sociedad se denomina LABRADOR SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la producción y comercialización de productos agrícolas y ganaderos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Título II - Capital y Acciones. ARTICULO 4º: El Capital suscrito es de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000) representado por 1.050.000 acciones de un valor nominal de peso uno (\$ 1) cada una, nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un (1) voto cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo 5º: Las Acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijarse una participación adicional en las ganancias. ARTICULO 6º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO 7º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO 8º: En caso de mora en la integración del Capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley 19550. DEBENTURES. ARTICULO 9º: La Sociedad, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, puede emitir debentures con garantía, dentro o fuera

del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. Título III - Administración Y Representación. ARTICULO 10º: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en la primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO 11º: Cada uno de los directores depositarán en la caja de la Sociedad, la cantidad de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera al momento de asumir sus funciones, como garantía por el cumplimiento de las mismas, los que serán reintegrados una vez aprobada su gestión por la Asamblea. ARTICULO 12º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas o poderes especiales conforme al artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los Bancos y demás instituciones de créditos, oficiales y privados o mixtos, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero. Título IV - Fiscalización. Artículo 13º: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la Sociedad, está a cargo de los socios, según lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento de Capital, quedare excedido el monto de Capital establecido en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, la Asamblea, sin que sea necesaria la reforma del estatuto, debe designar un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, quienes durarán en su cargo un (a.) año y elevar el número de miembros del Directorio a un mínimo de tres (3) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley N° 19.550 y, en su caso, designar los directores. Título V - Asambleas. Artículo 14º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo 15º: Rigen el quórum y las mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Título VI - Balances, Reservas Y Utilidades. Artículo 160: El Ejercicio Social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del Capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendos de acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas, o de provisión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Título VII - Disolución Y Liquidación. ARTICULO 17º: La Sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Integración del Capital Social. Se resuelve por unanimidad, integrar el capital social mediante la emisión de un millón cincuenta mil (1.050.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de peso uno (\$ 1) cada una con derecho a un (1) voto por acción, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Diego Palacios, 175.000 acciones, Andrés Palacios, 175.000 acciones, Martín Palacios, 175.000 acciones, Fabián Valeri, 262.500 acciones y Mónica Valeri, 262.500 acciones. Sede Social. Se resuelve por unanimidad, fijar el domicilio de la Sociedad en Calle 12 N° 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. Designación de Directorio. Se resuelve por unanimidad, fijar el número de directores en, dos (2) titulares y uno (1) suplente y designar, a los Sres. Domingo Nazareno Valeri, argentino, casado, nacido el 07/07/1943, Industrial, D.N.I.

6.180.679, CUIT N° 20-06180679-3, con domicilio en Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, como Presidente; Jorge Alberto Palacios, argentino, viudo, nacido el 30/06/1951, Industrial, D.N.I. 8.584.001, CUIT N° 20-08584001-1, con domicilio en Calle 24 bis N° 1090 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, como Vicepresidente; y Fabián Alejandro Valen argentino, divorciado, nacido el 02/05/1968, Contador Público Nacional, D.N.I. 20.279.018, CUIT N° 20-20279018-7, con domicilio en Calle 12 N° 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, como Director Suplente. Presentes en este acto, los designados aceptan el cargo para el cual fueron designados. En cumplimiento con el Art. 2560 de la Ley 19550, los directores establecen domicilio especial en la sede social, donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.

7) Autorizaciones para realizar las inscripciones pertinentes. Se resuelve por unanimidad, autorizar al Dr. Martín Sebastián Palacios, argentino, casado, nacido el 05/04/1975, Abogado, D.N.I. 24.377.969, CUIT N° 20-24377969-4, con domicilio en Calle 8 N° 1347 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y/o a la Dra. Marisa Beatriz Crespi, argentina, casada, nacida el 13/08/1961, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 14.538.215, CUIT N° 27-14538215-2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 3260 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que en forma conjunta o indistinta, realicen todos los trámites pertinentes para obtener la conformidad de la autoridad administrativa de control e inscripción en el Registro Público, con facultad de aceptar observaciones y/o proponer modificaciones a la presente. 21 de Marzo de 2022.-

\$ 669,90 473996 Abr.5

PARABRISAS LIDER S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Lugar y fecha del instrumento de cesión: Rosario, 01 de Noviembre del año 2021.

Denominación Social: PARABRISAS LIDER S.R.L..

Se resuelve por unanimidad renovar el cargo de Socio - Gerente designando a uno o más de los socios quienes tendrán a cargo la administración, dirección y representación de la Sociedad de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social por el término de 3 (tres) ejercicios.

Dicho cargo será ocupado por los Socios Walter Oscar Saya y Mauro Gabriel Tocchetton quienes administrarán en forma indistinta, designación que es aceptada por unanimidad del capital social y por decisión unánime de los actuales.

Rosario, 15 de Marzo de 2021 Expte. N° 21-05526111-0 R. P Comercio. Fdo.: Mónica Gesualdo, Secretaria.

\$ 45 474038 Abr. 5

M y M CIUCCI S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "M y M CIUCCI" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Miguel Angel Ciucci, argentino, D.N.I. N° 10.917.498, CUIT N° 20-10917498-0, nacido el 22 de febrero de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela María Tedeschi, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 496 de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe; y Mariano Daniel Ciucci, argentino, D.N.I. N° 36.439.831, CUIT N° 20-36439831-0, nacido el 01 de julio de 1991, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 496 de la localidad de Los Cardos.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22/03/2021.

3) Denominación social: "M y M CIUCCI" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Sarmiento N° 1121, Piso 80, Dpto. "C", de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto el transporte de mercaderías propias o de terceros.

6) Plazo de duración: 10 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 10.000.000.-, dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 1.000.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Angel Ciucci 5.000 cuotas sociales; y Mariano Daniel Ciucci 5.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo del Señor Mariano Daniel Ciucci, que hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Estará a cargo de un Gerente, socio o no, con uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 474000 Abr. 5

QUAMBU S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del inc. A) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, y en cumplimiento a lo solicitado por el Registro Público en el trámite de constitución de la firma QUAMBU S.A., se hace saber que el domicilio de la sede social se fija en calle Córdoba 1438 piso 1 oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 474034 Abr. 5

RIKASA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RIKASA S.A. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ 21-05207520-0, se dispone la siguiente publicación por un día. Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021, se procedió a modificar el estatuto social estableciendo que la sociedad se denomina RIKASA S.A. continuadora de RIKASA S.A. por reproducción; y tendrá como plazo de duración el de 25 años contados desde la fecha de inscripción de la reconducción del contrato constitutivo en el Registro Público de Santa Fe. Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Fdo. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 45 474045 Abr. 5

REPRESENTACIONES DEL LITORAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

1) Se prórroga el Plazo de duración a 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rafaela.

2) Se aumenta el Capital Social a \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una.

3) Se aprueba un nuevo texto ordenado.

4) Todas las demás cláusulas conservan su vigencia.

5) Fecha del Instrumento: 23/09/2019. Rafaela, 08/03/2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 474007 Abr. 5

SALVADOR JOSE PUIGPINOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos: SALVADOR JOSE PUIGPINOS S.A. s/Designación de Autoridades 21-05207441-7 que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, Se hace saber que por instrumento de fecha 31/01/2022 los socios conforme lo establece el Artículo Décimo del Estatuto Social, han designado autoridades por el periodo 2022-2024, eligiendo como directores titulares con mandato por tres ejercicios: Presidente: Rubén José Puigpinós, DNI 13.839.981, CUIT 20-13839981-9, casado en 10 nupcias con Sonia Botta, domiciliado en Calle Combate de San Lorenzo N° 238 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Claudio Santiago Puigpinós DNI 16.104.056, CUIT 20-16104056-9, casado en 10 nupcias con Nora Andrea Berger, domiciliado en Calle Combate de San Lorenzo N° 326 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe; primera Director Suplente: Sonia Beatriz Bota, argentina, D.N.I. 16.339.651, CUIT 27-16339651-9 mayor de edad, casada en primeras nupcias con Rubén José Puigpinós, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo 238 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe segunda Director Suplente: - Nora Andrea Berger, argentina, D.N.I. 21.014.302 CUIT 27-21014302-0, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Puigpinós Claudio Santiago, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo N° 326 de esta localidad.

Santa Fe, 12 de marzo de 2022.

\$ 180 474028 Abr.5

SURAGRO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SURAGRO S.A. (ESCIDENTE) s/Aumento y reducción de capital a \$ 1.050.000 - Constitución por escisión Labrador S.A. (ESCIÓNARIA) TR: \$ 14.094" - CUIJ N° 21-05525704-0, se ordenó la publicación del presente edicto en

el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En fecha 10/12/2021 por Acta Definitiva de Escisión, se reúnen los socios de "SURAGRO SOCIEDAD ANONIMA" Inscripta en el Registro Público de Comercio en sección Estatutos, al T° 75 - F° 7257 - N° 337 de fecha 21/10/1994, a saber los Sres. Diego Alberto Palacios, argentino, divorciado, nacido el 07/05/1976, Técnico Metalúrgico, D.N.I. 25.151.959, CUIT N° 20-25156959-3, con domicilio en Avenida N° 1292 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Andrés Angel Palacios, argentino, casado, nacido el 11/09/1985, Contador Público Nacional, D.N.I. 31.830.827, CUIT N° 20-31830827-7, con domicilio en Avenida 21 N° 420 de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Martín Sebastián Palacios, argentino, casado, nacido el 05/04/1975, Abogado, DNI N° 24.377.969, CUIT 20-24377969-4, con domicilio en Calle 8 N° 1347 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Fabián Alejandro Valeri, argentino, casado, nacido el 02/05/1968, Contador Público Nacional, DNI 20.279.018, CUIT N° 20-20279018-7, con domicilio en Calle 12 N° 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; y Mónica Patricia Valeri, argentina, soltera, nacido el 19/02/1974, Empleada Administrativa, D.N.I. 23.351.078, CUIT N° 27-23351078-0, con domicilio en Calle Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; únicos socios de SURAGRO S.A. y los directores, Presidente Domingo Nazareno Valeri, argentino, casado, nacido el 07/07/1943, Industrial, D.N.I. 6.180.679, CUIT N° 20-06180679-3, con domicilio en Avenida 13 N° 550 de la ciudad de Las Parejas Provincia de Santa Fe; y Vicepresidente Jorge Alberto Palacios, argentino, viudo, nacido el 30/06/1951, Industrial, D.N.I. 8.584.001, CUIT N° 20-08584001-1, con domicilio en Calle 24 bis N° 1090 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, han dispuesto aprobar lo dispuesto en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 46 de fecha 26/10/2021, en la que se dispone lo siguiente:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. Por unanimidad, se designa a tal fin a los señores Diego Palacios y Fabián Valeri.-

2) Escisión parcial de la Sociedad - Constitución de nueva sociedad - Aprobación del Balance Especial de Escisión. El señor Presidente manifiesta que se ha pensado en una reorganización de los negocios societarios, con el propósito de lograr mayor eficiencia en la gestión cooperativa, interpretando dentro del proyecto presentado, la voluntad de la totalidad de los integrantes de la sociedad manifestada en las opiniones vertidas por los mismos en reuniones previas y considerando que la administración descentralizada podría aparejar mejoras en la ejecución y el cumplimiento del objeto social, optimizando la dirección y gestión de la sociedad y de los recursos humanos y materiales. Continuando con el uso de la palabra, el señor Presidente manifiesta que a tales efectos se ha preparado un Balance Especial de Escisión al 31.07.2021, tal como lo requiere el artículo 88 de la Ley N° 19.550, el cual ha sido puesto en conocimiento de los señores accionistas con la anticipación requerida. Conforme a este balance: 1) El activo de la Sociedad asciende a la suma de \$ 275.588.561,58 y el pasivo a la suma de \$ 46.904.748,62, resultando un Patrimonio Neto de \$ 228.683.812,96, todos referidos a la fecha del balance. II) El patrimonio total que se propone destinar a la nueva sociedad es de \$ 95.543.866,63 compuesto por un activo consistente en \$ 95.543.866,63 sin el traslado de ningún pasivo. Se deja constancia que la reorganización se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley del Impuesto a las Ganancias y sus normas reglamentarias y complementarias. Tras ello, hace uso de la palabra el accionista Martín Palacios y mociona para que se apruebe el Balance Especial de Escisión y la escisión parcial de la Sociedad, constituyéndose una nueva sociedad cuyo nombre será LABRADOR S.A. Luego de un intercambio de ideas, los accionistas resuelven por unanimidad: a) Aprobar el Balance Especial de Escisión al 31 de Julio de 2021. b) Aprobar la escisión parcial de la Sociedad como así también la constitución de una nueva, cuyo nombre será LABRADOR S.A. c) Aprobar el traslado a la sociedad escisionaria de los activos sin ningún pasivo, listados en el balance especial. d) Establecer que la transferencia del activo indicado en el balance de escisión, a la sociedad escisionaria, quedará perfeccionada cuando se produzca la inscripción de su estatuto en el Registro Público correspondiente, manteniendo la administración del mismo, hasta ese momento, a cargo de SURAGRO S.A.; e) disponer la publicación del aviso conforme al art. 88 inc. 40 de la Ley N° 19.550; y f) Aprobar que la totalidad de las acciones de la nueva sociedad escisionaria sean de propiedad de los accionistas Diego Palacios, 175.000 acciones, Andrés Palacios, 175.000 acciones, Martín Palacios, 175.000 acciones, Fabián Valeri, 262.500 acciones y Mónica Valeri, 262.500 acciones, quienes hacen entrega de la misma cantidad de sus acciones en SURAGRO SA, siendo en consecuencia la relación de canje de una acción de SURAGRO S.A. por una acción de LABRADOR S.A.

3) Ratificación del aumento de Capital de SURAGRO S.A. resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 05/07/2021. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa que aún no se ha inscripto el aumento del Capital resuelto por Asamblea General Extraordinaria unánime del 05/07/2021, ni se ha solicitado ante la autoridad de contralor el acuerdo administrativo del mismo por lo que, previo a tratarse el punto siguiente, corresponde a esta Asamblea ratificar dicho aumento. Puesto a consideración, se ratifica por unanimidad, el aumento del Capital social en la

suma de pesos dos millones ochenta y ocho mil (\$ 2.088.000=) en acciones nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un (1) voto por acción que se suscribe e integra con la capitalización de pesos dos millones ochenta y ocho mil (\$ 2.088.000=) de la cuenta "Ajustes al Capital", elevando el capital actual de pesos doce mil (\$ 12.000=) a la suma de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000=) representado por 2.100.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción de un valor nominal de peso uno (\$ 1=) cada una, que los accionistas suscriben en proporción a sus respectivas tenencias. La redacción definitiva del artículo 40 se va a aprobar una vez resuelto el punto siguiente. La cuenta "Ajustes al Capital" tenía un valor al inicio del presente ejercicio de \$ 29.156.305,33 quedando luego de la capitalización en \$ 27.068.305,33.-

4) Aprobación de la reducción del capital de la Sociedad y cancelación de las acciones correspondientes. El señor Presidente manifiesta que, atento al importe del patrimonio social que se ha adjudicado a la sociedad escisionaria y la consiguiente reducción que experimenta el patrimonio de la sociedad escidente, corresponde reflejar dicha disminución, en idéntica proporción, en el capital de esta última, estableciéndose una relación de canje de 1 acción de SURAGRO S.A. por cada acción de LABRADOR S.A., pasando el capital de la sociedad escidente de \$ 2.100.000 a \$ 1.050.000, cancelándose 1.050.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de peso uno (\$ 1) cada una de acuerdo al siguiente detalle: Diego Palacios, 175.000 acciones, Andrés Palacios, 175.000 acciones, Martín Palacios, 175.000 acciones, Fabián Valeri, 262.500 acciones y Mónica Valeri, 262.500 acciones. Se resuelve por unanimidad, aprobar la reducción del capital mencionado y modificar el texto del artículo 40, como sigue: "Artículo 4º: El Capital suscrito es de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000=) representado por 1.050.000 acciones de un valor nominal de peso uno (\$ 1) cada una, nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un (1) voto cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

5) Modificación de Artículos y adecuación del Estatuto de SURAGRO S.A. a las disposiciones legales vigentes. Texto Ordenado. Ratificación de sede social. Además de la modificación aprobada en el punto anterior, se hace necesario realizar otras modificaciones y la adecuación del Estatuto, por lo que, se resuelve por unanimidad, reformar: a) el artículo 10, eliminando calle y número de la sede social del Estatuto manteniendo el domicilio social en la ciudad de Las Parejas; b) el artículo 20, incorporando la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público; c) el artículo 5º, eliminando la posibilidad de que las acciones sean al portador; d) el artículo 11º, modificando la garantía de los directores y reformulando la redacción; e) el artículo 12º, para adecuar su redacción al nuevo CCyCN; f) el artículo 13º, incorporando la previsión para el caso de que se supere el capital del art. 299; g) el artículo 16º, modificando la expresión "Registro Público de Comercio" por "Registro Público" e incorporando en el Inc. b) la remuneración al síndico, si correspondiera; h) el artículo 17º, reformulando su redacción e incorporando al síndico, si correspondiera. Como consecuencia de lo resuelto en este punto y en el anterior, se resuelve por unanimidad, aprobar el nuevo Texto Ordenado del Estatuto. Se mantienen inalterables el resto de las cláusulas. Rosario, 21 de Marzo de 2022.

\$ 249 474001 Abr. 5

TRANSPORTE SAN JORGE S.R.L.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Transporte San Jorge S.R.L. s/Modificación Estatuto y Reconducción, Expte. N°188. Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 14/02/2022, se ha procedido a la cesión de cuotas sociales, de acuerdo a lo siguiente: La socia cedente, señora Olga Mercedes Salamone, cede y transfiere 5760 cuotas de \$ 1 de valor nominal cada una, de la siguiente manera: 2000 cuotas de \$1 de valor nominal cada una al señor Gonzalo Eberhardt, argentino, nacido el 01/10/1999, soltero, comerciante, DNI N° 41.492.148, curr N° 20-41492148-6, domiciliada en Mendoza 293, de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; 1880 cuotas de \$1 de valor nominal cada una a la señora Vanesa Eberhardt, argentina, nacida el 13/04/1990, soltera, empleada, DNI N° 35.167.814, CUIT N° 27-35167814-9, domiciliada en Mendoza 293 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe; y 1880 cuotas de \$1 de valor nominal cada una a la señora Anabel Eberhardt, argentina, nacida el 23/01/1992, soltera, empleada, DNI N° 36.796.309, CUIT N° 27-36796309-9, domiciliada en Mendoza 293 de la ciudad de S. Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe. Acto seguido, se ha procedido a la modificación de la Cláusula Cuarta de TRANSPORTE SAN JORGE S.R.L., según consta en el Contrato Social inscripto en el Registro Público el 12/03/1998, bajo el N° 672, folio 160, Libro 13 de S.R.L., Legajo 5252 y sus modificatorias inscriptas el 25/09/2007, bajo el N° 1085,

folio 165, libro 16 de S.R.L., Legajo 5252, el 04/03/2009, bajo el N° 1753, folio 282, Libro 16 de S.R.L., Legajo 5252 y por último el 11/04/2014, bajo el N° 429, folio 74, Libro 18 de S.R.L., Legajo 5252, quedando la mismas redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: El capital de la sociedad es de pesos doce mil (\$12.000), y está formado por doce mil cuotas de \$1 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Alberto Eberhardt, 6.000 cuotas equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000); y Gonzalo Eberhardt, 2.000 cuotas equivalentes a pesos dos mil (\$2.000), Vanesa Eberhardt, 2.000 cuotas equivalentes a pesos dos mil (\$2.000) y Anabel Eberhardt, 2.000 cuotas equivalentes a pesos dos mil (\$2.000)". Acto seguido, se ha procedido a la re conducción de la sociedad, de acuerdo a lo siguiente: De acuerdo a lo normado por el art. 95 de la Ley 19.550, proceder a la reconducción de la sociedad y por lo consiguiente modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse previa inscripción en el Registro Público y por disposición de los socios por igual o superior logro de tiempo, y también podrá disolverse si así lo conviniesen los socios". Luego, se procedió a modificar la Cláusula Sexta, redactando la misma de la siguiente manera: "Sexta: Administración: La dirección y administración estará a cargo del socio Gonzalo Eberhardt, en calidad de gerente, quien actuará y usará su firma precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el socio gerente indicado precedentemente podrá: a) Operar en todo tipo de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o de cualquier índole; b) Otorgar poderes especiales o generales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir las, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos legales previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial que se dan por reproducidas haciéndose constar que la presente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad sino meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por su socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o / municipales/comunales, incluso AFIP-DGL, Ministerios de la Nación, tribunales de todo tipo y ante cualquier repartición creada y/o a crearse. Santa Fe, 10 de Marzo de 2022.
\$ 257,73 473955 Abr. 5

ACOPIO AREQUITO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 53 llevada a cabo en el local social de la firma el día 16/02/2022, en base al punto quinto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un periodo de tres ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Luciano Cesar Demaría, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 22.730.694, con domicilio en Av. San Martín 1082 de la localidad de Arequito, divorciado, nacido el 2 de Agosto de 1972, con CUIT 20-22730694-8. Vicepresidente: Sra. Ana Belén Demaría, casada con Hernán Virgili, con domicilio en Víctor A Moneta 1387 de la localidad de Arequito, nacida el 21/06/74, con DNI 23.837.400 y CUJ 27-23837400-1, Director Suplente: Sra. Sara Cristina Vrankovich, viuda, con domicilio en Brigadier López 1229 de la localidad de Arequito, nacida el 10/09/1948, con LC 5.171.292 y CUIT 27-05171292-2; todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar. A los fines de la ley de Sociedades fijan sus domicilios en los expresados más arriba.
\$ 45 474158 Abr.5

WARECLOUD S.A.

ESTATUTO

Socios: (i) Gaspar Mac titular del DNI N° 32.364.238, CUIT N° 23-32364238-9, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de junio de 1986, masculino, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Angela Shanahan, constituyendo domicilio real y especial en calle García del Cossio 2198, Casita 250, Complejo Palos Verdes de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y (ii) Matías Boselli titular del DNI N° 33.734.593, CUIT N° 20-33734593-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1988, masculino, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con María Carolina Luft, constituyendo domicilio real y especial en calle Ur-

quiza 2428, Piso 9, Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fecha de Constitución: 15 de junio de 2022. Denominación: WARECLOUD S.A.; Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - Alvear 144, Piso 2.; Duración de la Sociedad: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: a). Brindar servicios de asesoramiento en innovación, administración, contabilidad, inversiones y tecnología a organizaciones de toda índole; b). procesamiento e intercambio electrónico de datos; c). Desarrollo de Software para aplicaciones en dispositivos móviles y/o tokens digitales. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social descripto, no pudiendo la sociedad realizar las operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 4to. de la Ley General de Sociedades, ni aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni que requieran el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado, y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión posterior a la Asamblea Ordinaria anual en que se lleve a cabo la Elección, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y resolverá por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes; Directores: Presidente: GASPAS MAC; Vicepresidente: Matías Boselli; Director Titular: Gregorio Mac; Directora Suplente: Victoria Bose-lli; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nro. 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.
\$ 120 474022 Abr. 5

BENICIO DOLCE & PANE S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: el Sr. Fernando Darío Bar Tomioli, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 21.620.271, con domicilio en calle Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, casado en primeras nupcias con Mariana Andrea Roldán, nacido el 29 de Junio de 1970, CUIT 20-21620271-7; la Sra. Mariana Andrea Roldán, argentina, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 22.236.540, con domicilio en Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, casada en primeras nupcias con Fernando Darío Bartomioli, nacida el 30 de Septiembre de 1971, CUIT 27-22236540-1 y el Sr. Nazareno Bar Tomioli, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, nacido el 29 de Noviembre de 1996, con Documento Nacional de Identidad número 39.569.200, con CUIT 20-39569200-4, todos hábiles.
2) Fecha constitución: 25 de Marzo de 2022
3) Denominación: BENICIO DOLCE & PANE S.R.L.
4) Domicilio: En calle Casado 1902 de Casilda, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Elaboración y venta al por menor y mayor de pan y productos de panadería, b) Elaboración y venta al por menor y mayor de sándwich y tartas, c) brindar servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Para cumplir con el objeto social tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en todas sus formas y extensión, siempre que éstos no estén prohibidos por las leyes, reglamentaciones o por este estatuto.
6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPC.

7) Capital Social: Cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00) representados por cuatro mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una.

8) Organos administracion y fiscalización: La administracion de la sociedad está a cargo de un Socio en su calidad de Gerente. Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente. Se nombra al Sr. Fernando Ario Bartomioli.

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Mayo de cada año.
\$ 75 474157 Abr. 5

AGROGOLF S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 04 de marzo de 2022 la totalidad de los socios de Agrogolf S.R.L. decidieron por unanimidad ampliar el objeto social y aumentar el capital social, con la consecuente modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El Objeto social será el siguiente: 1) Compra, venta y alquiler de maquinarias para construcción y agrícolas. Construcción de obras en general. Formación de loteos y desarrollos inmobiliarios. Mantenimiento de parques y canchas de golf. Comercialización de productos de jardinería - agrícolas - vivero. 2) Desarrollos inmobiliarios: Elaboración de proyectos, ejecución y/o desarrollo, parcial o total, de emprendimientos inmobiliarios, tales como edificios de propiedad horizontal, condominios, clubes de campo, country clubs, barrios cerrados y/o barrios abiertos. Ejecución de proyectos, dirección, inspección, explotación de obras, industriales y/o civiles. La construcción de edificios y/o viviendas, y/o inmuebles comerciales, por sí o por administración delegada a terceros, tanto en el país como en el extranjero. Se encuentran expresamente excluidas todas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que sean actividades controladas por colegios profesionales que regulen las respectivas matrículas. 3) Comerciales: Explotación y/o gerenciamiento y/o administración y/o gestión- de emprendimientos inmobiliarios. Se encuentran expresamente excluidas todas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que sean actividades controladas por colegios profesionales que regule las respectivas matrículas. Todas ellas con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 42 de la Ley 19.550. Para la consecución de su objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, celebrar contratos de leasing- como dador o tomador- y de fideicomisos inmobiliarios (excluyendo fideicomisos financieros) - ya sea como fiduciante, fiduciaria o beneficiaria, siempre dentro de las limitaciones establecidas en el art. 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya sea de administración para el desarrollo de emprendimientos o de garantía, uniones transitorias de empresas, joint ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; no resultando propósito realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.". "Quinta: El capital social es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de pesos Quinientas (\$ 500.-) valor nominal cada una, ya habiendo sido suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) la Sra. Julia Carey suscribe la cantidad de Un Mil Quinientas (1.500) cuotas equivalentes de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-), encontrándose integradas la cantidad de 500 cuotas sociales e integrando en este acto el 25% de 1.000 cuotas sociales (es decir, la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil -\$ 125.000.-, en efectivo), y el saldo, se integrará dentro de los dos años de/afirma del presente; y 2) el Sr. Patricio Carey, suscribe la cantidad de Un Mil Quinientas (1.500) cuotas equivalentes de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-), encontrándose integradas la cantidad de 500 cuotas sociales e integrando en este acto el 25% de 1.000 cuotas sociales (es decir, la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil -\$ 125.000.-, en efectivo), y el saldo, se integrará dentro de los dos años de la firma del presente. Asimismo, en virtud de las modificaciones al contrato social decididas, los socios por unanimidad decidieron la emisión de un texto ordenado del Contrato Social.

\$ 90 474107 Abr. 5

SASTRE RESORTS S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos SASTRE RESORTS SRL S/ Disolución - Nombramiento De Liquidador" CUIJ 21-05201240-3 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha iniciado el trámite de disolución y liquidación de Sastre Resorts Srl, cuya decisión fue resuelta por Reunión de Socios (Acta Nro 24) de fecha 27 de Noviembre de 2018 y ratificada por reunión de socios (Acta Nro 27) de fecha 12 de Abril de 2021. En la misma se ha resultado: 1) Disolver la sociedad Sastre

Resort S.R.L., por la causal prevista en el art. 94 inciso 1) de la ley 19.550; II) Designar liquidador al actual Gerente: Gabriel Humberto Gaifino, DNI 24.546.985, CUIT 20-24546985-4, con domicilio real en calle Rivera 1539, Ciudad Madero, La Matanza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio Social en calle Rivadavia 1701 de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe.

\$ 90 473594 Abr. 4 Abr. 5

BARBARESÍ MADERAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BARBARESÍ MADERAS S.R.L. s/Contrato de Sociedad, Expte N° 2765 año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Jorge Alberto Marino Barbaresi, Argentino, nacido el 08/02/1966, DNI 17.728.474, CUIT 20-17728474-3, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, casado, Francisco Barbaresi, argentino, nacido el 12/06/1991, DNI 35.650.550, CUIT 20-35650550-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, Federico Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.512, CUIT 20-37701512-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero y Agustín Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.513, CUIT 20-37701513-5, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de acta constitutiva: 19 de Octubre de 2021.

3) Denominación Social: "BARBARESÍ MADERAS S.R.L."

4) Sede Social: Avenida Gorriti N° 3851 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero con las limitaciones; del art. 30 de la Ley 19.550: venta al por mayor y menor de materiales y productos de madera; fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; el asesoramiento en la instalación de los mismos, mantenimiento, limpieza, reparación de los productos y sub-productos derivados de estos; su distribución y transporte; exportación e importación de los mismos; servicio de asesoría vinculados a dichos materiales y productos.

6 - Plazo de duración: Su duración es de cuarenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El capital social de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) que se establece en la cláusula cuarta y que se conviene dividir en MIL (1.000) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$ 800) se suscribe e integra de la siguiente manera: El socio Jorge Alberto Marino Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Francisco Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Agustín Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000) y el socio Federico Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$600) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000). Los socios se obligan a integrar el capital suscripto como se detalla a continuación: 1) en este acto en dinero en efectivo por el 25% de] capital social, 2) el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta.

9) Fecha de balance: El Ejercicio Social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

10) Autoridades: Los socios reunidos en este acto deciden designar como gerente al señor Federico Barbaresi quien mediante la presente deja de manifiesto la aceptación de su cargo, denunciando como domicilio especial Avenida Gorriti 3851, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Manifiesta NO ser persona políticamente expuesta de acuerdo a lo prescripto por la Ley 25246 y sus modificatorias (Res. U.I.F. N° 134/2018). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

473618 Abr. 1 Abr. 7.

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO F. J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "VALLEJOS KARINA GUADALUPE c/ OTROS s/ COBRO DE PESOS -

RUBROS LABORALES (CUIJ 21-04671638-5), se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN (CUIT 20-14438802-0) remate en pública subasta el día Jueves 28 de abril a las 16,30 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor, el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en calle 9 DE JULIO 1426 de esta ciudad, con la base de la liquidación obrante en autos, esto es, \$ 5.990.957,40, de no haber posturas se reducirá en un 25% (\$ 4.493.218,05); si pese a ello no hubiere oferentes, con la retasa del 50% (\$ 2.995.478,70), lo siguiente: El 100% del dominio pleno que posee la demandada sobre "Una unidad de propiedad horizontal situada en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, ubicada en el edificio de calle Eva Perón 2334/36/40, entre las de Rivadavia y San Luis, designado como Unidad U1 - Planta 00 - Parcela 01, que posee una superficie total de propiedad exclusiva de 166,94 m. y 18,87 m. de bienes comunes. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 149 Impar, FOLIO 1161, NUMERO 101317, Sección PROPIEDAD HORIZONTAL, DEPARTAMENTO LA CAPITAL. Informa el Registro General: EMBARGO: En presentes autos y Juzgado de fecha 26/06/2020, aforo N° 113839 por la suma de \$ 650.000 y ampliado a \$ 845.000. No registra hipotecas ni inhibiciones. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de Remate la suma de \$ 50.000 a cuenta del 10% del precio más los impuestos de ley -suma que deberá ser integrada dentro del término de 72 horas hábiles posteriores al mismo bajo apercibimiento de perder la suma entregada, con más el 3% correspondiente a la comisión del martillero, todo en dinero efectivo. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo cuerpo legal. No obstante, si el adquirente abonare el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. DEUDAS: Informa Aguas Santafesinas que el Nro. de cuenta 129-0030733-001-5 perteneciente al inmueble registra una deuda de \$ 41.390,75.- al 12 de Noviembre de 2021. Municipalidad de Santa Fe en tanto, apunta una deuda en su padrón N° 153226 de \$ 54.729,07 al 13 de Octubre de 2021. Por su parte, la A.P.I. Santa Fe, por medio de su oficina virtual informa sobre su Partida 10-11-03 106783/0001-2 la deuda por Impuesto Inmobiliario de \$ 59.782,89, hasta el 10 de Febrero de 2022. El inmueble saldrá a la venta, en el carácter de desocupado, conforme Acta de Constatación glosada en autos. No se aceptará compra por comisiones innominadas. Quien resulte adquirente tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de Subasta, y por hallarse los títulos o las constancias agregados en autos el adquirente deberá conformarse con las mismas, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de ellos. Por tratarse de un juicio Laboral, la publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaria, Marzo 25 de 2022.- Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

S/C 474693 Abr. 5 Abr. 7

REMATES ANTERIORES

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
PAULA M. L. MENENDEZ

La Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Magali Cristina González en autos: COMUNA DE LA RUBIA C/ Otros S/ Apremio - Ley 5066; (CUIJ: 21-23170168-8), ha dispuesto que la Martillera Pública y Corredora de Comercio Paula María Luz Menéndez, Matrícula N° 909, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Abril de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora, si aquél resultare feriado, en la Puerta del Juzgado Comunitario de La Rubia, ubicado en la zona Urbana de dicha localidad de la Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$55.78.- en caso de no haber postores con la retasa del 25% y, de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, un inmueble ubicado en calle: Belgrano sino (entre calle San Martín y Justo J. de Urquiza) de la localidad de La Rubia, Pcia. de Santa Fe; inscripto al Tomo: 173 P - Folio: 877 - Número: 51994 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, con partidas para el pago de Impuesto Inmobiliario 07-12-00-04034710003-9 el que, según copia de dominio expresa: "Una Fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que es parte del Lote número Cuatro (según título), de la Manzana número Tres, de la localidad de La Rubia, Departamento San Cristóbal, de esta provincia. Que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Roberto J. C. Rufino e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 113.712, es designada como Fracción "b 2" siendo de forma irregular mide: doce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Manuel Belgrano, línea G-F; cuarenta metros en el costado Sud, línea F-E; trece metros ochenta y cinco centímetros en el costado Este, línea E-D; y el costado Norte se forma con una línea quebrada, que va desde este último punto D, en dirección al Oeste, hasta el punto C, ocho metros sesenta y cinco centímetros, línea D-C; desde este extremo en dirección al Sud, ochenta y un centímetros, la línea C-L; desde este último punto, en dirección nuevamente hacia el Oeste, la línea L-K de veinte metros veintitrés centímetros; desde el punto K, en dirección nuevamente al Sud, hasta el punto J, diez centímetros; desde este último punto en dirección nuevamente hacia el Oeste, la línea J-I, de cinco metros cinco centímetros; desde este último extremo en dirección nuevamente al Sud, la línea I-H de cincuenta centímetros y desde este último punto H, en dirección al Oeste hasta el punto G, que encierra el perímetro de la figura, la línea H-G de seis metros siete centímetros. Encerrando una Superficie, dentro del polígono G-F-E-D-C-L-K-J-I-H-G de Quienientos veinticinco metros veintiséis decímetros cuadrados. Lindando: al Norte, en parte con la fracción b 1, de la misma subdivisión y en otra con terreno de Celestino Fariás; al Sud: con Bertolín Hermanos; al Este: con Propiedad de Celestino Fariás y al Oeste: con la referida calle Manuel Belgrano." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos: Aforo 203417 de fecha: 20/12/2017, por la suma de \$ 17.987,64.-; y aforo 136283 de fecha 12/05/2021 por la suma de \$ 17.987,64; ambos, a favor de estos autos.- Informa la Dirección General de Catastro (ff 101/102) que posee deuda en concepto de contribución de mejoras por la suma de \$ 650,00. Informa la A.P.I. que registra deuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios Partida 07-12-00-040347/0003-9 por la suma de \$ 4.699,76.- Informa Comuna de La Rubia: que posee deuda en concepto de: Tasa General Inmueble Urbana \$ 11.987,64 (monto de la demanda) más las actualizaciones que pudieran corres-

ponder. Informa el señor Juez Comunitario (A cargo): Constató: "Que su frente da hacia el cardinal oeste, sobre calle Belgrano que es de ripio y cuenta con cordón cuneta, tiene vereda en su frente. El inmueble se encuentra prácticamente frente a la plaza del pueblo y a media cuadra de una calle asfaltada. Se advierte, observando la construcción desde el frente que se trata de un galpón que cuenta con un portón levadizo de chapa y una ventana que no cuenta con abertura, solo está cubierta con una madera para impedir el ingreso de personas. Éste galpón tiene sus paredes sin revocar y se evidencia que contaba con un alero que ya no existe, visualizándose solo los hierros oxidados que en algún momento sirvieron para sostenerlo. Cuenta sobre su costado sur con un portón de chapa y dos ventanas con rejas. El portón referido tiene un candado. Este galpón tiene unas medidas aproximadas de 10 metros de frente al oeste por 30 metros de fondo hacia el este. Lindante al galpón descripto y también con el frente hacia el oeste, encontramos una construcción que aparenta haber sido una vivienda, que cuenta con una puerta con dos ventanas, una a cada lado de la misma, todas de madera y destruidas, sin vidrios. La pared se encuentra revocada, puede observarse su interior constatándose la existencia de basura y diversos elementos evidentemente abandonados y destruidos. No existen aberturas y se encuentra en un estado de total abandono. Nos desplazamos por el costado sur hacia el fondo del inmueble constatándose que existe un patio con una construcción, aparentemente una cochera, destruida y todo se encuentra invadido por maleza y arbustos de distintos tamaños, lo que torna prácticamente imposible su acceso..." Las constancias de título no fueron presentadas, pero se encuentra copia de dominio agregada a autos, debiendo el adquirente conformarse con las constancias que expida el juzgado, y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal, la comisión de ley del martillero, I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura - previa a la inscripción de dominio - y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase la confección de 200 volantes. Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o al martillero actuante TE. 0342 - 154 327 818.- Dra. Magali Cristina González (secretaría).

S/C 474463 Abr. 4 Abr.6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARINA SOLEDAD SUPPO

El Sr. Juez de Primera instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Falta de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo de) Dra. Claudia Giampietri en autos: *Municipalidad De San Cristóbal C/ otros S/ Apremio- CUIJ 21-22866371-6, ha dispuesto que la Martillera Pública Marina Soledad Suppo CUIT. N° 27-28475764-0, matrícula N° 1 158 proceda a vender en pública subasta e) día 27 de abril del 2022 a las 10,00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos un mil trescientos cincuenta con 85/100 (\$ 1.350,85) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos un mil trece con 13/100 (\$ 1.013,13) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio inscripto al TOMO 37P. F° 250 V N° 10570, de fecha : 01/07/1913 siendo PII actual la N° 07-08-00-037385100000-7 Manzana 118 lotes 1-5-7-9 1800 m2 Opto San Cristóbal, Prov. de Santa Fe En Santa Fe a cuatro de Julio de mil novecientos trece, siendo las once ante mí fue presentado para su anotación el primer testimonio de un título otorgado en santa fe a primero del actual ante el Escribano Lucas R. Rodríguez y por lo que consta que Lazaro González vende a Edmundo Fernández los lotes de terreno numero uno, cinco siete y nueve, de la subdivisión de la manzana ciento diez y ocho ubicada en el pueblo de San Cristóbal, constando cada uno de diez metros de frente al este por cuarenta y cinco de fondo formando conjuntamente un total de mil ochocientos metros cuadrados y linda al Norte lote once, Oeste el dos, ambos de la misma manzana-informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo N° 68753 de fecha 17 de Marzo de 2020 de estos autos por Pesos Ciento Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 94/100 (\$ 127.259,94) correspondiente a los presentes autos.- Informa además por formulario F40II no se encuentra inhibido, informa A.P.I.: bajo la PII N° 07-08-00037385/00000-7 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Cinco Mil seiscientos diecinueve con 78/100 (\$ 5619,78) correspondientes a los periodos 2015 a 2017 cuota de 1 a 6 año 2018 cuota 1 a 7, año 2020 y año 2021 cuota de 1 a 6 y año 2022 cuota 1 calculada al 10 de marzo de 2022. No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal adeuda en concepto de Tasa General de inmuebles por los periodos 1/2003 a 8/2007 la suma de Pesos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Y Nueve Con 96/100 (\$ 84.839,96) correspondientes a los periodos de los años 2015 a 2018 y la suma de Pesos ciento setenta y tres mil once con 46/100 (\$ 173.011,46) correspondiente a los periodos fuera del juicio del 09/2017 a 01/2022 y por Liquidación de Servicios prestados del año 2017 a 2021 la suma de Pesos Quinientos sesenta y seis mil quinientos veinticuatro con 80/100 (\$ 566.534,80.) lo que hace un total por todos los conceptos de Pesos Ochocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta Y Seis Con 22/200 (\$ 824.386,22). De la constatación Judicial surge: Se trata de un terreno baldío, al cual se encuentra libre de ocupantes y en total estado de abandono, no cuenta con edificación alguna y esta delimitado en su frente hacia el cardinal Este, por calle Maipú- donde cuenta con tendido eléctrico y en su frente sobre el cardinal Sur, limita con calle Estanislao López-ambas arterias cuentan con ripio mejorado, no pudiendo especificar fehacientemente sus medidas, dado que carece que otras referencias visibles. El terreno cuenta por ambos lados con cuneta a cielo abierto y los pastos altos sin cortar. Condiciones de Venta Fijase el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs ó el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante este Juzgado, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para estos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y

así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la Intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección e boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcrita en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excma C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Téngase presente lo manifestado. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal local, A tales efectos librese oficio. Confeccionado el mismo enviar por Sisfe, para su diligenciamiento por secretaria. Todo ello previo a actualizar informe de API, Proveyendo escrito cargo N° 321/2022 dispónese. Agréguese Notifíquese. Fdo Dr. Vivas Juez Dra. Claudia Giampietri, Secretaria. Informes por Secretaría del Juzgado de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia de Santa Fe o al Martillero Público al Tel. 03491-474504 o 15510858.- A los 16 días del mes de Marzo de 2022.

S/C 474466 Abr. 4 Abr. 6

EDICTOS DEL DIA

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst Civ Com 30ª Nom de la ciudad de Córdoba en autos: SANCHEZ, GRACIELA SUSANA c/MARTINEZ PEREZ, OSCAR CAYETANO y otros - ordinario - escrituración (Expte 5271033), cita y emplaza a los Sucesores de Isaac Bercovich D.N.I. N° 2.127.477, para que en el término de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercebimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y de Santa Fe. Fdo.: Prosecretaria letrada: Sappia Maria Soledad / Juez De Primera Instancia: Ellerman Ilse.

§ 33 461297 Abr. 05 Abr. 11

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Cítese a los herederos de Fiorenza Francisco Javier (20-26739153-0) por edictos, en la forma prevista por el art. 45 de la ley provincial 7945, y subsidiariamente por el art. 73 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación. Bajo apercebimiento de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc... Lo que se encuentra dispuesta en los autos caratulados: PREVENCIÓN ART SA c/Derechos habientes del Sr. FIORENZA FRANCISCO JAVIER en los términos de la LRT s/Consignación; CUIJ N°: 21-04796517-6. Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.

§ 33 474436 Abr. 05 Abr. 07

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 – 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Chiara Macarena Fernández, DNI N° 41.602.767 que en autos caratulados: UNIBATI CARLOS FRANCISCO c/FERNANDEZ CHIARA MACARENA s/Cuidado personal y régimen de comunicación; CUIJ N°: 21-10732172-9 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 – 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Conforme constancias de autos (fs. 12 vto. /13), queda eximida la presente causa de cumplir con la etapa de mediación prejudicial dispuesta por el artículo 130 último párrafo (Cód. Procesal T. O. Ley 13.151 Artículo 37). Téngase por promovida demanda de cuidado personal y régimen de comunicación de Carlos Francisco Undibati, en representación de sus hijos menores de edad Agustín Emanuel y Joel David Undibati contra Chiara Macarena Fernández, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercebimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Córrase traslado de la demanda con copia por el término de diez días bajo los apercebimientos precedentemente dispuestos. A los fines notificados, oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Díaz, autorizándose a la profesional interviniente al diligenciamiento. Hágase saber al Oficial Notificador que, en el momento de hacer efectiva la diligencia, y de no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atiende o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dése intervención al Defensor General correspondiente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Del cuidado personal provisorio propuesto: hágase saber a la contraria a los fines de que manifieste lo que estime menester. Fecho, córrase vista al Defensor General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Adriana Lorena Benitez (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario); Dra. Adriana Lorena Benitez (Jueza). Dr. Marcelo A. Albrecht, secretario.

S/C 474462 Abr. 05 Abr. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ORTIZ, CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-020317059 - Año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe; ... Vistos... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cristian Adrián Ortiz, DNI N° 29.142.131, con domicilio real en calle Ex combatientes de Malvinas 6534, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspas 2670, ambos de esta ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 6/4/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27/5/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 13/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11/7/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22/8/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 474473 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PINTO, EDUARDO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02019093-8) se ha ordenado la reprogramación de fechas según el siguiente detalle: la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/12/2021, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 02/03/2022 y la del 06/04/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo.: Dr. Gómez Jorge Alberto y Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. 08 de Febrero de 2.022.

S/C 474451 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SOLIS GISELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030987-0), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022 ... Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Solis Gisela Guadalupe, DNI N° 27.001.022, con domicilio real en calle Josefa Gagliano 2580 de la localidad de Coronada, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/06/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 474470 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PUCCIA JUAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031572-2), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Vistos... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Puccia Juan Alberto, DNI N° 6.254.681, con domicilio real en calle Rosas y Chafarés S/N Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/06/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N9 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 474469 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Dist. Civil y Comercial 9º Nom. de Santa Fe, en autos CURTO, RUBEN DARIO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02017700-1, se ha dictado la siguiente Resolución N° 624: Santa Fe, 30/12/21. Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dar por cumplido el acuerdo en este Concurso Preventivo, haciendo saber a Rubén Darío Curto que no podrá presentar una nueva petición de acuerdo hasta después de transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de esta resolución, ni podrá convertir la declaración de quiebra en concurso. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287, por el término de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizaosain (Juez). Secretaria, Santa Fe, 29 de Marzo de 2022.

S/C 474513 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados GOMEZ, PIO GUNDISALVO. S. Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02003689-0. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Autos y vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Pio Gundisalvo Gómez, DNI N° 7.837.231, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Hágase, saber, insértese, agréguese. Fdo: Dra. Verónica Toloza, Secretaria, Dr. Gabriel Abad. Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 474520 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados KATRAMIZ, CRISTIAN NESTOR JOSE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031491-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Katramiz, Cristian Néstor José, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 23.929.406 con domicilio real en Pasaje Roca N° 5370 y constituyendo domicilio legal en calle I de Mayo N° 2798, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 25 de Marzo de 2.022.

S/C 474475 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ FAUSTINO LUIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02014208-9 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 28 de Marzo de 2022... señalar el día 10 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico.... Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 20 de Febrero de 2.022.

S/C 474476 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CERDA, HERNAN RUBEN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031365-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hernán Rubén Cerda, DNI N° 36.724.763, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado realmente en Urquiza S/N de la localidad de Larrechea, Prov. de Santa. Fe, y legal en calle General López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 474479 Abr. 05 Abr. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SILVA, ALBA LUZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018220-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por (2) dos días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 198.813,88 y los de la Dra. Hilda Leonor Villanueva (apoderado fallida), en la suma de \$ 85.205,95, equivalentes a 9,48 unidades jus. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Santa Fe, 10/03/2022. ...Proveyendo escrito cargo N° 1618/22: Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez. Jueza. Dra. Sandra S. Romero. Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 21/03/22.

S/C 474534 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RETAMOSO, JESUS PABLO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031158-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jesús Pablo Retamoso, DNI N° 40.705.574, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado

realmente en Eva Perón S/N, Barrio Santa María de Coronada y legal en calle General López 3562 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 474478 Abr. 05 Abr. 11

Autos: BRAVO, SILVIA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02015676-4) (que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 52 Folio: 460 Resolución: 52 de fecha 03/03/2022: autos y vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Silvia Patricia Bravo, DNI N° 17.515.965, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. 4) Hágase saber, insértese, agréguese Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Marzo de 2021. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 474525 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: PADRO, ESTEBAN FRANCO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030717-7 se ha dispuesto: Santa Fe 25 de Febrero de 2022. Y vistos: .. Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Padró Esteban Franco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 24.860.643, con domicilio real en calle Felipe II N° 978 de la ciudad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Declarar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes restringibles, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 8 de Julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizaosain - Juez; Dr. Néstor Tosolini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:30 a 19:00.

S/C 474394 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados NOVILLO CELIA ISABEL s/Solicitud de quiebra; Expte CUIJ N° 21-02030927-7 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Hágase saber que por error se firmó una actuación en el día de la fecha que indica como síndico sorteado en autos a la CPN D'Amico y que el sistema informático no permite eliminar el mencionado decreto. Se hace saber que el Síndico que fuera sorteado en autos (conforme cargo N° 1924 de fecha 10/03/2022) es el CPN Falco Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Asimismo, se hace saber que el CPN Javier Darío Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. Acreedores en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, todos los días hábiles judiciales. Se informa que, dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojudico1@gmail.com. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 474395 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se declare rebelde a doña María Olivo/A de Comar, todo así ordenado en autos caratulados: GODANO, MARIA ROSA Y otros c/OLIVO y/u OLIVA. MARIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-02012301-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario).

\$ 33 474377 Abr. 05

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CHAMBI, DANIEL AURELIO c/SEMA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremio; CUIJ N° 21-02030335-9, se hace saber a Serna Construcciones SRL que en fecha 09/02/2022 y 18/03/2022 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atento a lo solicitado, se provee escrito cargo N° 17569/2021: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación acreditada en autos. Por promovida demanda de apremio por cobro de capital, intereses y gastos (liquidación de fs. 144) y honorarios y aportes por la suma de pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos trece con noventa y cuatro centavos (\$ 405.413,94) con más sus intereses moratorios y punitivos, que correspondiere contra SEMA Construcciones S.R.L. a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de tres

días no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Crétese la inhabilitación general del accionado hasta cubrir la suma reclamada, con más un 30% presupuestado provisoriamente para costos y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. A continuación, se practica liquidación de sellados por el rubro reclamado por capital. Asimismo, atento a lo normado en el Art. 279 de la Ley 3456 (Modificado por Decreto 4481/2014 - 13961/2020) en el que se dispone diferir el pago de sellados al finalizar el proceso correspondiente a honorarios y aportes, procédase a liquidar los mismos. Notifíquese. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 9 de Febrero de 2022. De manifiesta la liquidación por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Atento a lo manifestado, notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022.

§ 90 474434 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, JONATAN FABIAN s/Quiebra; CUIJ N°: 21-01988681-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: Santa Fe, 08 de Marzo de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN Graciela Mónica D'Amico en la suma de \$ 198.813,88. 2°) Regular los honorarios de las Dras. Sandra Muñoz y Julieta Elizabeth Lipinsky en la suma de \$ 85.205,95. ... Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. ... Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 23 de Marzo de 2022.

S/C 474443 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez a cargo del juzgado de circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe (Alvear 2517), en los autos CUERVO, JOSE CARLOS c/SARSOTTI, CARLOS IGNACIO s/Ordinario de prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-22626714-7, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que a continuación se transcribe: Santo Tome, 03 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese por edictos. A lo solicitado: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santa Tome, 15 de Marzo de 2.022.

§ 33 474369 Abr. 05 Abr. 07

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 16 de Febrero de 2022. Cargo N° 75/2022: Téngase presente la boleta de iniciación de juicios y el sellado fiscal acompañados, agregándose a autos. Habiendo sido cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 04/02/2022, Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Vélez Sarsfield N° 369 (entre las calles Patricio Cullen y Buenos Aires) en la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 050100-022077/0000-6; contra Valerio Ferreyra y/o María del Rosario Galeano y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de las notificaciones mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, denuncie domicilio real de los demandados, donde se practicarán las notificaciones futuras. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que comparezcan si hubiere interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 17 de Marzo de 2.022.

§ 225 474460 Abr. 05 Abr. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados SEBRIE, HECTOR RICARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185122-6, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) sin cargo del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. A tales fines, se transcribe proveído que así lo dispone: decreto San Justo, 3 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 18628 (fs. 92); Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Proveyendo escrito cargo N° 18630 (fs. 93); Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lvs, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 52/100. (\$ 198.797,52), reguláense los honorarios profesionales de la C.P.N Teresa Zulema Marin; y en la cantidad de 9,48 lvs, lo que a la fecha equivale a Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), reguláense los honorarios profesionales del Dr. Juan Carlos Boyero, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza in ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Proveyendo escritos cargo N° 18632 (fs. 94), N° 18633 (fs. 95), N° 18634 (fs. 96), N° 18635 (fs. 97), N° 18636 (fs. 98) y N° 18637 (fs. 100); Agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Firmado Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Otro Decreto: San Justo, 25 de Marzo de 2022 Proveyendo escritos cargo N° 3731 (fs. 111), N° 3732 (fs. 112) y N° 3736 (fs. 113). Agré-

guese. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, (Jueza) Carlos Buzzani (Secretario) San Justo, 29 de Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 474531 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo Nro. 18, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se ha dispuesto en los autos caratulados: ALDERETE, JUAN CARLOS s/Quiebra; CUIJ N°: 21-26182583-7, Expte.: 71/2017, publicar edictos por dos días, conforme al art. 218 de la ley de concursos y quiebras, al decreto judicial de fecha 29 de Noviembre de 2021 que se transcribe a continuación: San Justo, 11 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario formulado a fs. 173 y vto., por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura M. Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

§ 45 474510 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CASAL, MACARENA ANABEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-26188171-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavía, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo 9 de Marzo de 2022. Habiéndose sido sorteada la CPN Adriana Graciela Bonavía, con domicilio en calle Belgrano N° 2160 de esta ciudad, designáse en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo Dra. Laura M. Alessio - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - secretario. 21 de Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

S/C 474397 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ENRIQUE DOMINGO FABIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26301313-9 por resolución de fecha 28 de Marzo de 2022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 29 de Abril de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. b) Fijar el 13 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. ... Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. La síndica interviniente en autos es la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Belgrano N° 2734 de la ciudad de Esperanza, con horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 hs a 12:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 28 de Marzo de 2022. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 474430 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Secretaria Única, en autos BORLLE, EDUARDO JUAN ROMULO c/CANTARUTTI IGNACIO JOSE MARIA s/ORDINARIO; Expte. N° 21-26290991-0, año 2013, se ha ordenado: Esperanza, 29 de Noviembre de 2021 ... Atento el fallecimiento del demandado Ignacio José María Cantarutti, cítese a los herederos del mismo a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Fdo: Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza. Esperanza, (Santa Fe), 14 de Marzo de 2.22. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

§ 33 474545 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 en de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: DUARTE RICARDO c/BOURQUIN DE VAN DE VELDE, EMILIA ADELINA y otros s/Juicio ordinario; CUIJ N°: 21-23324172-2, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 18 de Marzo de 2022. Agréguese edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo: Dr. Miguel Esteban Juárez-Juez; Dra. Luisina Inés Zarza-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Luisina I. Zarza, secretaria.

§ 45 474380 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: GARCIA SILVINA ANDREA s/Otras Diligencias – Civil; 21-26323892-0, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Por promovida Demanda Sumarísima de autorización de uso de apellido materno. Téngase presente la prueba ofrecida y proveyendo: DOCUMENTAL: Téngase presente. Testimonial: Por parte de Andrés Ernesto Corgnalli, Celia Mercedes Corgnalli, Miguel Angel López y Irma Norma García, fíjese fecha de audiencia el día 01/06/2022 a las 08:00 hs, por ante este Juzgado. Cítese a los testigos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley.-Acompañe el pliego invocado - Dese intervención al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 70 del C.C. y C. Hágase saber al Sr. Juan Ciferri Pedrozo de los presentes autos. Concédase el plazo de 30 días para acompañar documental original. Repóngase sellado faltante. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo-Jueza; Dr. Guillermo D. Angaromo Secretario Subrogante. Villa Ocampo, Pcia de. Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Guillermo D. Angaromo, secretaria subrogante.

§ 45 474378 Abr. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados CARDOZO CELIA s/Sucesorio, 21-26187872-8, se cita, llama y emplaza a todos

los herederos, legatarios y acreedores de don Cardozo Celia, DNI F.5.095.723, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 1 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), Dra. Alessio, Laura M., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Scalzotto, María Angelina, Doc. Identidad Tipo D.N.I. N° F0.756.634, Nacimiento: Loc.: Crespo Pcia. Sat. Fe Pais Argentina. Fecha 28/11/1929, Fallecimiento: San Justo, Pcia. Sta. Fe, Pais Argentina. Fecha 20/05/2016, Apellido y nombre de la madre: se ignora. Apellido y nombre del padre: se ignora. Apellido y nombre del cónyuge: viada, con último domicilio conocido ea Av. Sea Martí, N° 244 de la localidad de Gdor. Crespo (SF), en los autos caratulados: SCALZOTIO, MARIA ANGELINA s/Sucesorio s/Sucesorio - CUIJ 21-26188450-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Lab. de la ciudad de San Justo (Santa Fe); comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por La Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 1 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: FERRONATO SANTOS s/Sucesorio y su ACUMULADO BELTRAME, CAROLINA TERESA MARIA s/Sucesorio, CUIJ 21-02028013-9 (CUIJ 21-27680239-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Carolina Teresa María Beltrame, D.N.I. 3.335.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LEIRO, DIANA ROSA s/Sucesorio, Expte. CUIJ: 21-02026490-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante Diana Rosa Leiro, D.N.I. N° 14.538.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar así ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, con firme Ley N° 11287. Santa Fe, marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ROMERO, MARCIAL OSCAR s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-02027124-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Romero, Marcial Oscar, DNI. 06.264.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados "PORTA, DANTE RENE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02030561-1 Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PORTA DANTE RENE, D.N.I.: M6.238.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia Sánchez (SECRETARIA).

\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ARGANARAS RAMON VICTOR HUGO s/Sucesorio, 21-02029194-7, Año 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Víctor Hugo Argañaras, D.N.I. 13.839.084, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2020.

\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Alfredo Aldo Formaglio D.N.I N° 13.012.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "FORMAGLIO ALFREDO ALDO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02031135-2 Año 2022) - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Marzo de 2.022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Oficina de Procesos Sucesorio (dentro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante FRIAS NIDIA GLADYS DNI N° 3.233.370 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "FRIAS NIDIA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02025662-9, Dr. Iván G. Di Chiazza., Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Sanchez.- Santa Fe 4 de abril de 2022

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "HAIEK, OMAR GUSTAVO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02030509-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OMAR GUSTAVO JUAN HAIEK, DNI M.5.269.700, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo Dra Claudia B SANCHEZ. Santa Fe, de Abril de 2022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de estaciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "DE PEDRO STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02027944-0 - Año 2021; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de De Pedro, Stella Maris, documento de identidad N° 10.935.161, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado (Secretaria) SANTA FE,

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (interviene Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEREZ, María Teresa D.N.I. N° F3.294.873 para que comparezcan en los autos caratulados "PEREZ, MARIA TERESA S/ SUCESORIO" Expte. C.U.I.J. N° 21-02026918-6, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2022. Fdo: Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N1 en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SANSEVICH COSME ARNALDO S/SUCESORIO O.P.S. - CUIJ 21-02016687-5 año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: COSME ARNALDO SANSEVICH- DNI. 6.549.889 CUIT 20-06549889-9, fallecido el 10 de octubre de 2019, en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello- Secretaria-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GAVIRAGHI ZULIMA NELIDA S/ SUCESORIO", (CUIJ N°: 21-02031008-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ZULIMANELIDA GAVIRAGHI D.N.I. N° 4.237.962 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial. - Fdo. Dra. Beatriz Forno- Juez - Dra. Borsotti - Secretaria. - Santa Fe, de Abril de Dos mil Veintidos.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ALONSO, STELLA MARIS BENITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02030516-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS BENITA ALONSO, DNI F. 5.598.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo Dra Marina Borsotti. Santa Fe, de Abril de 2022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CUSINATO MARIA DEL CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02021452-7" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN CUSINATO D.N.I 3.988.628, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia B. Sánchez-Secretaria.- Dra. Rosa Alvarez (Jueza). SANTA FE, de abril de 2022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALBERTO LUIS MASIN (DNI M6351964), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MASIN, ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323569-7. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dra. Marta Migueletto - Secretaria-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: "ALVAREZ, UBALDO ADALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02026430-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don: UBALDO ADALBERTO ALVAREZ, D.N.I. M. N° 7.881.180, y doña: ESTELA ELENA ZUCCHIATTI D.N.I. F. 5.699.039, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ -Secretaria-) Santa Fe, de de 2021. Secretaria.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los Sres. RAMON OMAR TABARES (DNI 6351274) y ESTHER MARIA GEROMETTA (DNI 6486660), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "TABARES, RAMON OMAR Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323685-5. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Migueletto -Secretaria-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados: "MANTOVANI, Raúl Evelio Apolinario y Otra s/ Sucesorio", CUIJ 21-02027850-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Raúl Evelio Apolinario Mantovani, D.N.I. N° M6.217.717, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Marzo de 2022

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados: "MANTOVANI, Raúl Evelio Apolinario y Otra s/ Sucesorio", CUIJ 21-02027850-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Myriam Florinda Cabrera, D.N.I. N° F3.183.313, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "AVILA PASCUALA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02030184-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PASCUALA AVILA, DNI. 1.391.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 01 de Febrero de 2022.- (...) Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales. (...). Notifíquese. Fdo: DRA. CLAUDIA B.SANCHEZ, SECRETARIA; DRA. BEATRIZ FORNO, JUEZA".

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ALE, CIRO DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029321-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALE, CIRO DARIO, D.N.I. 10.315.760, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).- Santa Fe, de Febrero 2022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: " RIFF DANIEL OSCAR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; (CUIJ 21-02031024-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don DANIEL OSCAR RIFF, DNI N° 13.459.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Abr. 05

En los autos caratulados "ERNST, MARIA LILIANA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. 21-02028996-9 – Año 2021, que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION) CIUDAD DE SANTA FE, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIALILIANA ERNST, D.N.I. F. 11.524.927, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Se publica por el término de ley. Secretaria, Santa Fe, de abril de 2022. -

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RAMIREZ MARIA ALEJANDRA S/SUCESORIO CUIJ 21-02030229-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ MARIA ALEJANDRA DNI.24.320.224, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en los autos caratulados "JARA, Fanny Analía s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02030791-6), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. JARA Fanny Analía, D.N.I. n° 16.867.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Santa Fe, de marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "SERVILLA GUSTAVO ADOLFO S/ SUCESORIO (C.U.I.J. N° 21-02027283-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SERVILLA GUSTAVO ADOLFO, Documento de Identidad N° 17.621.626 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN, JUEZ; Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ. SECRETARIA. SANTA FE, de de 2.022.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "ZABALA, LUIS ALFREDO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02028192-5; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ZABALA LUIS ALFREDO DNI N° 8.323.082, fallecido el día 13 de Septiembre de 2020, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Octubre de 2021. FIRMADO: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria). Santa Fe, ABRIL de 2022

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "RÍOS, Daniel Eladio s/ Sucesorio", Expte. N° 21-02030938-2, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don DANIEL ELADIO RÍOS, D.N.I. 18.439.721, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti-Secretaria. Santa Fe, ...de marzo de 2022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de de Santa Fe), en autos caratulados: "Rodríguez Pilar Estela s/ Sucesorio, (CUIJ:21-02028213-1), se cita se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodríguez Pilar Estela, DNI:4.151.598, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: "FIASSON, PEDRO FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02029839-9, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Don Pedro Fernando Fiasson, D.N.I. N° 13.264.406, fallecido en fecha 20 de abril de 2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287).- Santa Fe, de Abril de 2022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7MA NOMINACION Santa Fe), en autos caratulados GOMEZ RAMONA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02023426-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ, RAMONA DNI 0.750.074 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) Dra. Marina Borsotti (Secretaria) Santa Fe, de 2022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Prov. de Santa Fe - en los autos caratulados: DIAZ, OMAR RAMON S/ SUCESORIO" (expte. Cuij N° 21-02029873-9 año 2021), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don DIAZ, OMAR RAMON, DNI 17.728.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado: DRA. MARINA BORSOTTI – Secretaria.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ROUX JUANCARLOS S/ SUCESORIO". CUIJ 21-02028473-8, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: JUAN CARLOS ROUX, DNI 6.251.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI –Secretaria- DR. CLAUDIO A. BERMUDEZ. Juez-Santa Fe, de marzo de 2022

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos "BUKSCHEIN, CLARA JUANA S/SUCESORIO (cuij: 21-02017363-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BUKSCHEIN, Clara Juana D.N.I. N° 1.118.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) ---

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados "PIEROLA, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02030560-3 Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PIEROLA, MARIA CRISTINA, D.N.I.: 17.462.639, para que com-

parezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia Sánchez (SECRETARIA).-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HUMBERTO RAMON SAGER (L.C. 6083648), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SAGER, HUMBERTO RAMON s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323747-9. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dr. Guillermo D. Angarano -Secretario Subrogante-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de estaciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ZUVELA PANCETA, COSMEANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02028574-2 secita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de COSMEANTONIO ZUVELA PANCETA DNI 6.252.321; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el HALL de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad de diciembre de 2021.- - -

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TOLEDO VALENTIN EUGENIO Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ 21-02029686-8" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: VALENTIN EUGENIO TOLEDO, DNI N° 6.217.161. AURORA DELISIA VILLALBA DNI N° 3.551.002 y NORMA BEATRIZ TOLEDO DNI N° 16.188.816, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe de de 2021.

\$ 45 Abr. 05

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Doña RABELLINO MARIA VERÓNICA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26212519-7 RABELLINO MARIA VERONICA S/ SUCESORIO", TOSTADO, 04 de abril de 2022.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Doña RABELLINO MARIA VERÓNICA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26212519-7 RABELLINO MARIA VERONICA S/ SUCESORIO", TOSTADO, 04 de marzo de 2022.- \$ 45

Abr. 05

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos: ORONA, MARTA ORFILIA c/DEPETRIS, JUAN y Otros s/Usucapión, Expte. 21-26248290-9, ha dispuesto la notificación de la siguiente resolución, conforme a lo establecido por el art. 81 del CPCyC. SAN JORGE, 7 de 2020. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que a partir del 25/04/1979 se ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga del inmueble objeto del presente decisorio, en favor de Orona, Marta Orfilia. 2. Rechazar la pretensión de los terceros con costas. 3. Previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor del usucapiente, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Dra. Marta Elisa Bürgi –Secretaria - Dr. Daniel Marcelo Zoso – Juez. San Jorge, 11 de Marzo de 2022.

\$ 52,50 474403 Abr. 5

ART. 70 CCCyN.-en autos "SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CAMBIO DE APELLIDO 21-26262190-9" Juzg. 1RA Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. SAN JORGE, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno "Simonella" anteponiéndolo al paterno "Becerra" contra JULIAN BECERRA. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y ponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art 413 inc 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial con-

forme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracin. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquense edictos en el boletín oficial y estrados del Juzgado por el término de ley.-SAN JORGE,
\$ 52,50 474873 Abr. 05 May. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Roberto Santiago Gimenez, DNI 6.363.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: GIMENEZ ROBERTO SANTIAGO s/Sucesorio, CUIJ 21-26263009-6, en el término y bajo apercibimiento de ley. Febrero de 2022.

\$ 45 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BONINO ALFREDO JUAN Y MARGELI CLEDYS ADELINA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263113-0 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes ALFREDO JUAN BONINO, D.N.I. N° 6.288.618; y CLEDYS ADELINA MARGELI, D.N.I. N° 3.785.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 05 de abril de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 05

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de SAN CRISTÓBAL, dictada en autos: "VALDEMARIN VICTOR HUGO S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-17429501-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Víctor Hugo VALDEMARIN, argentino, mayor de edad, casado, nacido en fecha 16/08/1946, D.N.I. N° 6.302.395, fallecido el 14 de octubre de 2021, siendo su último domicilio en calle Mariano Moreno N° 45 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45 Abr. 05

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por medio del presente a los demandados: Miguel Cesar Pérez y/o Jaime Miguel Pérez y/o sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble, en los autos caratulados: "COMUNA DE LA RUBIA c/PÉREZ, MIGUEL CESAR y Otros s/Apremio - Ley 5066" - CUIJ: 21-23170168-8 el siguiente decreto: "Ceres, 11 de marzo de 2022.- ...Oficiése al Juzgado Comunitario de La Rubia, para que, en día y hora que al efecto se designe, proceda a supervisar la subasta que se ordena sobre el inmueble embargado en autos. Téngase propuesta la fecha de subasta para el 29.04.2022 a las 10:00 horas. La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de La Rubia sobre la base del avalúo fiscal y, de no haber postores, con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal, la comisión de ley del martillero, I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura - previo a la inscripción de dominio - y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETÍN OFICIAL, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes. Notifíquese a la demandada por cédula y a los acreedores embargados y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta, conforme lo dispuesto el art. 506 C.P.C... Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Longo (Jueza)- Dra. Magalí González (Secretaria).
S/C 474464 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. JUAN DARIO BURATTO -DNI N° 13.712.669- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-17429272-5 - BURATTO, Juan Dario s/ SUCESORIO". Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Ceres, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "GIGENA, MARIO DOMINGO S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-17429186-9) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Sr. MARIO DOMINGO GIGENA, L.E. N° 6.300.008, fallecido el 01/04/2018 en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Ceres, 28 de marzo de 2022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados "NOVARINO MARTHA VIRGINIA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-17429563-5, se dis-

puso lo siguiente en su parte pertinente: "Estando acreditado el fallecimiento de MARTHA VIRGINIA NOVARINO con la partida defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos ... dispóngase la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340-2 párrafo- C/ C/ C/), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos... Notifíquese.- Fdo.: Jorge A. Da Silva Catela – Juez – Viviana Gorosito Palacios – Secretaria"- CERES, de marzo de 2022.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge Da Silva Catela, Única Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Graciela Gorosito, dictada en autos caratulados: "LABASTIA ANCELMO LUIS S/ SUCESORIO" Cuij 21-17429639-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes del Sr. ANCELMO LUIS LABASTIA, DNI N° 6.291.270, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-CERES, de Marzo de 2022.
\$ 45 Abr. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FERRARI VERONICA NATALIA c/MUSSO DANIELA FERNANDA y Otros s/ Escrituración, CUIJ 21-24198950-7, se cita y emplaza a los herederos del señor Aurelio Miguel Rosso, LE 06.293.014, y del señor Alcides Emilio Cruchi, LE 06.353.723, en los términos de los artículos 67 y 597 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 16 de marzo de 2022. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez.
\$ 40 474447 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 829 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAUDINO ANALIA ROXANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Mayo de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1437,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$4031,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela 14 de Mayo de 2019. Dada la diversidad de domicilios del demandado denunciado en autos, cuyas notificaciones resultaron infructuosas, a los fines de evitar dispendios jurisdiccionales inútiles e innecesarios, requiérase informe a la Secretaría Electoral sobre el último domicilio registrado del ejecutado y todo otro dato que permita su ubicación. Oficiése a tal efecto, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Gustavo Mié (Secretario) - Dr. Diego Genesio (Juez) Otro decreto: Rafaela 28 de Septiembre de 2020. Se tiene presente el nuevo domicilio que denuncia donde se notificará - en adelante - a la parte demandada. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474322 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6334 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIVAS MAXIMILIANO OSCAR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijados en los considerados precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474342 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 585 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTILLO ADRIANA DEL VALLE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de julio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. Rafaela, 10 de noviembre de 2021.
S/C 474328 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1868 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARONI MAURO LUCAS GABRIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 01 de abril de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474366 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3286 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEL BLANCO FRANCISCO RAIMUNDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de diciembre de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474326 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3189 - año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA RAUL OSCAR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de octubre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474325 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502404-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARIGNANO DANIEL ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de Mayo de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$526,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 870,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 474324 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16503045-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALI QUINTEROS SERGIO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474323 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "CANTEROS, MANUELA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24201095-4 - Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CANTEROS, Manuela, D.N.I. N° 6.451.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (CUIJ N°21-24201095-4 - Año 2021) RAFAELA, 05/04/2022
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. LEZCANO NORMA MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201167-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEZCANO NORMA MARIA DEL VALLE DNI F5.873.476, con último domicilio en Vera Peñaloza Nro. 778 de Rafaela, fallecida en fecha 01/07/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SECRETARIA MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA ABOGADA – JUEZA. RAFAELA 05/04/2022.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Rafaela (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela), en los autos caratulados "CORONEL, MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO" CUIJ N° 21 02027498 8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María del Carmen CORONEL, D.N.I. N° 12.512.567, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de nro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: DRA. Ana Laura MENDOZA (Jueza) DRA. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 4 de abril del 2022.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Carmen Margarita Nicola, DNI N° 6550011 y Antonio Andrés Durando DNI N° 7883480 para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Exp.21-24201784-3 - Durando Antonio Andres y otra s/ Sucesorio". Rafaela, 25 de marzo de 2022. -

\$ 45 Abr. 05

Por estar dispuesto en autos "SARDI, Ilma María s/ Sucesorio" 21-24200860-7 Tercera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios de la Sra. ILMA MARIA SARDI, D.N.I. F.: 2.407.365, fallecida en fecha 30 de Junio de 2020, con último domicilio la localidad de Santa Clara de Sagüer, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA de Noviembre de 2021. Firmado: Dra. Ana Laura MENDOZA (Jueza) – Dra. Carolina CASTELLANO (Secretaria). Rafaela 31 de marzo de 2022.-

\$ 45 Abr. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA VACA DARIA c/SALABERT VARELA NARCISA y Otros s/Usucapion, CUIJ N° 21-24875288-912, se cita a los Señores SALABERT VARELA NARCISA, BUSTELO ANTONIO, BUSTELO RAUL EDUARDO, BUSTELO ILMEN RAQUEL, BUSTELO NELSON LINCOLN y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes resulten propietarios del bien a usucapir (Una fracción de campo, ubicada en zona rural de Cañada Ombú, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, que según el plano de mensura número 226742, se designa como Lote A, Polígono ABCDEA, con una superficie total de dos mil hectáreas cero cero áreas treinta y cuatro centiáreas y setenta decímetros cuadrados), a la audiencia del día 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, a los fines de la confesional y bajo apercibimientos de ley.- Reconquista (SF), 22 de Marzo de 2022. Dr. Artesiano, Secretario.

\$ 100 474412 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: PREVENCIÓN ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación, CUIJ N° 21-16743622-3, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: Reconquista, 30 de Noviembre de 2021. Por iniciada demanda pago por consignación contra la Sra. Galarza Maira Jaquelina DNI N° 35.130.357 y/o contra quienes fueran sus hijas Helena Sofía López Galarza, DNI N° 57.804.059 y Emma Kamil López Galarza DNI N° 54.988.270 y/o contra Sra. Daniela Alejandra Pereyra, y/o contra quien pudiera resultar legitimado al cobro que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en la pared del hall central del edificio de Tribunales... imprímase a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C. Notifíquese Personal del Juzgado. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Luz Cracogna - Jueza - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario. Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PREVENCIÓN ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación", CUIJ N° 21-16743622-3. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 21 de Marzo de 2022. Dr. Cristofoli, Secretario.

\$ 230 474404 Abr. 5 Abr. 11

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos caratulados BECERRA, SUSANA VERÓNICA-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486407 y GOLDBERG BERNARDO DANIEL- CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486408, tramitados en Juzg. de 1ª Inst. y 33º Nom. Civ. y Com. de Cba, secretaria a cargo del autorizante, mediante Sentencia N° 08 y 09 del 21.02.2022, se abrieron los Concursos Preventivos de Susana Verónica Becerra, (D.N.I. 18.232.259; CUIJ 27-18232259-3) y Bernardo Daniel Goldberg (DNI 16.905.570, CUIJ 20-16905570-0) domiciliados en calle Buenos Aires 465, 7ºB, Cba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos hasta el 27.05.2022. Sindicatura Cres. Rodriguez Adolfo A. y Nisman Raúl, con domicilio en calle Chile 231, 3ªA, Cba.

\$ 33 474822 Abr. 4 Abr. 8

JUJUY

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° C-118-018/18, caratulado: Escrituración: GASPARG, VILMA M. c/GRANADOS, CARLOS A. y Otros, procede a correr traslado a los co-demandados: Cristian Alberto Granados, D.N.I. N° 24.980.276; Hernán Rodrigo Granados, D.N.I. N° 27.663.868 y Gustavo Leonel Granados, D.N.I. N° 33.005.191, de la acción instaurada en sus contra, quienes deberán contestarla en el plazo de quince (15) días con más la ampliación legal de quince (15) días en razón de la distancia, contado partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarles como si representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo intimásemos para que en igual término otorgado, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Haciéndoles saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarlo del Pto. I) del proveído de fs. 11: San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto del 2018. I) Por presentado el Dr. Jorge Cesar Soria, en nombre y representación de: Vilma Mercedes Gaspar, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce a fs. 02/03. ... Fdo. Dra. Norma B. Issa -Pte. de Trámite- ante mi Dra. Nora C. Aizama -Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y un diario local de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2021.

\$ 33 474095 Abr. 01 Abr. 05

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N°: 3 - Segunda Secretaria, se notifica al demandado José Luis Padin-D.N.I. N°: 14.048.695, la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2.021. Declarar el Divorcio de Carina Jessica Marín Muñagorri y José Luis Padin, matrimonio celebrado en Santa Fe, 1ª Sección, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 09 de Febrero de 1998, según Acta N° 46, Tomo 1, Año 1998... recaída en los autos caratulados: MARIN MUÑAGORRI, CARINA JESSICA c/PADIN, JOSE LUIS s/Divorcio; (Expte. N°: 21-10724346-9), tramitados por ante el Tribunal referido. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el tiempo de ley y en la forma prescripta por el art. 67 del C. P. C. y Com. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.022. Adolfo Drewanz- Adriana Lorena Benítez. Secretario -Jueza.

\$ 45 474094 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaría de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITA LILIANA DE LOS MILAGROS c/ROMERO, JORGE ALBERTO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adoptabilidad 21-10735778-2: Ante el desconocimiento del domicilio Real, conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del CPCC; se cita y emplaza a estar a derecho dispuesta en la providencia de fecha 01.10.2021 a la Sra. Natalia Soledad González, DNI 35.762.649; en los autos de referencia. Fdo. Dra. Claudia Brown; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL al y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dra. Brown, Secretaria.

\$ 45 474316 Abr. 24 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BATISTELA MIRTA ISABEL c/AGUIRRE JOSE LUIS s/Divorcio, CUIJ 21-10725767-2, se ha dispuesto publicar por edictos la resolución recaída en autos, la que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo. 1) Decretar el divorcio de Mirta Isabel Batistela, D.N.I. N° 12.461.836 y José Luis Aguirre, D.N.I. N° 17.609.158 (matrimonio celebrado el 19 de diciembre de 2008 e inscripto según Acta N° 289, Tomo II, año 2008, en el Registro Civil de Santa Fe - 2da. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 21 de Marzo de 2.022. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 474268 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF CIPEREZ CLAUDIA ISABEL y Otros

s/Medida de protección excepcional (control de legalidad y resolución definitiva), Expte. CUIJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar al Sr. Víctor Pascual Acosta, D.N.I. y domicilio desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de marzo de 2022. Con los autos SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y Otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva) (CUIJ N° 21-10740378-4) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal no tífica con de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 02.11.20212 respecto del niño Isaías Ezequiel Acosta. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la Ley 12.967, para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica — archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplázase a Claudia Isabel Pérez y Víctor Pascual Acosta a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Isaías Ezequiel Acosta. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Dra. Brown, Secretaria.

S/C 35905 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 – 2° Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: VILLEGAS, ESTER GUADALUPE s/Guarda, CUIJ 21-10733460-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de julio de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Guarda Judicial por Esther Guadalupe Villegas -en favor de su nieta, Luz Selena Milagros Benítez- contra Miguel Antonio Benítez y Carolina Daniela Bautista -progenitores de la niña- la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. A la solicitud de que se la designe guardadora provisoria: Córrase vista a Defensoría General. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del C.C.C., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese.- Marcelo Albrecht Adriana Lorena Benítez Secretario Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Advertido en este estado, provéase íntegramente escrito cargo nro. 40366/21 (v.fs. 17 vto): Atento a lo informado por la Junta Electoral Nacional (v.fs. 17) y lo manifestado por el Sr. Oficial Notificador (v. fs. 16 vto.), en vista al desconocimiento del domicilio del Sr. Miguel Antonio Benítez, notifíquese providencia del 07.07.2021 (v.fs.10) mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL bajo formalidades de ley (v.fs.73 y 67 del CPCC). Procedase por Mesa de Entradas a remitir autos de epígrafe al Defensor General a los fines dispuestos en decreto del 20.12.2021 (v.fs. 18). Notifíquese. Adriana Lorena Benítez, Jueza - Dr. Marcelo Albrecht Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160), y para cumplimentar con el Artículo 73 CPCC deberán publicarse 3 veces. Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Dr. Albrecht, Secretario.

S/C 474301 Abr. 4 Abr. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados: GALLEGOS, AGUSTINA s/Quiebra (LEGAJO ORIGINAL) CUIJ 21-01994166-0, se han regulado honorarios profesionales y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Dra. Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 474241 Abr. 4 Abr. 5

Autos: QUINTANA, LUIS GASTÓN MAXIMILIANO S/Quiebra (CUIJ N° 21-01994111-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos (\$85.205,94) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2022. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 474302 Abr. 4 Abr. 5

Autos: GATTI, ERICA ALEJANDRA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02020735-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con rela-

ción a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos (\$85.205,94) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2022. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 474300 Abr. 4 Abr. 5

Autos: FRAU, MELISA LORENA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02020624-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$85.205,95) (más 13% de aportes). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 474297 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 3 - 1ra. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PINTOS, RUBEN DARIO c/LETOL - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y Otros s/Juicios Sumarios (Usucapión), CUIJ: 21-15793952-9, se ha declarado la rebeldía de las codemandadas LETOL - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y SANTA ANGELA - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR, cuyo proveído pertinente reza: Santa Fe, 03 de marzo de 2022. Agréguese los oficios acompañados. Al pto. II) Previamente se provee: haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados. Notifíquese y publíquese edictos según corresponda. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Fdo.: Dra. Ileana Díaz (Secretaria). Santa Fe, 17/03/2022. Dra. María Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 35 472870 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, ORLANDO JAVIER s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02029753-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2021. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Orlando Javier Monzón, DNI N° 32.029.790, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estrada N° 1737 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 2798, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 08 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 06 de julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio...". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Dra. Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 474303 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OCAMPO ANGEL ADRIÁN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030865-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 11/3/22. 1) Declarar la quiebra de Angel Adrián Ocampo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 31.708.669, con domicilio real en calle Cervantes N° 1750 de la ciudad de Coronado y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.

S/C 474281 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MELGAREJO, MAURICIO JOEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030741-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Melgarejo, Mauricio Joel, argentino, mayor de edad, apellido materno Ledesma, empleado, DNI 39.952.106, con domicilio real en calle Córdoba N° 1360 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de marzo de 2022.

S/C 474280 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SUNIER, MIGUELALBERTO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031283-9 - Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/3/2022. 1) Declarar la Quiebra de Sunier, Miguel Alberto, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno

Bento, DNI 40.781.468, con domicilio real en calle Estrada N° 6610 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 10, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 474279 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NOS, NAHUEL EDUARDO s/Pedido de quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02031322-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 16/3/2022. 1) Declarar la quiebra de Nos, Nahuel Eduardo, apellido materno Raneiro argentino, mayor de edad, empleado, DNI 37.580.035, con domicilio real en calle Belgrano N° 1498 de la ciudad de Coronada y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.
S/C 474282 Abr. 4 Abr. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GOMEZ, YOLANDA ELVIRA s/Quiebra (CUIJ: 21-02012178-2), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Yolanda Elvira Gómez, DNI: 13.231.644, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria)". Santa Fe, de Marzo de 2022.
S/C 474273 Abr. 4 Abr. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERALTA, STEFANIA MARIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02003758-7), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución readequado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 8 de Marzo de 2022.
S/C 474272 Abr. 4 Abr. 8

Por así estar dispuesto en los autos: FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030946-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ignacio Adrián Fernández, apellido materno "Ruiz Díaz", argentino, D.N.I. N° 40.647.147, CUIL Nro. 20-40647147-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Javier de la Rosa 3545 y legal en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos

insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 1/6/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/06/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en, el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 23 de Marzo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino cuyo domicilio legal es calle Mariano Comas 2627 y su domicilio electrónico denunciado h.molino@hotmail.com. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 474271 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZENCLUSSEN ELIANA s/Sumaria información" CUIJ N° 21-02031017-8, se pone de manifiesto que Eliana Zenclussen, DNI N° 35.749.109, argentina, abogada-notaria, soltera, nacida el 02 de diciembre de 1991, hija de Liliana Edith Clausen y de Adolfo José Zenclussen, con domicilio en calle Belgrano N° 338 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1, 4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción.
\$ 33 474267 Abr. 4 Abr. 6

Autos: GOMEZ, MARCELO JESÚS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02019907-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento veintinueve mil doscientos veintinueve (\$129.229.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco (\$69.585.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$85.206.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 474260 Abr. 4 Abr. 5

Por así estar dispuesto en los autos: GOMEZ, ROMINA FERNANDA s/Quiebra, (Expte. N° 21-02031261-8) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gómez Romina Fernanda, apellido materno Niz, argentina, D.N.I. N° 36.011.815, CUIL Nro. 27-36011815-6, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle José Cibils 6687 de Santa Fe y legal en calle General López 2840 piso 4 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88, L.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo

comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 11/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo al los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/05/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/06/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/08/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiosos. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 474274 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "Valdez, María Jorgelina S/ Quiebra" (CUIJ 21-020307355).- se ha dispuesto: Santa Fe, 23/3/22.. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Jorgelina Valdez, D.N.I. 22.627.110, apellido materno Piñero, divorciada, con domicilio real en Risso 4450 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2do -Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 -3er párrafo Ley 24522. Pdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 474254 Abr. 4 Abr. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación, hace saber que en los autos caratulados: MONTENEGRO, ELOISA EDINA S/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02019672-3) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ n° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 198.813.88 ; y apoderado a la fallida Dr. Esteban N. Cattaneo \$ 85.205.95 - . Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.

S/C 474253 Abr. 4 Abr. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SOTIL, SILVANA GUADALUPE C/ SOTIL, GUILLERMO ÁNGEL Y Otros S/ Acción de Legítimo Abono de Crédito" (Cuij 21-02028613-7), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los demandados Guillermo Ángel Sotil, Fernanda Sotil y sucesores de María Eugenia Benítez, la siguiente providencia: "Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Por recibidos. Por iniciada formal Demanda De Declaración De Legítimo Abono de Crédito que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese a Guillermo Ángel Sotil, Fernanda Sotil y a la Sucesión de María Eugenia Benítez, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a contestar la Demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron se dictará sin más trámite y conforme a derecho la sentencia que corresponda. Publíquense edictos en legal forma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." - Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022.

\$ 100 474246 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C y C de la Octava Nominación de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, en los autos caratulados: "CASABIANCA, LAURA SUSANA C/ Quien Resultare Titular Registral si Existiere o se Identificare S/ Prescripción Adquisitiva Expte Cuij: 21-02016700-6 de trámite por ante ese Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, el Sr. Juez ha ordenado la publicación de Edictos: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021.- Vistos y Considerando: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión y declarar adquirido el derecho real de dominio de los lotes en cuestión a favor de la actora. II. Ordenar la inscripción del Dominio en el Registro General de la Propiedad. III. Costas a la actora. Deferir la regulación." Dra. Mariana Nelli Secretaria. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez. También se decretó: "Santa Fe, Se provee cargo nro. 2191/22: Téngase presente. Publíquense edictos en el boletín oficial por el término ley, autorizándose al peticionante como lo solicita. Notifíquese". Dra Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 15 de Marzo de 2022

\$33 474226 Abr. 4 Abr. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber que en autos: ALEGRE CATALINA ESTER S/ Concurso Preventivo (21-02029084-3) se ha declarado abierto el concurso preventivo de Catalina Ester Alegre, D.N.I.: 12.358.631, argentina, pensionada, domiciliada realmente en Barrio Las Flores 2, Monoblock 6, Dpto. 319 Primer Piso, y con domicilio legal en calle Primera Junta N°2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 04 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 21 de junio de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de septiembre de 2022 para que presente el informe de 1. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de marzo de 2023 a las 11.00 o el día inmediato posterior la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el Artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del periodo de excesividad. el 9 de marzo de 2023. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de 1 LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL - diario "El Litoral". - Santa Fe 16 de marzo de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 474127 Abr.4 Abr.8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "ADALIA, BETINA MABEL S/ Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 2101991914-2), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Reformulado y que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante, en la suma de \$107.917,48 y los del abogado peticionante en la suma de \$46.250,35, lo que se publica a sus efectos por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebra N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 474126 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JUNCO GABRIEL MARCELO S/Solicitud de Propia Quiebra - CUIJ. N° 21-02008252-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente "Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Por readequado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese." Dr. Jorge Gómez, Secretario; Dr Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 474391 Abr. 04 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ: Nro. 21-02003336-0 "López, Mariano s/ Quiebra", se ha ordenado: Santa Fe, 23/03/22 De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaria a los fines de publicar edictos. Notifíquese.- FDO: María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria)

S/C 474310 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ: Nro. 21-01975519-0 "PULEN, MARÍA GISELA s/Quiebra", se ha ordenado: Santa Fe, 23/03/22 "Atento a la conformidad de la fallida, de manifiesto el proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaria a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo: María de los Angeles Ramos (Prosecretaria).

S/C 474311 Abr. 4 Abr. 5

En los autos caratulados autos: GOMEZ SOLLBERG, ALEJANDRA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra (21-02019435-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 189.346.54 y del apoderado de la fallida Dr. Patricio Miró en \$ 81.148.52. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 474308 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-02000421-2 - MONZON, RAMÓN s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 189.346,54, de Dr. Antonio Plentzuck en la suma de \$68.164,75 y Dr. Javier Coceres en la suma de \$17.041,18.- Santa Fe, Marzo de 2022. Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 474307 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: AYALA LAURA PAOLA s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ N° 21-02020156-5), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$198.813,88 Dr. Diego Enzo Galetto \$85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Marzo de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 474225 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (SF), la Secretaría que suscribe comunica que en los autos: "COMUNA DE GARIBALDI c/MAGNOLI, HECTOR A. y Otros s/Apremio - CUIJ 21-24394296-6 se ha dispuesto lo siguiente: Sastre, 15 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Héctor a Magnoli y Carlos Magnoli y/o quien resulte propietario y/o responsable de los inmuebles indicados, por el cobro de la suma de \$ 445.945,82, en concepto de certificación de deuda por tasa rural, con más los intereses correspondientes hasta el momento del efectivo pago, costas y gastos del proceso. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$222.972,91 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Agréguese la documental que en copia se acompaña y hágase saber que la documental original deberá ser presentada ante éste juzgado en cualquier día hábil y en el horario de 7:15 hs. a 12:45 hs. y/o a requerimiento del juzgado, de corresponder. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifíquese. Mussano y/o Sapino. Notifíquese. Fdo. La. Daniela Tantera, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin. Juez". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL; artículo 28 Ley 5066.-Sastre, 22 de Marzo 2022. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 474284 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, NATALIA EVELYN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02028174-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Evelyn Perez, D.N.I. N° 35.019.683, domiciliada realmente en calle Maletti N°2158, Planta Alta, Dpto. 149, de la ciudad de Santa Tome y legalmente en calle 4 de enero N° 1148, Dpto. 3 A, de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/10/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a l Ministerio De Educación De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursural Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 31/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 26/08/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diferíase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomien-

dase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 8674 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 474111 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos COLNAGHI NORAAIDE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031251-0 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nora Aide Colnaghi, DNI N° 11.375.168, con domicilio real en calle French 3338 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Depto 3 A de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 23/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 31/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 474113 Abr. 01 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BLASCO, MARIA ESTELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02030928-5), en fecha 22 de Marzo de 2.022 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Estela Guadalupe Blasco, DNI N° 16.178.016, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pasaje Dante Alighieri N° 3705 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 1671, Primer Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 24 de Mayo de 2022. Secretaria. 22 de Marzo de 2.022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 474115 Abr. 01 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LOCATELLI, NOELIA RAQUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031053-4) en fecha 22 de Marzo de 2.022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Noelia Raquel Locatelli, DNI N° 30.604.363, argentina, mayor de edad, de apellido materno Snaider, empleada, domiciliada realmente en calle Grandoli N° 7614 y, con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 31/05/2022 inclusive. Secretaria, 22 de Marzo de 2.022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 474117 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, MARIA PAULINA c/ARREDONDO, DIEGO GERMAN s/Ejecución Hipotecaria, Expte. CUIJ N° 21-16246697-3. Se cita y emplaza a la deudora y terceros acreedores silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde al demandado: Diego Germán Arredondo, DNI N° 36.627.174, de apellido materno Yedro, con domicilio en calle Sarmiento N° 4500 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde al demandado por compra que hizo a la Sra. Elsa Cristina Maturana de Rodríguez y Otros, en escritura autorizada por la escribana Graciela C. Gagliardi, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 15/02/2013, bajo el Nro. 13258, Folio 833 / Tomo 788 Par Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 15 de febrero de 2013 bajo el Nro. 13259 al Folio 140 Tomo 212 del Departamento La Capital del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 70.245.- Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Marzo de 2.022. Fdo.: Dra. Ma. Romina Bollo, Secretaria.

\$ 165 474181 Abr. 1 Abr. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCALANTE LAMAYER, NANCY MARCELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02029340-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16 MAR 2022 : 1) Declarar la quiebra de Escalante Lamayer, Nancy Marcela, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.254.554, domiciliada realmente en calle Maciel N° 1791 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1753, Oficina P.B., de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Marzo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 11 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Julio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Septiembre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 474104 Abr. 1 Abr. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica 6. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: KERN JORGE OCTAVIO c/QUARANTA CARLOS RAMON s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-00929210-9, han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el "Informe final y Proyecto de distribución" ordenándose en fecha 08 de marzo de 2022 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: "Santa Fe, 08 de Marzo de 2022. Por presentado Informe final y proyecto de distribución (Art. 218 LCQ). Publíquense edictos. Notifíquese. - Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria)" y "Santa Fe, 08 de Noviembre de 2021. Atento las consideraciones precedentes, reguláse los honorarios del síndico José Morano en la suma de \$132.542,58.- y en la suma de \$56.803,96.- los honorarios del CPN Miguel Angel Cassettai. Téngase en cuenta que por la condición tributaria IVA responsable inscripto del CPN Morano, corresponde sobre el importe mencionado ut-supra liquidar \$27.833,94.- por dicho concepto. Asimismo, reguláse en la suma de \$81.148,52.- los honorarios del Dr. Sergio Ariel Saucedo, por su labor en autos. Téngase en cuenta que por la condición tributaria I.V.A. responsable inscripto del Dr. Saucedo, corresponde sobre el importe mencionado ut-supra liquidar \$17.041,19.- por dicho concepto. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. ...Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 474121 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: BUDIÑO, RAMONA GUADALUPE s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031354-1 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 MAR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ramona Guadalupe Budiño, DNI N° 24.926.339, con domicilio real en calle Ecuador 3820 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle General López 2840 Piso 4 oficina 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 09/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 209 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 473895 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAIDANA, NAHUEL MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02029775-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de diciembre de 2021, rectificándose las siguientes fechas: Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 23 de marzo de 2022 a las 10 hs, el día 9 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 22 de junio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de agosto de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de marzo. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 473894 Mar. 31 Ab. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MONTERO, JUAN LUCAS s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02031355-9) en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Lucas Montero, DNI N° 27.148.476 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4720 y, con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe.. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31/05/2022 inclusive. Secretaria, 16 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 473891 Mar. 31 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARRIOS, MARIA MAGDALENA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02021576-0), en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de María Magdalena Barrios, DNI N° 11.511.012, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle Alejandro Greca N° 10 1 8 barrio el Pozo Manzana 13 vivienda 21 y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1 148 Dpto. 3 "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para la documental que obrare en su poder y establece sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Mayo de 2022. Secretaria, 2 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 473890 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición de la Dra. Lilián M.I. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, WALTER ARIEL s/Quiebra (CUIJ 21-26168444-3), por decreto de fecha 8 de marzo de 2022 se ha dispuesto: "San Javier, 08 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 606/22 (Fs. 203): 1) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, liquidación de gastos de conservación y justicia y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 28/12/2021 (fs. 186 a 187). Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. III) En relación a la de Tasa de Justicia, hágase saber a la Sindicatura que deberá liquidarse con vencimiento diferido, atento que las mismas vencen el mismo día en que son liquidadas, o bien, cualquiera de los funcionarios intervinientes en el proceso puede proceder a abonar dicho importe, el que le será reintegrado conjuntamente con el pago de honorarios y aportes. W) A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE" Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 17 de Marzo de 2022. Dra. Demoryniski, Secretaria.

S/C 473906 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 sede San Vicente, Departamento Castellanos (SF), se hace saber que en autos caratulados: BORGARELLO, SUSANA BEATRIZ c/CARPIO, EVELIN ANDREA; CARPIO, ROSA DEL CARMEN y CARPIO ORTIZ, CARLOS ERNESTO s/Apremio, CUIJ 21-23353021-9, se ha ordenado lo siguiente: San Vicente (Dpto. Castellanos), 23 de Febrero de 2022 Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 41.279,57), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Telina Silvana Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente (Dpto. Castellanos), 04 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese de conformidad con lo previsto en el art. 73 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Fdo: Telma Silvana Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente, 15 de Marzo de 2022.

\$ 52,50 474014 Mar. 31 Abr. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES SERGIO RAUL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029637-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de SERGIO RAUL CACERES, D.N.I.27.518.299, apellido materno Suarez, casado, con domicilio real en calle Lamadrin 2172 B° La Florida de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/04/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 474575 Mar. 31 Abr. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito N° 11 de San Jorge (SF), se hace saber que en los autos caratulados: VERINO, ORLANDO EMILIO S/Concurso Preventivo (Expte. N° 2055/1987), se ha ordenado la publicación de edictos haciendo conocer la conclusión de la quiebra por pago total. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "San Jorge, 14 de Marzo de 2022. y Vistos y, Considerando:, Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Orlando Emilio Verino, L.E: N° 6.277.573, por pago total,

a y con sus efectos. Hágase saber, insértese, regístrese y publíquense edictos. Fdo.: Dra. María de los Milagros de la Torre -Secretaria-; Dr. Daniel M. Zoso -Juez. San Jorge, 17/03/2022
\$ 165 474257 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DIAZ, FABIAN MARCELO c/DIAZ, OMAR BAUTISTA y Otros s/Impugnación Patern y Filiac EX* (Expte. 1078/2015), se ha dispuesto: San Jorge, 16 de Marzo de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los herederos del demandado Racedo Mensi. Notifíquese por edictos. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) - Daniel M. Zoso (Juez). San Jorge, 18 de marzo de 2022.
\$ 165 474125 Abr. 1 Abr. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados MARTINETTI, CLAUDIO GUSTAVO c/CENA, VICTOR HUGO s/Laboral; CUIJ N°: 21-26248463-4, se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 09 de Abril de 2021. Al punto 1) y 2) Agréguese. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Víctor Hugo Cena a que comparezcan a la presente en el término y bajo apercibimientos de ley (cgr Art 597 CPCC de aplicación supletoria art 167 CPL)... Fdo: Dra. Marta Burgi (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado a los fines legales. San Jorge, 30/06/2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria.
\$ 33 473982 Mar. 31 Abr. 06

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ra. Nominación, ha ordenado la publicación del presente conforme art. 70 CCC a los fines de informar la iniciación del juicio iniciado por el Sr. Fernández, Mario Juan José D.N.I. N° 27.446.939, caratulado: FERNANDEZ, MARIO JUAN JOSE s/Venia Judicial, CUIJ: 21-25277113-9; a los fines de lograr el cambio y/o supresión de su apellido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, Santa Fe 16/03/2022.
\$33 474245 Abr 4 Abr. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16500791-0 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAVON MARCELO GABRIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474222 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7895 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FANTIN CRISTIAN PABLO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de octubre de 2014.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474217 Abr.4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6526 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA HUGO HONORIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de febrero de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474216 Abr.4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5685 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ WALTER ADRIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Diciembre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474215 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7645 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ SERGIO GUSTAVO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 474214 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5461 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de diciembre de 2012. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474213 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7016 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS ALFREDO RICARDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474210 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: Expte. N° 122 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CAMILO s/Apremio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Camilo Federico Esteban, LE 6.274.080, con último domicilio en Lavalle N° 1344 de Rafaela, fallecido en fecha 17 de diciembre de 1999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales, a sus efectos Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; María José Alvarez Trema, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC; sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Septiembre de 2021. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 474209 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: Expte. N° 640 Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASSO WALTER HUGO s/Apremio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Colasso Walter Hugo, LE 6.297.351, con último domicilio en Buffa N° 1650 de Rafaela, fallecido en fecha 3 de Diciembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales, a sus efectos Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - María José Alvarez Trema, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC; sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Septiembre de 2021. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 474208 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 766/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA MONICA NOEMII s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Ortega Mónica Noemí, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 69 - Tomo: 48 - Número: 1029. Rafaela, de 30 Diciembre de 2020. Y Vistos..., Resulta..., Y Considerando..., Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos ocho mil setecientos nueve con 00/100(\$ 8709,00), con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) – Dr. María José Álvarez Tremea (Juez a/c). Otro Decreto: Rafaela, 02 de julio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas sin diligenciar y la respuesta de la C.N.E. acompañada. Como se pide, publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 28 de la Ley N° 5.066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). María José Álvarez Tremea, (Jueza). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 474207 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504393-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAVALLE TRUCCO MATIAS s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 20/11/2018 se dispuso citar de remate a Lavalle Trucco Matias por el cobro de la suma de \$ 5.079,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 457361, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria.
S/C 474206 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504659-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ ROMULO OVIDIO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 12/12/2018 se dispuso citar de remate a Ruiz Rómulo Ovidio por el cobro de la suma de \$ 4.056,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 462500, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 474205 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1664/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACASTELLO DAVID JOSE EMILIO s/Apremio. - Se hace saber que: Por Decreto fecha 14/06/2016 se dispuso citar de remate a Acastello David José Emilio por el cobro de la suma de \$4.844,70; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 413233, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2021.
S/C 474128 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1187/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERGESIO LAUREANO M s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Bergesio Laureano M, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 228 - Tomo: 45 - Número: 210. Rafaela, 20 de Abril de 2020. - Y Vistos... Resulta:... Y Considerando..., Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos cuatro mil cincuenta y ocho con 80/100 (\$ 4.058,80) con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en todos los períodos, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) – Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).- Otro Decreto: Rafaela, 28 de Abril de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 4675/2021. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Dra. Cerliani, Secretaria.
S/C 474130 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 405/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALLADARES NILDA SILVIA s/Apremio por el presente se hace saber al demandado Sra. Balladares Nilda Silvia, que se ha dictado la siguiente Resolución: Folio 103 - Tomo: 41 - Número: 553. Rafaela, 14 de Setiembre de 2018. Y Vistos..., Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con mas los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con mas las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber y expídase copia. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Se-

cretaria) – Dr. Elido G Ercole (Juez) - Otro Decreto: Rafaela, 2 de julio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).- María José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Dra. Cerliani, Secretaria.
S/C 474131 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16506955-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CRUZ CELIA ROSANA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 29/07/2019, se dispuso citar de remate a Cruz Celia Rosana por el cobro de la suma de \$4.327,00; con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 484291, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - M. José Álvarez Tremea (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Cerliani, Secretaria.
S/C 474132 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508339-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAMORRO MICAELA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 13/12/2019 se dispuso citar de remate a Chamorro Micaela por el cobro de la suma de \$ 8.988,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 485623 - Acta Juzgado N°: 500798, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.
S/C 474134 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505557-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL NADIA JORGELINA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/12/2018 se dispuso citar de remate a Coronel Nadia Jorgelina por el cobro de la suma de \$ 4.693,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 474129, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.
S/C 474135 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 546/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGUEZ HORACIO ROBERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 05/07/2018 se dispuso citar de remate a Dominguez Horacio Roberto por el cobro de la suma de \$ 8.533,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 462718, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.
S/C 474138 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 834/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANDIOTI FEDERICO GERONIMO ALBERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 06/09/2018 se dispuso citar de remate a Candiotti Federico Gerónimo Alberto por el cobro de la suma de \$ 18.546,70; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a D.R.I. N°: 22177/0, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle San Lorenzo 137 de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2.021.
S/C 474137 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24189114-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARCHETTO MIRTHA TERESA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 30/11/2018 se dispuso citar de remate a Farchetto Mirtha Teresa por el cobro de la suma de \$ 17.042,10; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a D.R.I. N°: 13699/4, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle Liniers 557 de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria), Elido G Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2.021.
S/C 474139 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7526 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CACERES VELOZO CANDELARIO s/Apremio, por el presente se

le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Octubre de 2014. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021.

S/C 474218 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1273- Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ENSINA SEBASTIAN ENRIQUE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sebastián Enrique Ensina, lo siguiente: Rafaela, 23 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021.

S/C 474219 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500724-4 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTO MANUEL ORALDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Febrero de 2019. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021.

S/C 474220 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2125 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARGUELLO SEBASTIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Mayo de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de vencimiento de la/s liquidación/es traída/s en ejecución y hasta su efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2.021.

S/C 474221 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505494-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROJAS LUCAS ESTEBAN s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/12/2018 se dispuso citar de remate a Rojas Lucas Esteban por el cobro de la suma de \$ 8.147,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 473928 - Acta Juzgado N°: 505349, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.

S/C 474203 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1709/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 22/12/2015 se dispuso citar de remate a Rodríguez Martín Alberto por el cobro de la suma de \$ 4.838,30; con mas \$ 2.419,15 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 427421, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Carolina Castellano (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.

S/C 474204 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-24199392-9; REY LANG, VANINA ALEJANDRA c/BIGOTIN CARGO SRL s/Cobro de Pesos, se notifica, cita y emplaza al demandado Bigotín Cargo SRL, CUIT N° 30-71533129-9, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida formal demanda ordinaria de cobro de pesos contra Bigotín Cargo SRL, por la suma de pesos ciento tres mil trescientos veinticuatro con 96/00 (\$ 103.324,96), con más intereses, gastos y costas del proceso. Fdo: Dra. María José Álvarez Trema - Juez; Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Rafaela, 08 de Marzo de 2.022.

\$ 33 474153 Abr. 01 Abr. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: CARDOZO, ROBERTO JESUS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-25027950-4, se ha declarado la quiebra de Cardozo, Roberto D.N.I. N° 30.761.021, domiciliado realmente en calle 120 N° 955 de la ciudad de Avellaneda. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en Habegger N° 920 de la ciudad de Reconquista y horario de atención a los pretensos acreedores de lunes a viernes de 15:00 a 19:30 horas. Se fijó el día 8 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 13 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 17 de octubre de 2022 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini: Juez - Dr. José Boaglio, Secretario.

S/C 474230 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Sr/a. Juez/a de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en autos: CARBALLO LUIS OSCAR y otros c/FEDERACION AGRARIA ARGENTINA FILIAL RQTA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25027750-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de citar y emplazar a los propietarios y/o a quien se considere con derecho en relación al inmueble inscripto al Tomo 146 1 Folio 407 N° 25.699 de la localidad de Reconquista (SF). Del Dpto. Gral. Obligado. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento a lo dispuesto en el art. 67 del CPCC publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Carletti. Reconquista, 14 de Diciembre de 2.021.

\$ 50 474079 Abr. 01 Abr. 05

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito N04, Reconquista (Sta. Fe) en los autos caratulados: FERNANDEZ CARMEN c/BUYATTI CALIXTO AVELINO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-25027312-3), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2022.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al accionado y/o sus herederos y/o terceros interesados. A los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista de nombramientos de oficio vigente, fijase fecha de audiencia el día 18 de Marzo de 2022 a las 07:30 hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular 123/2017). Notifíquese por edictos. Fdo. Juan Manuel Astesiano-Secretario; José María Zarza-Juez. Reconquista, 14 de Marzo de 2022.

\$ 100 474099 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabián Lorenzini, se notifica a Gloria Analía Sellares, D.N.I. N° 27.336.274, el siguiente decreto dispuesto en los autos NOBILE DIMAS FRANCISCO c/SELLARES GLORIA ANALIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022022-4, Reconquista, 10 de Febrero de 2022. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho correspondía la liquidación practicada en autos. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Víctor Juan Francisco Zaragoza en la suma de \$ 11.855,36 equivalentes a 1,31 unidades Jus. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alexix Marega- Prosecretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 19 de Marzo de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 60 474306 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOLINA, CARLOS OSCAR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-25028059-6, ha sido sorteado como síndico el CPN Martín Marcos Rossi, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, domiciliado en calle Alvear N° 759 Teléfonos 03482 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail cpnmartinrossi@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs, y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 09 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención del Síndico. Publíquense edictos de ley... Notifíquese. Fdo.: José María Zarza, Juez - Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 14 de Marzo de 2.022.

S/C 474228 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del actor Ricardo Orrego Primo Orrego DNI N° 6.327.432, de los autos ORREGO RICARDO PRIMO y otros c/NOGUERAS TEDOLINDA ELODIA Y Otros s/Acción Pauliana; CUIJ N° 21-24869496-0, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario - José María Zarza - Juez. Reconquista, 17 de Febrero de 2.021.

\$ 60 474223 Abr. 01 Abr. 05

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIRIAM LILIANA SEERY

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial 5ª nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la secretaria que suscribe hace saber que en los autos LETTO MIRIAM

c/Otro s/Ejecutivo, se ha dispuesto que la martillera Miriam Liliana Seery CUIT N° 27-16994648-0 procesa a realizar la subasta el día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 hs en el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si a quien resultare inhábil, en el Juzgado de Casilda, sitio en calle Casado N° 2060 (hall de ingreso). Inmueble que a continuación se describe según título: un lote de terreno baldío situado en la ciudad de Casilda, departamento Caseros de esta provincia, en la manzana N° 8 Secc. C del Barrio Nueva Roma, individualizado con la letra G en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el N° 82768 del año 1975m está ubicado con frente al s. Oeste sobre calle Alberdi, a los 30,75 metros de Boulevard Lisandro de la Torre el N. Oeste mide 10,25 metros de frente por 25,75 metros de fondo, encerrando una superficie total de 243,44 metros cuadrados y linda por su frente al S. Oeste con calle Alberdi, al N. Oeste con parte del lote F, al N. Este con Florinda T. Camuratti y al S. Este con el lote letra H, todos del mismo plano. Inscripto al Tomo 307 Folio 496 Numero 391294 del RGP, departamento Caseros. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en carácter de desocupado. El inmueble saldrá a subasta con una base de \$ 2.000.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá en una segunda subasta con una retasa del 40%, es decir \$ 1.200.000. Asimismo, imponese como condiciones de subasta que 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar así también los gastos e impuestos por transferencia (con Art. 19 inc. 11 ley impositiva anual) e IVA si correspondiere quedarán a cargo de quien resulte adquirente, deberá al martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000 -el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000- a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimientos en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara superar la suma de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. 1) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Se encuentra anotados los siguientes embargo al Tomo 13 E, Folio 1676 Numero 370454 por \$ 178.842. Expte. N° 1200 año 2016 Juzgado 1ª Instancia de Familia de Casilda. Al tomo 127 E Folio 2171 Numero 341531 por dólares 16.000 para estos autos y juzgados. Inhibición: al foro 332846-0 fecha 08/05/2017 Tomo 129 Letra I folio 2343. Expte. 52218/2010 ante Juzgado Federal N° 2 de Rosario. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar fijese el día 20 de Abril de 2.022 en el horario de 11:00 a 12:30 hs. Copia de títulos agradados a autos para ser revisados por los interesados no aceptándose reclamo posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-5218882. Secretaria, Rosario, 28 de Marzo de 2.022. Dra. Silvana Rubulotta (secretaria).
\$ 760 474495 Abr. 04 Abr. 06

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILLTON, SILVIA CLAUDIA Y OTROS c/Otro s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02907813-8 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Siete de Abril de 2022 a las 16 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la Unidad Tres - Parcelas 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entresuelo otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entresuelo de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. Registrándose Hipoteca en 1er grado que se ejecuta a favor de la actora al T° 596B F° 293 N° 393272 por U\$S 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 597B F° 81 N° 323189 del 3/4/2017 por U\$S 40.000.- a favor de Gatica Liliana y Hillton Silvia, mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- Saldrá a la venta con carácter de desocupable y con una base de \$23.415.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, es condición de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por es-

critura pública. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11:00 a 12:30 hs. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 12.585.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales.-Rosario, 25/03/22
\$ 680 474318 Abr. 01 Abr. 05

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al/los herederos del codemandado Sr. Carlos Guida, D.N.I. N° 6.037.532 por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL. Autos caratulados ESCOBAR JOSE RAMON c/TRANSPORTES CAMASA SRL Otros SA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. 1836/2018 CUIJ N° 21-04137388-9. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Magdalena Cavaglia, secretaria.
S/C 474461 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente, dentro de los autos caratulados MUSSO, MABEL ANDREA c/IROF SRL y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-03665731-3; Rosario, 25 de Noviembre de 2021. Ampliando el decreto que antecede. Encontrándose denunciado el fallecimiento del codemandado Gentiletti Alberto Antonio (fs 383), en los términos del art. 597 C.P.C. y C., citese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días. Tales edictos se publicarán por tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Firmado por la Dra. Amparo Scheinsohn (Prosecretaria) y por el Dr. Marcelo E. Gallucci (Juez). Rosario, 07 de Febrero de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.
\$ 35 474538 Abr. 05 Abr. 07

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados TORRES RUBEN ANTONIO C/PEÑALBA GUSTAVO DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11626162-3, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 04 de Febrero de 2021, al codemandado Indalecio Tomás Silva por edictos, conjuntamente con las providencias de fecha 09/04/2012 (Villa Constitución, 09 de Abril de 2012. Cítese y emplácese a Indalecio Tomas Silva por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, modificado por ley provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los 10 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Expte. 969/09) y 06/05/2013 (Villa Constitución, 06 de Mayo de 2013. Agréguese los edictos publicados, previa certificación de la actuario. No habiendo Indalecio Tomas Silva comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe de la actuario en este acto, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por ley 11.287. Expte. 969/2009). Firmado por la Dra. Alejandra Messina (Prosecretaria) y por la a. Susana Igarzábal (Jueza). Rosario. Dra. Andrea G. Chararro, secretaria.
\$ 52,50 474501 Abr. 05 Abr. 07

LEZCANO, PABLO MATIAS EMANUEL c/OLGUIN, ARIEL JOSE YTTROS s/Daños y perjuicios; 21-11882298-3 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ª Nom. Rosario, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Olgui para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Federico Miguel Svirlich, prosecretario.
\$ 33 474498 Abr. 05 Abr. 07

En autos ZUAREZ, FABIÁN ALEJANDRO c/GUEBAR, MAURO LEONEL s/Daños y perjuicios; Expediente 545/2021 (CUIJ N° 21-11882921-9), en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario (C.P. 2000), Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, se hace al Sr. Mauro Leonel Guebar, DNI N° 42.130.207 que se lo cita a comparecer y contestar demanda en el término de veinte (20) días. Asimismo, se transcribe los decretos pertinentes: Rosario, 24 de Junio de 2021.- Unase por cuerda con el Expte. 21-11877955-7 (52/2020); ZUAREZ, FABIÁN ALEJANDRO c/GUEBAR, MAURO LEONEL s/Aseguramiento de pruebas. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Mauro Leonel Guebar y la citada en garantía Líderar Compañía General de Seguros Sociedad Anónima para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12651 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de

Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnosjusticiasantafe.gov.ar/index.php>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo.: Dra. Varela (Jueza); Dra. Netri (Secretaria Subrogante); Y: Rosario, 23 de Diciembre de 2021. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado Mauro Leonel Guebar mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el edicto deberá transcribirse el decreto de fecha 24 de Junio de 2021 «5. 27) en el cual se cita al demandado a comparecer y con testar demanda en el término de veinte días, y el presente proveído. Fdo: Dra. Varela (Jueza); Dra. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 11 de Marzo de 2.022.
\$ 115 474481 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición de la Dra. Silvana Ileana García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Sonia Liliana Soto, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SOTO CRISTIAN LAUTARO y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11326143-6, que a continuación se transcribe: N° 582. Rosario, 15 de Marzo de 2022. Vistos: ... Considerando: ... En virtud de lo expuesto y normativa citada Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Cristian Lautaro Soto (D.N.I. N° 47.073.901), hijo de la señora Sonia Liliana Soto (D.N.I. N° 24.586.828), en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 165/21 de fecha 29 de Octubre de 2022; 2) Citar a la señora Sonia Liliana Soto a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados SOTO CRISTIAN LAUTARO y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales ley 12.967; CUIJ N° 21-11326143-6. En consecuencia queda ud. debidamente notificado. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.
S/C 474372 Abr. 05 Abr. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02939837-9, se hace saber que por Resolución Nro. 128 de fecha 21 de Febrero de 2022 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Cipriana Sara Donner, D.N.I. N° 12.113.821, ordenándose la publicación de edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Se hace saber que la resolución referida fue firmada por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo en fecha 23-03-2022 aceptó el cargo el Síndico sorteado Categoría B, el CPN Cristian Bejer, DNI N° 12.522.989, con domicilio real en calle Av. Brassey 1896 de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Mendoza 2291 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Secretaría, 28 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.
\$ 165 474500 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nom. de Rosario en los autos caratulados DECIMA SRL c/ZIPPES, JOSE y otros s/Demanda mere declarativa; 21-02889771-2 se ha decretado en fecha 15.03.22 citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de José Zippes DNI N° 6.044.908, a fin que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Fdo. Dra. Maulión Marianela. 17 de Marzo de 2.022.
\$ 35 474533 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER SA c/TRANSGONI SILVINA RAQUEL s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02873184-9, se hace saber a la demandada Silvana Raquel Trangoni que se ha dictado el siguiente auto: N° 284. Rosario, 16/03/2022. Y vistos: Lo solicitado y constancias de autos, Resuelvo: Trabrar nuevo embargo sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 415.000 con más la de \$124.500 estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en una cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Colegio de Abogados. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza). Otro auto: N° 305. Rosario, 17/03/2022, Y vistos: ... Resuelvo: Revocar parcialmente el auto nro 284 de fecha 16/03/22 en la parte que dice con más la de \$ 124.500 estimada provisoriamente para intereses y costas dejándolo sin efecto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia Beade (secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza). Otro decreto: Rosario, 16/03/2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos atento lo normado por el art. 62 inciso 3 CPCC. A la regulación de honorarios oportunamente aprobada la planilla. Al embargo: autos. Fdo.: Dra. Patricia Beade (Secretaria). 21/03/22. Dra. Melissa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 52,50 474486 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 15 de Febrero de 2022, dentro de los autos: ROMERO, LUCAS NATANAEL s/Solicitud propia quiebra 21-02861120-7, se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución, y regulados los honorarios. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el

término de ley. Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Juez - Dra. María Fabiana Genesio (Secretaria) - Dra. Verónica Amanda Accinelli. Dra. Maulion, Secretaria.
S/C 474480 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Marcos Daniel Brossio - DNI 34.602.512, el fallo dictado en fecha 16/03/2022, Resolución N° 153 en autos: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/BROSSIO MARCOS DANIEL s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02878555-8, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "...Resuelvo: 1.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 134.888,18 con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. II- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Rosario, 22 de Febrero de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
\$ 53,50 474459 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: MORELLI NATALIA GIANA s/Propia Quiebra, Expte. Nro. 698/2014 CUIJ N° 21-01165901-9, por resolución N° 2808 de fecha 13/12/2019, se ha dispuesto clausurar el procedimiento por falta de activo. Importando dicha clausura la presunción defraudada, remítanse los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación (art. 233 L.C.Q.). Secretaria, Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 474349 Abr. 5 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Pastrello Marco Luciano s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 902/2019 CUIJ N° 21-02012769-1, por resolución N° 176 de fecha 15/03/2022, se ha dispuesto declarar la quiebra de Marco Luciano Pastrello, DNI N° 31.975.289, con domicilio real en calle Italia 867 de la ciudad de Pérez y domicilio legal en calle Córdoba 3499 de la ciudad de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, 15 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 474348 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Cial. de la 12da. Nom. de Rosario, en los autos: FEDERACION AGRARIA SC SEGUROS y Otros c/FEDERACION AGRARIA ARGENTINA y Otros s/Cobro de pesos - CUIJ: 21-01270438-8, se ha dispuesto -por decreto de fecha 14/05/2021- declarar rebelde a los herederos de Bonetto Rene Antonio -DNI 6.563.917-. Dra. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabian E. Bellizia. Juez.

\$ 33 474405 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Número Veintitrés en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Las Rosas, Dr. Rodolfo José Baldani (ale en suplencia), Secretaría del Dr. Oscar Alberto Miguel Estelrich, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Resolución N° 168. Las Rosas, 28 de marzo de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 23 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Las Rosas, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. Y Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres ingresados en el período comprendido desde el día 21 de septiembre del año 2006 hasta el día 27 de marzo del año 2012 inclusive. No obstante ello, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial, en los Estrados del Juzgado y en el diario La Capital de la ciudad de Rosario, dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten a este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 23 en lo Civil, Comercial y Laboral de Las Rosas, situado en calle San Martín 269 de esta ciudad de Las Rosas, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, ingresados en el período comprendido desde el día 21 de septiembre del año 2006 hasta el día 27 de marzo del año 2012 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días, en el diario La Capital de la ciudad de Rosario y en los Estrados de este Juzgado. 4) Remitir copias de la presente a las Presidencias de la Excma. Cámara de Apelación de Circuito y en lo Laboral con asiento en la ciudad de Rosario; como así también a la

Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Rodolfo José Baldani (Juez a/c en suplencia), Dr. Oscar Alberto Miguel Estelrich (Secretario). Las Rosas, 28/03/2022.
\$ 1 474426 Abr. 5 Abr. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: MOSQUEIRA, ORLANDO ROBERTO y Otros s/Quiebra (CUIJ 21-04956356-3), por auto N° 218 del 28 de marzo de 2022, se dispuso fijar: i) el período comprendido entre el 13 de abril de 2022 y el 13 de mayo de 2022, para que los acreedores puedan presentar ante el síndico, CP Silvana Beatriz Vescio, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 6055, piso 1, de Rosario (horario de atención los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, Tel. 4633921, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura, el día 28 de junio de 2022 y iii) para la presentación del informe general el día 23 de agosto de 2022. Asimismo se dispuso aclarar la sentencia N° 158/22 en el sentido de que el domicilio real del fallido, Orlando Roberto Mosqueira, es calle Poeta Pedroni N° 2526 de Rosario y no el que por error se consignó. Sin cargo, por 5 días.
S/C 474433 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELY LYDIA NAVA D.N.I. 2.448.349 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVA, ELY LYDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951097-8).
\$ 45 Abr. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS RAMON BIANCHETTI D.N.I. 6.524.503 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCHETTI, JOSE LUIS RAMON S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02953829-5)
\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR ALBERTO CARABALLO D.N.I. 12.480.522 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARABALLO, OSCAR ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946201-9). Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO
\$ 45 Abr. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ENRIQUEZ D.N.I. 11.203.768 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENRIQUEZ, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02951785-9)
\$ 45 Abr. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIMENEZ, CARLOS RAUL (DNI 6.009.314), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, CARLOS RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953938-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SIMONDI, ISABEL MARGARITA ROSA D.N.I. 4.238.275 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIMONDI, ISABEL MARGARITA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02953840-6. Fdo.
\$ 45 Abr. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO CORDOBA (DNI 7.766.588) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02941792-7). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA BENITA MOYANO D.N.I. 2.793.575 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, JUANA BENITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946707-9). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ANTONIO BARRERA (D.N.I. 6.029.714) y CLELIA EUGENIA ZENIS (D.N.I. 4.492.638), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRERA, MIGUEL ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02944652-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO TENAGLIA (D.N.I. 2.164.006), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TENAGLIA, FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952719-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la Oficina de Proceso Sucesorio Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ, ADALBERTO JOSE (D.N.I. 21.469.641) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ ADALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02939593-1). Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI Secretaria.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABECASIS, ISAAC D.N.I. 6.012.391 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABECASIS, ISAAC S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953633-0). Fdo.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Carangelo (DNI 14.913.518) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARANGELO, DANIEL S/ SUCESORIO – 21-02952782-9.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO CARBONE (D.N.I. 12.527.578) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBONE CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-02950234-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LIDIA QUIRICONI (D.N.I. 3.542.075) y CRESCENCIO MIGUEL ZARATE (D.N.I. 5.983.810), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIRICONI, LIDIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02946760-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ALBERTO GONZALEZ (D.N.I. 23.964.802), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JOSÉ ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953999-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA BECERRA D.N.I. 5.989.715 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BECERRA, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951304-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO PABLO BRASCA D.N.I. 6.289.930 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRASCA, ALFREDO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953932-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE RUBEN SALELLAS D.N.I. 6.052.370 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALELLAS, JUAN JOSE RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950482-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL HECTOR COURTADE D.N.I. 21.497.635 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COURTADE, RAUL HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02947293-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PANGIA, ALFREDO

ANTONIO (DNI 6.008.398), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANGIA, ALFREDO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954238-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CETRENI, RICARDO PASCUAL (DNI 6.167.580), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CETRENI, RICARDO PASCUAL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952234-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DAGOSTINO, ERNESTO ANGEL (DNI 5.991.182), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAGOSTINO, ERNESTO ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950912-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARUSO, ROBERTO MANUEL (DNI 6.062.227), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARUSO, ROBERTO MANUEL S/ SUCESION" (CUIJ 21-02953379-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes VEZZANI, ELDA OLGA MARIA (D.N.I. 3.307.028) y MIRTA SUSANA PELC (D.N.I. 13.588.373) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEZZANI, ELDA OLGA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952284-4).
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ, RAMON SALVADOR (D.N.I. 5.723.676), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ, RAMON SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953777-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO -PATROCINIO DE DEFENSORIA GENERAL ZONAL N° 5 DE ROSARIO-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Griselda Lopez (DNI 14.554.834) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, ELSA GRISELDA S/ SUCESORIO - 21-02952938-5.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvador Fernandez (DNI 6.162.159) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953087-1.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Hector Correa (DNI 5.988.408) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORREA, MARIO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02932209-8.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ELIO MATTETTI (D.N.I.. 6.053.450) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTETTI, ROBERTO ELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950123-5" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ CASTELLANO (D.N.I.. 5.999.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLANO, JOSÉ S/ SUCESORIO - 21-02949557-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ESTEBAN SERRANO (D.N.I.. 12.736.863) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRANO, RICARDO ESTEBAN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02954163-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARINA LORENA PEREZ (D.N.I.. 23.761.626) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, MARINA LORENA S/ SUCESORIO - 21-02944316-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA ESTHER LUFT (D.N.I. 4.555.413), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUFT, ELSA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951010-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEREDIA, HUGO HORACIO ALFREDO DNI 6.075.370, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados " HEREDIA, HUGO HORACIO ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21-02953926-7Fdo. DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA HATCHONDO (DNI 5.504.287) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HATCHONDO, NILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950869-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA REINA CARRIZO (D.N.I. 9.482.304), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO, MARIA LUISA REINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953989-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ALBERTO DIAZ D.N.I. 6.032.616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, NESTOR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947271-5)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Carmen Cabrera (DNI 4.438.559) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRERA, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02953311-0)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RUBEN SEVLEVER D.N.I. 6.027.093 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEVLEVER, OSCAR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953443-5)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KAPLAN COHEN, NILDA ETHEL D.N.I. 3.336.190 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:KAPLAN, NILDA ETHEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02949314-3 Fdo.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LOPEZ D.N.I. 6.058.870 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02943777-4)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ELIA (D.N.I. 4.038.671), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELIA, PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954176-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIO COLTRINARI D.N.I. 6.025.199 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLTRINARI, JOSE MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02948741-0)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA SATURNINA DUARTE D.N.I. 4.812.686 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUARTE, RAMONA SATURNINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948121-8) .

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR CASANO, D.N.I.: 5.984.255 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASANO, SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948827-1). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE DI MARCO (DNI 6.008.497) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI MARCO, VICENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02950955-4). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL FERNANDEZ (D.N.I. 5.995.657), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951821-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EMILIO NOCCE (DNI 6.045.294) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCCE, LUIS EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02953764-7). Fdo. María Belén Morán (Secretaria).

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO FUREGATO (D.N.I. 8.506.703) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " FUREGATO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-02948383-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9 de Rosario y en autos RUIZ ROBERTO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS , CUIJ 21-02945060-6 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por RUIZ ROBERTO OSVALDO , DNI 14.305.146

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ROSA SALDIVAR D.N.I. 11.240.417 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALDIVAR, JUANA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953042-1)

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OSCAR GIRO (D.N.I. 8.284.126) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIRO, CARLOS OSCAR S/ SUCESORIO - 21-02954239-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMANDA ERNESTINA CHAVEZ (D.N.I. 5.719.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVEZ, AMANDA ERNESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953683-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ANDRES SPINA (D.N.I. 6.034.282) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPINA, HECTOR ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950037-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO LUIS MEHRING (D.N.I. 5.214.265) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEHRING, LEONARDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946645-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO EDUARDO MARCHESE (D.N.I. 8.524.686), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCHESE, HUGO EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02939210-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMANDA ERNESTINA CHAVEZ (D.N.I. 5.719.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVEZ, AMANDA ERNESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953683-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENE ROGELIO MARINELLI (DNI 6.055.934) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINELLI, RENE ROGELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02954192-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL ROMANI (D.N.I. 8.344.662), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANI, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947630-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Bautista Ferrero (DNI 6.057.619) y Norma María Vidal (DNI 1.514.667) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRERO, JUAN BAUTISTA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02953704-3.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angelica Raquel Muñoz (DNI 6.043.981) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MUÑOZ, ANGELICA RAQUEL S/ SUCESORIO – 21-02953441-9.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POUSSIF, ROSA ELISA D.N.I.2.070.567 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POUSSIF, ROSA ELISA S/ SUCESORIO cuij 21-02947349-5 . Fdo.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO HERNANDEZ D.N.I. 21.889.451 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HERNANDEZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952919-9Fdo.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BALBUENA, ESTELA MARTA D.N.I. 12.404.964 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALBUENA, ESTELA MARTA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952615-7. Fdo.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE CARRE D.N.I. 6.039.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARRE, CARLOS ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02951277-6 . Fdo.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado cPor disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMANDA ERNESTINA CHAVEZ (D.N.I. 5.719.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVEZ, AMANDA ERNESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953683-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIANA JULIA LEVITON (DNI 11.752.021) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEVITON, DIANA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953758-2). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, tramitando en la Oficina de Procesos Sucesorios, y en autos "PATTI, MARIA ORFELIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02936887-9), se hace saber que se dictó la siguiente Resolución N° 872 del 21/02/2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: "I) Aprobar el legado efectuado por María Orfelía Patti (DNI N° 1.130.403) a favor de Cecilia Soledad Aquino (DNI N° 27.539.410) y de Silvia Beatriz Altamirano (DNI N° 22.462.574) de los inmuebles descriptos en los considerandos de la presente. Todo ello de conformidad con el testamento otorgado mediante escritura pública N° 37 del 01/06/2018 autorizada por la Dra. Mónica S. Belloc. II) Tenerlas en posesión del bienes legados. III) Declarar vacante de la herencia de María Orfelía Patti (DNI N° 1.130.403). IV) Designar como curador de la herencia al Dr. Eduardo Daniel Lioi quien deberá aceptar el cargo por ante la Actuaría (cfr. art. 627 CPCC y art. 2442 CCCN). V) Librar los despachos pertinentes al Registro de Procesos Universales a los fines de su inscripción y ordenar la publicación edictal de la presente. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez)". Fdo. DRA. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante. Rosario, 01/04/22.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEFANIA MARA CONDITO (D.N.I. 32.515.589), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONDITO, ESTEFANIA MARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950905-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 07 de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babain, se notifica en los términos del art. 73 del C.P.C.C.S.F. que dentro de los autos caratulados: "RAYCO S.R.L. c/PARRELLA RICARDO DANIEL s/Juicio Ejecutivo- Expte. Nro. CUIJ 21-23290868-5) se ha dictado la siguiente providencia: "Casilda, 10 de marzo de 2022. Téngase presente. Téngase por fijada nueva fecha de audiencia para el día 21 de abril de 2022 a las 08:00 horas, a fin de realizar Sorteo de un Abogado Defensor del demandado. Notifíquese por cédula.sg". Casilda, 15 de Marzo de 2022. Dra. Virginia Giani – Secretaria.
\$ 45 474390 Abr. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TRUJILLO RAUL ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Trujillo Raul Alberto s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861518-9) Casilda, 04 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BIANCONI HILDA INES para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Bianconi Hilda Ines s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861394-2). Casilda, 04 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LABARTHE NILDA ESTER para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Labarthe Nilda Ester s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861553-8) Casilda, 04 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARZETTI OSVALDO RAUL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Marzetti Osvaldo Raul s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861586-4) Casilda, 04 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BULJUBASICH MARCOS DANIEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30

días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Bulljubasuch Marcos Daniel s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860794-2) Casilda, 04 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRASSELLI OSCAR DOMINGO MARINO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Grasselli Oscar Domingo Marino s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861190-7) Casilda, 04 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CANULLO JOSE DELFO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Canullo Jose Delfo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861342-9) Casilda, 04 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TOMAS ANTONIO ROLANDO RAFAEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tomas Antonio Rolando Rafael s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860714-4) Casilda, 04 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Abr. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Francisco José Cairoli o Francisco Belardo Cairoli, a fin que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: PEREZ MARIA ROSA y OTROS c/CAIROLI FRANCISCO JOSE y Otros s/Demanda Ordinaria – CUIJ 21-26025884-9. Cañada de Gómez, Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretario.
\$ 33 474515 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura y Secretaria a cargo de la Dra. Corma Rabasedas, en los autos caratulados: NIETO CARLOS GERMAN c/FRATINI MARIA ALEJANDRA y Otros s/Desalojo — CUIJ N° 21-22981650-8, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Carlos Germán Nieto, D.N.I. N° 6.17.553, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de edictos. Cañada de Gómez, 18 de Marzo de 2022. Dra. Rabasedas, Secretaria.
\$ 33 474508 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. MARÍA LAURA AGUAYA, Secretaria del Dr. MARIANO NAVARRO, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CRISTINAMARCEDES BUTTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de 2022.-

\$ 45 Abr. 05

HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE BRILLONI OSCAR GENTILINO. Cañada de Gómez, de MARZO 2022. Hago saber a Uds. que en el juicio caratulado BRILLONI OSCAR GENTILINO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26028012-8, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación a cargo de la Dra. MARÍA LAURA AGUAYA (JUEZ), Secretaria del Dr. MARIANO NAVARRO, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento del Sr. OSCAR GENTILINO BRILLONI con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 03 de autos, declárese abierta su declaratoria de herederos. Desele intervención al Agente Fiscal. Publíquense los edictos notificados por el término de ley".- EN CONSECUENCIA, QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DE LO PRECEDENTE Y SE HACE SABER QUE SE HA INICIADO DECLARATORIA DE HEREDEROS DE OSCAR GENTILINO BRILLONI.-

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FRASSATI AIDA MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ABBONDANZIERI AMERICA ARGENTINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Abr. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: PALMISANO SALVADOR c/herederos AGRIPINO GONZALEZ s/Usucapion (21-25284118-1), ha ordenado: San Lorenzo, 25 de Febrero de 2022, Agréguese la Cédula y edictos acompañados. Atento la incomparecencia de los accionados a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula, con la previsión para el notificador de que deberá averiguar si el demandado vive allí, consultando a quien le atiende o a vecinos, y en caso afirmativo diligenciarla. Fijese fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 8/4/22 a las 9hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Notifíquese. San Lorenzo, 09 de Marzo de 2022. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 25/2/2022 en la parte que dice "Notifíquese por cédula, con la previsión para el notificador de que deberá averiguar si el demandado vive allí, consultando a quien le atiende o a vecinos, y en caso afirmativo diligenciarla" y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos. San Lorenzo, 15 de Marzo de 2022. Atento a la incomparecencia de los señores Casiano González, Juan González, Victoria Eugenia González, Angel González, Antonio Eladio González Y Ana María González a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Se deja constancia que se ha declarado la rebeldía de Miguel Angel González y Avigliano, Rida Elisa Avigliano Viuda de González y Francisco Agripino Fregenal y González, Casiano González, Angel González, Antonio Eladio González Y Ana María González. San Lorenzo. Dr. Colombo, Prosecretario. \$ 52,50 474278 Abr. 5 Abr. 7

Por Disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Secretaría de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Stella Maris Fontana, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: FONTANA, STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25440174-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, de 2022. \$ 45 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante DAMIANA JOSEFA MICCICHE y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: "MICCICHE DAMIANA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440703-5. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.-San Lorenzo, Secretaria Dra. Melisa Peretti \$ 45 Abr. 05

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial de la 2º nominación de la localidad de San Lorenzo ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores o legatarios de Don Benitez, Osvaldo Roque D.N.I.6.040.226 en autos BENITEZ, OSVALDO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25440414-1 para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos por el término de diez días hábiles. San Lorenzo, de marzo de 2022 \$ 45 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro M. Andino, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante ANITA MAGDA GRASSANO y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: "GRASSANO ANITA MAGDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440410-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.-San Lorenzo, Secretaria Dra. Luz María Gamst. \$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANCARLOS MOYANO DNI 6.246.953, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados "MOYANO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25439550-9 Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), San Lorenzo, de 2022.- \$ 45 Abr. 05

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, en los caratulados: AGUIAR OSCAR ARMANDO c/PROVINCIA ART. S.A. s/DDA. PRESTACIONES L. 24557, CUIJ 21-25580607-3, ha

resuelto citar y emplazar a herederos y/o sucesores de Oscar Armando Aguiar, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y 597 del C.P.C.C. por remisión expresa del art. 45 CPL, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigredon (Secretaria). S/C 474452 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición de la Jueza de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari y de conformidad con lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: "VIOLETTA, NELLY ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25656920-2, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Doña NELLY ESTHER VIOLETTA, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. CLAUDIA V. VALOPPI, SECRETARIA.- Villa Constitución, \$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial, de la Primera nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "ACOSTA MARTHA ENRIQUETA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657441-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ACOSTA MARTHA ENRIQUETA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 04 de Abril de 2022. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. \$ 45 Abr. 05

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISSELDA FERRARI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, DON ROBERTO RAMON CRETZAZ, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. SVILARICH (SECRETARIO)". VILLA CONSTITUCION, de Noviembre de 2021.- \$ 45 Abr. 05

Por disposición de de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, Primera Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don DEL POPOLO ARTURO VALENTINO y BRYK MARIA MARTA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 01 de Abril de 2022.- Autos: DEL POPOLO ARTURO VALENTINO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25656952—0 Dr. ALEJANDRO DANINO (secretario) \$ 45 Abr. 05

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar la rebeldía de los herederos del demandado dentro de los autos: PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA y QUIROGA s/Usucapion, CUIJ 21-26364079-6, conforme ha dispuesto en el siguiente proveído: Rufino 17 de marzo de 2022. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Sara Urquiza y Quiroga no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y por cédula al último domicilio de la causante. Rufino, 22 de Marzo de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. \$ 45 474472 Abr. 5 Abr. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, cita y emplaza a los herederos de Enzo Gerardo Viassolo, Waldo Adolfo Navilli y Germán Arguelles a comparecer a esta derecho, conforme los términos del art. 597 CPCC., dentro de los autos: MOLINA JESUS ALBERTO c/ARGUELLES GERMAN s/Escrituración, CUIJ N° 21-6364078-8, a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, Marzo de 2022. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Espinoza, Secretario. \$ 45 474474 Abr. 5 Abr. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVI, COMERCIAL DEL TRABAJO

En autos caratulados: BAUDRACCO FABIAN ALBERTO c/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos (CUIJ 21-16806153-3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 3 a cargo del suscripto Secretaria a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, hace saber que en los autos de la referencia se ha dictado el siguiente Decreto: Venado Tuerto, 06 de Agosto de 2020. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 5306/2020: Restituyase a la actora el sobre con documental a los fines que cumplimiento con las directivas de la Cámara de Apelaciones del fuero. A tal efecto, intímese a la parte actora a que en el término de tres días individualice detallada y claramente en el anverso del sobre la documental acompañada, respetando fielmente el detalle del sobre con lo existente en el interior, debiendo identificar cada correspondencia con su número, cantidad de fojas, fecha y número de las facturas de servicios y todo otro dato que considere oportuno a los fines de individualizar claramente el contenido del sobre, todo ello bajo apercibimientos de tenerlos por no presentados. Acompañe asimismo copia de la documental incluida en el sobre para agregar al expediente. Todo ello previa solicitud de turno. Se provee la demanda (fs. 4/5). Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, dese la participación que en Derecho corresponde. Por promovida la acción de Cobro de Pesos contra quien expresa. Sustánciense por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento

de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que correspondiere. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez - Dra. Violetta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022.
\$ 100 474387 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JACQUELIN MARCELO MIGUEL LE 6.110.354 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "JACQUELIN MARCELO MIGUEL S/ SUCESORIO - 21-24617721-7". Venado Tuerto, 01 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MINATEL ASUNCIÓN DNI 95.580.481 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MINATEL ASUNCIÓN S/ SUCESORIO - 21-24617731-4 S/ SUCESORIO - 21-24617412-9". Venado Tuerto, 01 de Abril 2022.-

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don DIAZ, VICTOR HECTOR DNI 6.124.685 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "DIAZ, VICTOR HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617930-9". Venado Tuerto, 01 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don VICTORY ELBIO ERNESTO DNI 12.696.232 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "VICTORY ELBIO ERNESTO S/ SUCESORIO - 21-24617936-8". Venado Tuerto, 01 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MINATEL ASUNCIÓN DNI 95.580.481 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MINATEL ASUNCIÓN S/ SUCESORIO - 21-24617731-4 S/ SUCESORIO - 21-24617412-9". Venado Tuerto, 01 de Abril 2022.-
\$ 45 Abr. 05

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: QUINTANA MARIANA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02952906-7 mediante Resolución N° 322 de fecha 18/03/2022, se ha ordenado: (...) 1) Declarar la quiebra de Mariana Soledad Quintana DNI N° 28.727.386, con domicilio real en la calle Sarmiento 2340 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y con domicilio legal en la calle Corrientes 763 Piso 6 Of. 10 y 11 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Direc-

ción General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de síndico con sus efectos designe la audiencia del día 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 23 de Marzo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 474141 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición del Sr. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: PEREZ, GUSTAVO DE LAS MERCEDES s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02924282-5 se ha dictado la siguiente resolución: N° 1619 Rosario, 19 de Noviembre de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Dejar parcialmente sin efecto la Resolución Nro. 1586 de fecha 30/11/2020. 2) Fijar, de forma excepcional, nueva fecha de realización de la audiencia informativa para el día 20 de abril de 2022 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 27 de Abril de 2022, siendo la Sindicatura a cargo del CPN Juan Carlos Romagnoli, con domicilio legal en calle Tucumán 1726 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. 3) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27 y 29 de la L.C. en los diarios BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense. Insértese y hágase saber: Firmado: Dr. Luciano Juárez (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Secretaria, 21 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 165 474030 Mar. 30 Abr. 05

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "Gestión de Destrucción y de despapelización" cuij nro. 21-26420958-4 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que por Resolución Judicial nro. 374 de fecha 30 de marzo de 2022 se ha resuelto: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre el 31 de mayo de 1999 al 01 de marzo de 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos diez años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Alejandro Lanata (-Juez En Suplencia) - Dr. Darío Pedro Loto (Secretario Subrogante). Publíquese dos veces en cinco días. Firmat, Secretaría marzo de 2022.
S/C 35913 Abr. 04 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ AYUB, MOHAMED S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. AYUB, MOHAMED DNI 6.110.973 con domicilio en calle CORDOBA N° 85 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 85 FOLIO 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: /// Firmat, 14 de Diciembre de 2021.- Proveyendo cargo N° 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fijese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Oficiase a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fijese como base la suma \$2.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.600.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$1.280.000.-Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cum-

plimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- FIRMAT 02 DE MARZO DE 2022: Proveyendo cargo N° 1001/2022: Señálese NUEVA FECHA DE SUBASTA PARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 CON IGUALES CONDICIONES, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO) 21 De Marzo de 2022.-

\$ 300 474364 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura ni Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPITIRU c/AYUB, MOHAMEI s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto notificar al Sr. Ayub, Mohamed DNI N° 6.110.973 con domicilio en calle Córdoba N° 85 de la Localidad de Sancti Spiritu, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 85 Folio 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo N° 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fijese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2.022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiése a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto, fijese como base la suma \$ 2.000.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.600.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 200/o del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a 105 fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Firmat, 02 de Marzo de 2.022: Proveyendo cargo N° 1001/2022: Señálese Nueva fecha de subasta para el día 19 de Abril de 2.022 con iguales condiciones, hora y lugar establecidos. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Darío Loto (Secretario subrogante), 21 de Marzo de 2.022.

\$ 397 474364 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial, de la Primera nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "QUINTEROS MARTA ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657415-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de QUINTEROS MARTA ELSA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.

\$ 45 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Agueda M. Orsaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados "CAMPAGNARO, RAUL LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25657198-3, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de CAMPAGNARO RAUL LUIS, D.N.I. 10.963.608, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ESTRADOS DEL TRIBUNAL a tal efecto (art. 67 del CPCC reformado por Ley 11.287). Villa Constitución, 31 de Marzo de 2022. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario). \$ 45 Abr. 01 Abr. 07

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON JAIMEZ, D.N.I. N° 10.247.337 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, D.N.I. N° 11.100.519, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "JAIMEZ RAMON Y OTROS s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657167-3).- \$ 45 Abr. 01 Abr. 07

CASILDA

DISTRITO DE FAMILIA

N° 240 CASILDA, 31 de Marzo de 2022; Y VISTOS : Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito de FAMILIA con asiento en la ciudad de CASILDA, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO : A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre los que comprendan los años 2014 a 2017. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2014 a 2017 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luz Mariela Álvarez -Jueza - Dra. Luciana M. Rosso (Secretaria Violencia Familiar). \$/C 35912 Abr. 04 Abr. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda Dr. Gerardo Antonio Miguel MARZI, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvana Gonzalez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Casilda 30 de marzo de 2022. Y VISTOS: ..., y, CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2000 al 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Junio de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARZI (Juez) - Dra. GONZALEZ (Secretaria)". 30 de marzo de 2022.- \$/C 35915 Abr. 04 Abr. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile -Jueza-, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos SIRONI SEBASTIAN SANTIAGO y otros c/OFIN S.A. s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-26026985-9, por Sentencia N° 1892 del 19 de Noviembre de 2.021 se dispuso: 1) Declarar la quiebra de OFIN S.A. Con domicilio en calle Mitre 1056 de la ciudad de Cañada de

Gómez, Pcia de Santa Fe 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad, de Créditos Prendarios y la Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico que se designará en autos. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales señalados en el art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 L.C. 7) Intimar a los administradores del fallecido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C. 9) Ordenar la realización de los bienes de la deudora, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere le cargo (Art. 204 ss.y concs. LCQ). 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 SS. y concs. LCQ). 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndolo en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes (Arts. 177/179 L.C.). 1) Designar la audiencia del día 15 de Diciembre de 2021 a los fines del sorteo de síndico contador, Categoría B, en la Excm. Cám. Apel. Civ. y Com. de Rosario, oficiándose 13) Aceptado que fuere el cargo por el síndico que resulte designado, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y la presentación de los Informes Individuales y General. 14) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177, 88 inc.10) y ccss de la L.C. al Oficial de Justicia en turno de estos Tribunales, librándose mandamiento a sus efectos. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Cañada de Gómez 6 de Diciembre de 2021.

S/C 473898 Mar. 30 Abr. 05

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE FAMILIA DE SAN LORENZO, Dr. Marcelo Escola, Secretaria de trámite a cargo de la Dra Mónica Muchiutti y Secretaria de Violencia Familiar a cargo de la Dra Vima Peretti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "San Lorenzo, 01 de abril de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de familia con asiento en la ciudad de San Lorenzo, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte prescripción cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de 10 señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. - Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012,2013,2014,2015 y.2016 , correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escoja (Juez) - Dra Vima Peretti (Secretaria de Violencia Familiar)- Ora Mónica Muchiutti (Secretaria de trámite)", 01 de abril de 2022.-

S/C 35914 Abr. 04 Abr. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N°12, se hace saber que en los autos caratulados: ALLEGANZA MARÍA LAURA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25439921-0, por resolución registrada al T° 89, F° 207, N° 171, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 10 de Marzo de 2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Laura Allegranza, DNI 25.512.261, domiciliada en calle Dorrego 1949 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que

sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 23 de marzo de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Lorenzo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba en Ministerio de Seguridad - Policía Departamental, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaria, San Lorenzo.

S/C 474175 Mar. 31 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LUCIA ADELAIDA SPAGARINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BRECCIA MARIA ROSA y don ORAYEN RAMON AURELIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SANTIANNES ALFONSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELA MOLINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA RAMONA LSVSTELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ASNOLDO GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERALDO BROVELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARTHA GLADYS MORONCINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ORLANDO PEDRO MARCONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERMENEGILDO ESPINDOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA ENRIQUEZ y don OSCAR VICTOR ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DILMA FORTUNATA AYALA y don SANTOS EVARISTO MÓNZON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS ALANIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de doña DELL'OSA LINDA MAGDALENA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, Santa Fe, Marzo de 2.022.
\$ 45 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza) Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "PELOSO RAUL PEDRO Y MILANO MIRYAN TERESITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25656740-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes: RAUL PEDRO PELOSO D.N.I. 6.139.335 y MIRYAN TERESITA MILANO, D.N.I. 4.973.719, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 30 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CIUDAD, JUAN ALBERTO c/NUEVO BANCO DE SANTA FE SA S/ Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25656697-1, se notifica a los sucesores y/o herederos del actor Señor Juan Alberto Ciudad, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2021 Téngase por denunciado el fallecimiento del actor Sr. Juan Alberto Ciudad, agréguese el acta acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Alberto Ciudad por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por los arts. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287 y 594 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley... Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 08 de Marzo de 2.022.
\$ 45 473837 Mar. 28 Abr. 08

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Sabrina Dall'Orso hace saber a la firma Comagro De Arriberños S.R.L y a la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/COMAGRO DE ARRIBENOS S.R.L y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 21840/21: Téngase presente lo manifestado. Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, Febrero de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.
\$ 45 473968 Mar. 30 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, (S); Se-

cretaría a cargo del Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2012/2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia, Juez (S); Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S)". Venado Tuerto, 31 de marzo de 2022.-
S/C 35916 Abr. 04 Abr. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, (S); Secretaría a cargo del Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2012/2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia, Juez (S); Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S)". Venado Tuerto, 31 de marzo de 2022.-
S/C 35916 Abr. 04 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlini Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N° 3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. Bournout Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Dominguez Aldo, D.N.I.: 6.141.323, para que en el término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: DOMINGUEZ ALDO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24615990-1. Venado Tuerto, 06 de Octubre de 2.021. Dr. A. Walter Bournout, secretario.
\$ 45 474235 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MOYANO NELLY LE 5.434.557 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MOYANO NELLY S/ SUCESION - 21-24438080-5". Venado Tuerto, 03 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 30 Abr. 05

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro